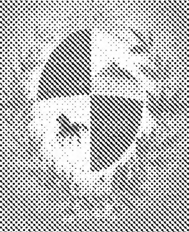
Año C - Montevideo, martes 12 de julio de 2005 - Nº 26.788

DIARIO OFICIAL



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

IMPO

DIARIO OFICIAL



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIRECCION NACIONAL DE IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES

Av. 18 de Julio 1373
Tels.: 908.50.42 - 908. 51. 80 - 908.52.76 - 908.49.23
Fax: *Avisos*: 908.54.73 - *Dirección*: 900.33.71
Internet: www.impo.com.uy - **E-mail**: impo@impo.com.uy

Año C - Nº 26.788 - Montevideo, martes 12 de julio de 2005

DOCUMENTOS

Tomo 401

sigue al dorso

AVISOS

Editado por la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales - IM.P.O.
Impreso en IMPRESORA POLO Ltda. (Licitación Pública Nº 01/04) - Dep. Leg. 332.175 - Edición amparada en el Dec. Nº 218/996 - Comisión del Papel

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

INTENDENCIAS MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DOCUMENTOS

Los DOCUMENTOS se publican a las 48 hs. de recibidos y tal como fueron redactados por el órgano emisor.

CONSEJO DE MINISTROS

1
Decreto 217/005

Dispónese que el Instituto Nacional de Estadística realizará una Encuesta de Gastos e Ingresos de los Hogares.
(1.370*R)

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 07 de Julio de 2005

VISTO: que el artículo 63 de la Ley Nº 17.296 de 21 de febrero de 2001, prevé la realización de una "Encuesta de Gastos e Ingresos de los Hogares" a llevarse a cabo por el Instituto Nacional de Estadística;

RESULTANDO: que la última Encuesta de Gastos e Ingresos se realizó en el año 1994, por lo que a la fecha no se dispone de información actualizada;

CONSIDERANDO: I) la necesidad de disponer, mediante la nueva Encuesta a realizarse, de información respecto del comportamiento de la población en materia de gastos e ingresos, a efectos de permitir la adecuación a la realidad actual, de los bienes y servicios que integran la canasta familiar para el cálculo del Indice de Precios al Consumo;

II) la conveniencia de llevar a la práctica la Encuesta proyectada, a partir del corriente año;

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por la Ley Nº 16.616 de 20 de octubre de 1994 y el artículo 63 de la Ley Nº 17.296 de 21 de febrero de 2001;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
actuando en Consejo de Ministros

DECRETA:

Artículo 1º.- El Instituto Nacional de Estadística llevará a cabo la realización de la Encuesta de Gastos e Ingresos de los Hogares a nivel de todo el país, comenzando el relevamiento durante el último trimestre del corriente año 2005.

Artículo 2º.- El Instituto Nacional de estadística tendrá la dirección y responsabilidad de todas las actividades inherentes a la referida Encuesta y en consecuencia, fijará las normas técnicas, los programas de trabajo y el cronograma de las tareas de relevamiento, ejecución, procesamiento y análisis.

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese, etc.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; JOSE DIAZ; REINALDO GARGANO; DANILO ASTORI; AZUCENA BERRUTTI; JORGE BROVETTO; VICTOR ROSSI; MARTIN PONCE DE LEON; EDUARDO BONOMI; MARIA JULIA MUÑOZ; JOSE MUJICA; HECTOR LESCANO; MARIANO ARANA; MARINA ARISMENDI.

---o---

2
Decreto 218/005

Dispónese que el Instituto Nacional de Estadística llevará a cabo una Encuesta de Hogares Ampliada que cubrirá la totalidad del territorio nacional y postergará la realización del VIII Censo General de Población, IV de Hogares y VI de Viviendas.
(1.371*R)

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 07 de Julio de 2005

VISTO: que el Decreto 14/2004 de 20 de enero de 2004, dispuso que el Instituto Nacional de Estadística llevará a cabo en el año 2004 la primera fase del VIII Censo General de Población, IV de Hogares y VI de Viviendas;

RESULTANDO: que en dicho marco el referido Instituto realizó la Fase I de dicho Censo mediante un recuento de población por sexo y por edad, lo cual permitió la actualización de los marcos muestrales, el cálculo del saldo migratorio y conjuntamente con el aporte de las estadísticas vitales, permitirá realizar proyecciones de población;

CONSIDERANDO: I) que conforme a las recomendaciones internacionales, los países de la región procuran hacer coincidir la realización de los Censos con los años terminados en 0;

II) que dos de las principales utilizaciones de los Censos se cumplieron en la primera fase, como surge del Resultando de la presente Resolución, por lo que actualmente el país puede postergar la segunda fase del Censo hasta el año 2010 situándose en el contexto regional;

III) que en sustitución, el Instituto Nacional de Estadística propuso relevar en el transcurso del año 2006 una Encuesta de Hogares Ampliada (EHA), cuya muestra será representativa a nivel departamental, incluyendo zonas rurales y localidades menores, permitiendo además obtener variables de educación, trabajo e ingresos más precisas que en el Censo, dado que las entrevistas son realizadas por encuestadores con especial capacitación en la materia;

ATENTO: a lo expuesto y a las disposiciones de la Ley Nº 16.616 de 20 de octubre de 1994.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
actuando en Consejo de Ministros

DECRETA:

Artículo 1º.- El Instituto Nacional de Estadística llevará a cabo en el transcurso del año 2006, una Encuesta de Hogares Ampliada que cubrirá el total del territorio nacional incluyendo zonas rurales y postergará para el año 2010 la realización del VIII Censo General de Población, IV de Hogares y VI de Viviendas.

Artículo 2º.- Comuníquese, publíquese, etc.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; JOSE DIAZ; REINALDO GARGANO; DANILO ASTORI; AZUCENA BERRUTTI; JORGE BROVETTO; VICTOR ROSSI; MARTIN PONCE DE LEON; EDUARDO BONOMI; MARIA JULIA MUÑOZ; JOSE MUJICA; HECTOR LESCANO; MARIANO ARANA; MARINA ARISMENDI.

---o---

3
Resolución 852/005

Desígnanse miembros interinos en el Directorio de la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas. (1.372)

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 06 de Julio de 2005

VISTO: que se encuentran vacantes dos cargos en el Directorio de la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas.

CONSIDERANDO: que se estima conveniente designar interinamente miembros en el referido Directorio hasta tanto se provean definitivamente las vacantes conforme con lo establecido en el Artículo 187 de la Constitución de la República;

ATENTO: a lo expuesto,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
actuando en Consejo de Ministros,

RESUELVE:

Artículo 1º.- Desígnase en forma interina en calidad de miembros del Directorio de la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas al señor Presidente del Directorio de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland Ingeniero Industrial Daniel Martínez y al señor Vicepresidente de dicho Directorio Licenciado Raúl Fernando Sendic, hasta tanto se provean definitivamente los cargos.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; JOSE DIAZ; REINALDO GARGANO; DANILO ASTORI; AZUCENA BERRUTTI; JORGE BROVETTO; VICTOR ROSSI; JORGE LEPRA; JORGE BRUNI; MARIA JULIA MUÑOZ; JOSE MUJICA; HECTOR LESCANO; JAIME IGORRA; MARINA ARISMENDI.
---o---

4
Resolución 853/005

Desígnase Presidente de la Comisión Directora de la Unidad Reguladora de los Servicios de Energía y Agua (URSEA). (1.373)

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 6 de Julio de 2005

VISTO: que se encuentra vacante el cargo de Presidente de la Comisión Directora de la Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua (URSEA);

CONSIDERANDO: que la Dra. Cristina Vázquez reúne las condiciones requeridas por la ley para el ejercicio de dicha función;

ATENTO: a lo expuesto, y a lo previsto por el artículo 4º de la Ley Nº 17.598 de 13 de diciembre de 2002;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
actuando en Consejo de Ministros,

RESUELVE:

1º.- Desígnase como Presidente de la Comisión Directora de la Unidad Reguladora de los Servicios de Energía y Agua (URSEA) a la Dra. Cristina Vázquez.

2º.- Comuníquese, notifíquese, etc.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; JOSE DIAZ; REINALDO GARGANO; DANILO ASTORI; AZUCENA BERRUTTI; JORGE BROVETTO; VICTOR ROSSI; JORGE LEPRA; JORGE BRUNI; MARIA JULIA MUÑOZ; JOSE MUJICA; HECTOR LESCANO; JAIME IGORRA; MARINA ARISMENDI.
---o---

5
Resolución 854/005

Acéptase la renuncia presentada por el Presidente de la Comisión de la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones. (1.374)

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 5 de Julio de 2005

VISTO: la renuncia presentada por el Presidente de la Comisión de la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones, Dr. Fernando Pérez Tabó;

CONSIDERANDO: que procede acceder a lo peticionado;

ATENTO: a lo expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
actuando en Consejo de Ministros

RESUELVE:

1º.- Acéptase la renuncia presentada por el Presidente de la Comisión de la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones, Dr. Fernando Pérez Tabó.

2º.- Comuníquese, notifíquese, etc.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; JOSE DIAZ; REINALDO GARGANO; DANILO ASTORI; AZUCENA BERRUTTI; JORGE BROVETTO; VICTOR ROSSI; MARTIN PONCE DE LEON; EDUARDO BONOMI; MARIA JULIA MUÑOZ; JOSE MUJICA; HECTOR LESCANO; MARIANO ARANA; MARINA ARISMENDI.

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

6

Decreto 216/005

Deróganse Artículos del Decreto 451/001 relativo al Fondo de Reconversión del Sector Azucarero.
(1.369*R)

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 06 de Julio de 2005

VISTO: la Ley Nº 17.379 de 26 de julio de 2001 y su Decreto Reglamentario 451/001 de 15 de noviembre de 2001;

RESULTANDO: I) que el artículo 2º de la Ley Nº 17.379 crea el Fondo de Reconversión del Sector Azucarero que se nutre con el producido decreciente del Impuesto Específico Interno (IMESI) al azúcar refinado por un plazo de cuatro años y cuyo destino asigna prioridad a las finalidades de competitividad y empleo en las zonas de reconversión;

II) que la Ley de referencia establece que la titularidad de dicho fondo corresponderá al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca y creó en su órbita una Comisión Asesora Honoraria del Poder Ejecutivo integrada por siete miembros, cuyos cometidos estarán relacionados con la asignación, cumplimiento y control de los recursos del Fondo de Reconversión;

III) que el referido Decreto Reglamentario 451/001 de 15 de noviembre de 2001 estableció la organización institucional del Fondo, las actividades y montos a ser financiados, los procedimientos y criterios de adjudicación, las condiciones de financiamiento y los beneficiarios del Fondo;

IV) que por distintas circunstancias tanto los productos agrícolas como las agroindustrias de la zona de reconversión carecen en el corto plazo de acceso a fuentes de crédito, lo que constituye una fuerte limitante para el futuro de cualquier actividad económica a desarrollar en la región e incluso para el sostenimiento de las actuales;

V) que la ampliación de la zona de cultivo de caña de azúcar constituye un objetivo prioritario para el nuevo gobierno;

VI) que a la fecha existe un remanente del Fondo de Reconversión que por diversas razones operativas no ha podido ser utilizado conforme a las pautas reglamentarias vigentes;

CONSIDERANDO: I) necesario viabilizar la posibilidad de asignar recursos del Fondo de Reconversión para financiar la ampliación del área de cultivo de caña de azúcar y de la propia agroindustria, así como en el futuro de otras actividades vinculadas que se lleven a cabo en la zona de reconversión, con la finalidad de dar cabal cumplimiento al objetivo perseguido por el legislador.

II) conveniente establecer que dicho aporte sea reembolsable y que su utilización por parte de los beneficiarios sea debidamente controlado por parte de la Comisión Asesora Honoraria legalmente creada, a cuyos efectos resulta necesario instrumentar los mecanismos jurídicos pertinentes;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Deróganse los artículos 1, 2, 4, 5, 6, 7 y 8 del Decreto 451/001 de 15 de noviembre de 2001.

Artículo 2º.- La Comisión Asesora Honoraria creada por el artículo 4º de la Ley Nº 17.379 de 26 de julio de 2001 en un plazo no superior a los 60 días contados a partir de la entrada en vigencia del presente decreto, elevará al Poder Ejecutivo un proyecto de asignación, cumplimiento y control de los recursos del fondo de Reconversión del Sector Azucarero que contemple los objetivos establecidos en la parte expositiva de la presente norma reglamentaria.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; JOSE MUJICA; DANILO ASTORI; JORGE LEPRA.

INTENDENCIAS MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES

7

Resolución 19/005

Déjanse sin efecto todos los contratos zafrales y/o pago de compensaciones que se abonan con los números de cobro que se determinan.
(1.378*R)

Expediente A-284216

Canelones, 7 de julio de 2005

VISTO: Que en el día de la fecha el Intendente electo asume las funciones ejecutivas y administrativas del Gobierno Departamental.

CONSIDERANDO: I) Que esta nueva Administración en un afán de optimización de recursos humanos y financieros para llevar adelante su gestión, cree necesario ajustar debidamente el rubro egresos.

II) Que dicha instrumentación conllevará necesariamente a que se disponga que, se dejen sin efecto todos los contratos zafrales con los siguientes número de cobro, 8004, 8036, 8102, 8122, 8125, 8130, 8138, 8206, 8207, 8235, 8246, 8254, 8318, 8449, 8452, 8455, 8463, 8464, 8506, 8520, 8528, 8529, 8547, 8551, 8555, 8586, 8595, 8609, 8616, 8617, 8624, 8625, 8626, 8633, 8635, 8639, 8654, 8665, 8671, 8692, 8699, 8704, 8707, 8708, 8712, 8741, 8750, 8759, 8770, 8783, 8791, 8795, 8814, 8816, 8817, 8868, 8904, 8934, 8977, 8981, 8982, 9015, 9020, 9033, 9046, 9048, 9053, 9060, 9062, 9073, 9074, 9077, 9079, 9081, 9205, 9208, 9211, 9213, 9228, 9233, 10008, 10065, 10066, 10072, 10131, 10162, 10299, 10310, 10311, 10326, 10350, 10459, 10469, dándose vista de acuerdo a lo previsto por el art. 66 de la Constitución de la República Oriental del Uruguay a los titulares de los números precedentes.

ATENTO: A lo dispuesto por el art. 275 de la Constitución de la República Oriental del Uruguay, y art. 35 de la Ley Orgánica Municipal Nº 9.515.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CANELONES

RESUELVE:

1.- Dejar sin efecto a partir de la fecha todos los contratos zafrales y/o pago de compensaciones que se abona con los siguientes números de cobro, 8004, 8036, 8102, 8122, 8125, 8130, 8138, 8206, 8207, 8235, 8246, 8254, 8318, 8449, 8452, 8455, 8463, 8464, 8506, 8520, 8528, 8529, 8547, 8551, 8555, 8586, 8595, 8609, 8616, 8617, 8624, 8625, 8626, 8633, 8635, 8639, 8654, 8665, 8671, 8692, 8699, 8704, 8707, 8708, 8712, 8741, 8750, 8759, 8770, 8783, 8791, 8795, 8814, 8816, 8817, 8868, 8904, 8934, 8977, 8981, 8982, 9015, 9020, 9033, 9046, 9048, 9053, 9060, 9062, 9073, 9074, 9077, 9079, 9081, 9205, 9208, 9211, 9213, 9228, 9233, 10008, 10065, 10066, 10072, 10131, 10162, 10299, 10310, 10311, 10326, 10350, 10459, 10469, dándose vista de acuerdo a lo previsto por el art. 66 de la Constitución de la República Oriental del Uruguay.

2.- Por Gerencia Sector Despachos y Acuerdos incorpórese al Registro de Resoluciones, Publíquese en el Diario Oficial, cumplido con lo dispuesto precedentemente archívese.
DR. MARCOS CARAMBULA, INTENDENTE MUNICIPAL; PROF. YAMANDU ORSI, SECRETARIO GENERAL.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

8

Resolución 3.065/005

Promúlgase el Decreto Departamental No. 31.342, por el cual se determinan los parámetros que rigen para el padrón Nº 26.344 y se modifica el artículo 219 del Plan Montevideo, aprobado por Decreto 28.242.
(1.375*R)

JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

Exp. 2005-0507

DECRETO Nº 31.342

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO,

DECRETA:

Artículo 1º.- Dispónese que para el predio padrón Nº 26.344 perteneciente a la manzana catastral Nº 1591, rigen los siguientes parámetros urbanos ajustados a los gráficos contenidos en expediente Nº 6400-000908-04 de la División Planificación Territorial de la Intendencia Municipal de Montevideo:

-F.O.S.: 60% no pudiendo modificarse la ocupación actual del sector denominado en gráficos "Zona A";

Retiro frontal: 4 metros por Morales, Bauzá y Miranda;

- Alturas:

Zona A: no podrán realizarse obras que impliquen modificación de la volumetría o ampliación de las construcciones existentes;

Zona B: máxima = 21 mts. corresponde a planta baja + 4 niveles coincidentes con los de las construcciones existentes por la calle Bauzá;

Zona C: máxima = 21 mts.(planta baja + 4 niveles), más 2 niveles de gálibo retirados 3 metros de la línea de edificación (resultando una altura total de 27 mts. 30 dm.).

Artículo 2º.- Modifícase el texto del penúltimo inciso del artículo D. 219 del Plan Montevideo, aprobado por Decreto Nº 28.242 de 16 de septiembre de 1998 en la redacción dada por el decreto Nº 30.534 de 8 de diciembre de 2003, disponiendo que los padrones pertenecientes a la carpeta catastral Nº 1591 deberán ajustarse en cuanto a los parámetros urbanísticos, a lo establecido en el presente decreto.

Artículo 3º.- Adécuase el texto del artículo D. 219 del Plan Montevideo de conformidad con lo establecido en este decreto.

Artículo 4º.- El presente decreto comenzará a regir a partir de la fecha de su promulgación.

Artículo 5º.- Comuníquese.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO, A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CINCO.

PROF. MARIO CAYOTA, Presidente; JOSE MARIA BIDEGAIN, Secretario General.

SECRETARIA GENERAL

Resolución Nro.:
3065/05

Expediente Nro.:
6400-000908-04

Montevideo, 4 de Julio de 2005

VISTO: el Decreto No. 31.342 sancionado por la Junta Departamental de Montevideo el 16 de junio del año en curso, y recibido por esta Intendencia el 27/6/05, por el cual, de conformidad con la Resolución No. 2085/05, de 2/5/05, se dispone que para el predio padrón No. 26.344, perteneciente a la manzana catastral No. 1591, rigen los parámetros urbanos ajustados a los gráficos contenidos en Exp. 6400-000908-04, de la División Planificación Territorial, que se indican; se modifica el texto del penúltimo inciso del art. D. 219 del Plan Montevideo, aprobado por Decreto No. 28.242, de 16/9/98 en la redacción dada por el Decreto No. 30.534, de 8/12/03, disponiendo que los padrones pertenecientes a la carpeta catastral 1591, deberán ajustarse en cuanto a los parámetros urbanísticos a lo establecido en el presente Decreto; se adecua el texto del Art. D. 219 del Plan Montevideo, de conformidad con lo establecido en este Decreto, y se señala que el presente Decreto comenzará a regir a partir de la fecha de su promulgación;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

Promúlgase el Decreto No. 31.342, sancionado el 16/6/05; comuníquese; promúlgase; a la Junta Departamental de Montevideo, a los Departamentos Jurídico y de Acondicionamiento Urbano, a la División Espacios Públicos y Edificaciones, al Equipo Técnico Actualización Normativa e Información Jurídica, al servicio de Prensa y Comunicación y pase, por su orden, al Sector Despacho -para su desglose e incorporación al registro correspondiente- y a la Unidad Central de Planificación Municipal a sus efectos.-

DR. ADOLFO PEREZ PIERA, Intendente Municipal; ING. QUIM. PABLO BUONOMO, Secretario General.

---o---

9

Resolución 3.083/005

Promúlgase el Decreto Departamental No. 31.350, por el cual se incorpora un inciso final al Art. 23 del Decreto Departamental No. 27.310 exonerando de impuesto al baldío a los que surjan como consecuencia de los fraccionamientos de tierras realizados en el perímetro delimitado como Unidad de Actuación, por el numeral XVIII del Art. 1º del Decreto Departamental 29.471.
(1.376*R)

JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

Exp. 2005-0398

DECRETO Nº 31.350

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO,

DECRETA:

Artículo 1º.- Incorpórase un inciso final al Art. 23 del Decreto Departamental Nº 27.310 de 30 de octubre de 1995, en la redacción dada por el Art. 38 del Decreto Departamental Nº 29.434 de 10 de mayo de 2001, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Los terrenos baldíos que surjan como consecuencia de los fraccionamientos de tierras realizados en el perímetro delimitado como Unidad de Actuación por el Numeral XVIII del Art. 1º del Decreto Departamental Nº 29.471 de 17 de mayo de 2001, estarán exonerados del impuesto al baldío por un lapso de 3 años, a contar desde la fecha de empadronamiento de los solares resultantes. Cumplido ese plazo, si no se hubiese obtenido el permiso de construcción, se aplicará el impuesto correspondiente".

Artículo 2º.- Comuníquese.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO, A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CINCO.

PROF. MARIO CAYOTA, Presidente; JOSE MARIA BIDEGAIN, Secretario General.

SECRETARIA GENERAL

Resolución Nro.:
3083/05

Expediente Nro.:
6400-(001482-04

Montevideo, 4 de Julio de 2005

VISTO: el Decreto No. 31.350 sancionado por la Junta Departamental de Montevideo el 23 de junio del año en curso, y recibido por esta Intendencia el 28/6/05, por el cual, de conformidad con la Resolución No. 1434/05, de 28/3/05, se incorpora un inciso final al Art. 23 del Decreto Departamental No. 27.310, de 30/10/95, en la redacción dada por el Art. 38 del Decreto Departamental No. 29.434, de 10/5/01, que quedará redactado de la siguiente manera: "Los terrenos baldíos que surjan como consecuencia de los fraccionamientos de tierra realizados en el perímetro delimitado como Unidad de Actuación, por el numeral XVIII del art. 1º. del Decreto Departamental No. 29.471, de 17 de mayo de 2001, estarán exonerados del impuesto al baldío por un lapso de 3 años, a contar desde la fecha de empadronamiento de los solares resultantes. Cumplido ese plazo, si no se hubiese obtenido el permiso de construcción, se aplicará el impuesto correspondiente";

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

Promúlgase el decreto No. 31.350, sancionado el 23/6/05; publíquese; comuníquese; a la Junta Departamental de Montevideo, a los Departamentos Jurídico, de Recursos Financieros, de Acondicionamiento Urbano, al Equipo Técnico Actualización Normativa e Información Jurídica, al Servicio de Prensa y Comunicación y pase, por su orden, al Sector Despacho - para su desglose e incorporación al Registro correspondiente- y a la Unidad Central de Planificación Municipal a sus efectos.

DR. ADOLFO PEREZ PIERA, Intendente Municipal, ING. QUIM. PABLO BUONOMO, Secretario General.

---o---

10
Resolución 3.084/005

Promúlgase el Decreto Departamental No. 31.352, por el cual se sustituye la redacción de los Artículos D. 200 - Avenida General Rivera y D. 203 - Barrio Sur - Palermo - Parque Rodó, del "Plan Montevideo" aprobado por Decreto 28.242. (1.377*R)

JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

Exp. 2005-0410

DECRETO Nº 31.352

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO,

DECRETA:

Artículo 1º.- Sustitúyese el texto de los artículos D. 200 y D. 2003 del "Plan Montevideo", aprobados por Decreto Nº 28.242 de 16 de septiembre de 1998, los que quedarán redactados de la siguiente forma:

"Artículo D. 200. Avenida General Rivera. Respecto a alturas, retiros y F.O.S. rige lo establecido en los planos correspondientes.

Alturas.

Para el tramo comprendido entre la Avenida 18 de Julio y la Avenida Dr. Francisco Soca rige una altura máxima de 27 metros, debiendo realizarse un basamento calado o cerrado de 7 metros de altura sobre la línea de edificación, a partir del cual la edificación debe retirarse 4 metros para alcanzar la altura máxima admitida. Se exceptúan de las alturas dispuestas anteriormente los predios reglamentados en el ordenamiento edilicio de la Avenida 18 de Julio. Para el tramo comprendido entre la Avenida Dr. Francisco Soca y la Avenida Dr. Luis Alberto de Herrera rige una altura máxima de 16,50 metros. Para el tramo comprendido entre la Avenida Dr. Luis Alberto de Herrera y la Rambla Concepción del Uruguay rige una altura máxima de 13,50 metros. Para el resto de la Avenida, excluido el tramo comprendido dentro del régimen patrimonial, se establece una altura máxima de 9 metros.

En el tramo comprendido entre la Avenida 18 de Julio y la calle Mariscal Solano López, se admitirá la construcción de un gálibo en las condiciones previstas en las disposiciones generales.

Retiro Frontal.

Rige 4 metros de retiro frontal, en la forma establecida en el plano Nº 20.527 (expediente Nº 6410-002119-04) para los predios padrones: Nros. 14.851, 14.852, 14.853 y 14.854 pertenecientes a la manzana catastral 773.

Rige 4 metros de retiro frontal para el tramo comprendido entre la calle Arenal Grande y el Bulevar José Batlle y Ordoñez.

Rige 7 metros de retiro frontal para el tramo comprendido entre el Bulevar José Batlle y Ordoñez y el parque Arq. Eugenio Baroffio.

F.O.S.

Rige el Factor de Ocupación del Suelo correspondiente a las áreas caracterizadas que atraviesa.

Uso del Suelo.

El uso preferente es el residencial con los servicios y equipamientos complementarios, salvo en el tramo entre el Bulevar General Artigas y la Avenida Dr. Luis Alberto de Herrera en el que el uso preferente es polifuncional, priorizando las actividades comerciales y de servicio.

1) Se excluyen las actividades que presentan riesgos de peligrosidad, insalubridad y/o contaminación.

2) Se excluyen las actividades que provoquen:

* molestias generadas por efluentes;

* baja dinámica de intercambio en el entorno, que originen vacíos urbanos significativos,

* repercusiones negativas en la calidad del espacio circundante.

Dichos conceptos serán reglamentados, estableciéndose los parámetros y criterios que los concreten con la mayor precisión posible;

* afectaciones al sistema vehicular y al tránsito en general.

* invasión del espacio público.

La Avenida General Rivera desde el Parque Arq. Eugenio Baroffio al arroyo Carrasco se encuentra dentro del régimen patrimonial, bajo la órbita de la Comisión Especial Permanente de Carrasco y Punta Gorda."

"Artículo D. 203. Barrio Sur Palermo - Parque Rodó. Respecto a alturas, retiros y F.O.S. rige lo establecido en los planos correspondientes.

Alturas.

Para todos los edificios de altura mayor o igual a 16,50 metro se admitirá la construcción de un gálibo en las condiciones previstas en las disposiciones generales.

Para la calle Ejido entre las calles Maldonado y Durazno y para la calle Ejido, acera este, entre las calles Durazno y Gonzalo Ramírez rige un basamento calado o cerrado de 9 metros de altura obligatoria. Sobre este volumen y retirado 3 metros del plano de fachada el edificio podrá completar los 27 metros de altura. Sobre la altura establecida precedentemente se podrá optar por la construcción de un gálibo en las condiciones previstas en las disposiciones generales. De optarse por la realización del gálibo establecido precedentemente, corresponderá el pago del precio compensatorio por mayor aprovechamiento de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo D. 40 y su reglamentación.

Para la Avenida Julio Herrera y Reissig, en el tramo comprendido entre la calle Benito Nardone y la Avenida Sarmiento, rige una altura obligatoria determinada por un plano horizontal trazado a 22 metros de altura desde el punto medio del frente del padrón Nº 93.119 de la manzana catastral Nº 3.095, no admitiéndose la construcción de gálibo. Sólo se permitirá sobrepasar la altura obligatoria con elementos como: salidas a la azotea, cuartos de máquinas para ascensores, tanques de agua, chimeneas y ductos, los que deberán disponerse por debajo de un plano que forme un ángulo de 45 grados con el de la fachada, a partir del límite

superior del pretil de la azotea, no rigiendo lo establecido en las disposiciones generales.

Retiro Frontal.

Para los predios frentistas a la Avenida Sarmiento, la calle Julio María Sosa y la Avenida Julio Herrera y Reissig rige retiro frontal de 4 metros, no admitiéndose el régimen de acordamiento de retiro frontal previsto para la zona.

Para los predios frentistas a la calle Dr. Luis Piera entre las calles Juan D. Jackson y Juan Manuel Blanes (correspondientes a la manzana catastral 3072) rige retiro frontal de 9,74 metros (plano Nº 20.524, expediente Nº 6410-002119-04).

Uso del Suelo.

Uso preferente residencial con los servicios y equipamientos complementarios. En el área comprendida entre las calles Maldonado, Ejido, el Río de la Plata y la calle Ciudadela no se admitirá la implantación de nuevos locales con destino a Salas Velatorias ni ampliaciones de las ya existentes, por saturación.

Barrio jardín del Parque Rodó.

Para las construcciones a realizarse dentro de la zona delimitada por las siguientes vías:

bulevar General Artigas,

calle San Salvador,

calle Acevedo Díaz,

calle 21 de Setiembre

serán de aplicación las siguientes disposiciones:

Alturas.

La altura máxima de los edificios que se levanten en los predios integrantes del barrio jardín del Parque Rodó será de 13 metros. Los predios frentistas al bulevar General Artigas y al bulevar España, deberán respetar además una altura mínima de 7 metros. Dichas alturas se medirán a partir del punto medio de cada predio.

Retiros.

Rigen 3 metros de retiro frontal y 3 metros de retiro en los laterales.

Niveles.

Se respetará, dentro de lo posible, el nivel del terreno no pudiéndose desmontar la zona correspondiente al talud. En dicha zona, sólo se podrán realizar las obras que se enumeran en los párrafos siguientes, sujetas a las condiciones que en ellos se fijan.

Accesos.

La ejecución de los accesos se hará de manera que no se destruya la unidad del talud, ni la forma del mismo debiendo dominar en todos los casos la superficie enjardinada. Podrán ejecutarse los siguientes accesos:

a) Escalinata: para salvar el desnivel entre la vereda y la parte superior del talud, podrán ejecutarse escalinatas, las que deberán acompañar la pendiente natural del terreno.

Los materiales a emplearse podrán ser piedra, losa de granito o material similar.

b) Entrada de peatones: para el acceso directo de los peatones desde la vereda hasta los edificios, podrá ejecutarse una entrada, la que no deberá tener un ancho superior a los 4 metros.

c) Entrada para vehículos: para el acceso de los garajes que se construyan en el subsuelo de los edificios, se permitirá la ejecución de entradas a nivel, para vehículos.

La suma de los anchos de las entradas de peatones y vehículos incluidos los garajes avanzados dentro de la zona de retiro, deberá ser inferior a la tercera parte del frente del solar.

Garajes. La construcción de locales para garaje en la zona correspondiente al retiro frontal, estará sujeta a las siguientes condiciones:

a) su construcción se podrá realizar en aquellos predios cuyo nivel esté a dos o más metros por encima del nivel de la vereda.

b) se permitirá avanzar con la construcción del garaje hasta una distancia de 1,50 metros de la alineación de la vía pública, no pudiendo su frente ocupar más de la cuarta parte del frente del solar.

c) la altura total de la construcción será de 3 metros como máximo, medidos a partir del nivel de la vereda. Enjardinado. Será obligatorio cubrir con césped la superficie correspondiente al talud, pudiendo completarse con motivos florales que armonicen con los demás predios.

Se respetarán los árboles de ornato existentes.

Cercos:

a) con frente a la vía pública se construirá un cerco de piedra de 1 metro de altura en el punto medio del frente del solar el que no llevará verja alguna.

b) en la zona del talud sólo se admitirá, como divisorias entre los predios, la plantación de cercos vivos formados con plantas de especies apropiadas, los que no podrán sobrepasar la altura de 1 metro.

Uso del suelo.

Uso preferente residencial con los servicios y equipamientos complementarios.

1) Se excluyen las actividades que presentan riesgos de peligrosidad, insalubridad y/o contaminación.

2) Se excluyen las actividades que provoquen:

* molestias generadas por efluentes;

* baja dinámica de intercambio en el entorno, que originen vacíos urbanos significativos;

* repercusiones negativas en la calidad del espacio circundante.

Dichos conceptos serán reglamentados estableciéndose los parámetros y criterios que los concreten con la mayor precisión posible;

* afectaciones al sistema vehicular y al tránsito en general;

* invasión al espacio público.

Para los predios bajo Régimen Patrimonial comprendidos dentro del ordenamiento especial del Barrio Sur y Barrio Reus al Sur rige los establecido en el Título V de las Normas de Régimen Patrimonial en Suelo Urbano."

Artículo 2º.- Lo dispuesto en el presente decreto comenzará a regir a partir de la fecha de su promulgación.

Artículo 3º.- Comuníquese.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO, A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CINCO.

Prof. MARIO CAYOTA, Presidente; JOSE MARIA BIDEGAIN, Secretario General.

SECRETARIA GENERAL

Resolución Nro.:
3084/05

Expediente Nro.:
6410-002119-04

Montevideo, 4 de Julio de 2005

VISTO: el Decreto No. 31.352 sancionado por la Junta Departamental de Montevideo el 23 de junio de 2005 y recibido por este Ejecutivo el día 28 del mismo mes y año, por el cual de conformidad con la Resolución No. 1682/05, de 11 de abril de 2005, se sustituye por la que se indica, la redacción de los Artículos D- 200 Avenida General Rivera y D. 203 - Barrio Sur - Palermo - Parque Rodó, del "Plan Montevideo", aprobado por Decreto No. 28.242, de 16/9/98, en lo que respecta a alturas, retiros y F.O.S. y se establece que su vigencia será a partir de la presente promulgación;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

Promúlgase el Decreto No. 31.352 sancionado el 23/6/05; publíquese; comuníquese a la Junta Departamental de Montevideo, a los Departamentos Jurídico y de Acondicionamiento Urbano, a la División Espacios Públicos y Edificaciones, al Servicio de Prensa y Comunicación, al Equipo Técnico Actualización Normativa e Información Jurídica y pase por su orden, al Sector Despacho -para su desglose e incorporación al Registro correspondiente- y a la Unidad Central de Planificación Municipal a sus efectos.

DR. ADOLFO PEREZ PIERA, INTENDENTE MUNICIPAL; ING. QUIM. PABLO BUONOMO, SECRETARIO GENERAL.

---o---

11
Resolución 3.158/005

Cúmplase el Decreto Departamental 31.317 por el cual se modifica el texto del Artículo D. 221 "MALVIN" del Plan Montevideo aprobado por el Decreto 28.242.
(1.368*R)

JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

Exp. 2005-0408

DECRETO Nº 31.317

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Sustitúyese el texto del artículo D. 221 del "Plan Montevideo" aprobado por Decreto Nº 28.242 de 16 de septiembre de 1998, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo D. 221. Malvín. Respecto a alturas, retiros y F.O.S. rige lo establecido en los planos correspondientes, excepto para las situaciones especialmente previstas a continuación:

Alturas. Para el tramo de la calle Mariscal Solano López entre Avenida Rivera y Avenida Italia, se admitirá la construcción de un gálibo en las condiciones previstas en las disposiciones generales.

Para los predios comprendidos dentro de la subzona delimitada por Avenida Italia, calle Segovia, Avenida Estanislao López y calle Candelaria rige:

1) para las manzanas 5397 y 5350, excepto los padrones Nº 96.650 y 187.511 frentistas a la Rambla Concepción del Uruguay, rige una altura máxima de 16.50 metros. Podrá superarse esta altura cuando se realice un basamento cerrado o calado de 16.50 metros. Sobre este volumen el edificio podrá elevarse hasta alcanzar los 37 metros de altura total, siempre que se retire 3 metros del plano de fachada y se separe de todas las divisorias 1/5 de su altura tomada la misma desde el nivel de planta baja.

2) Para los predios frentistas a la Avenida Italia entre Rambla Concepción del Uruguay y la calle Segovia, acera Sur, incluidos los padrones Nros.147.207 y 147.200 linderos por las calles Valencia y Tres Cerros rige una altura máxima de 13.50 metros, pudiendo admitirse hasta 37 metros de altura máxima únicamente cuando se realicen edificios exentos desde el nivel de planta baja separados de todas las divisorias 1/5 de su altura.

3) Para los predios ubicados al oeste de la Rambla Concepción del Uruguay excluida rige una altura máxima de 9 metros. Para superar dicha altura máxima se podrá optar por: a) ejecutar un edificio exento de hasta 37 metros de altura, siempre que se separe de toda las divisorias 1/5 de su altura, tomada la misma desde el nivel de planta baja; o,

b) podrá realizarse un basamento cerrado o calado de 9 metros de altura máxima. Sobre este volumen el edificio podrá alcanzar los 37 metros de altura siempre que se retire 3 metros del plano de fachada y se separe de todas las divisorias 1/5 de su altura tomada la misma desde el nivel de planta baja.

4) Para los predios ubicados al este de la Rambla Concepción del Uruguay, incluidos ambos frentes de la misma rige una altura máxima de 9 metros pudiendo admitirse hasta 37 metros de la altura máxima únicamente cuando se realicen edificios exentos desde el nivel de planta baja y separados de todas las divisorias 1/5 de su altura. De existir en los predios linderos edificaciones adosadas a la divisoria se admitirá la ocupación de la separación del 1/5 de la altura exigida para el edificio elevado, con construcciones de la misma altura que la de dicho lindero, retiradas en todos los casos 4 metros de la línea de edificación, y con una profundidad máxima igual a la que ocupa la construcción lindera, respetando la línea de retiro posterior si corresponde, o con un máximo de 8 metros en caso de que aquella fuera menor.

Para los casos antes mencionados la separación del 1/5 de las divisorias será siempre mayor o igual a tres metros.

Para los predios frentistas a la Rambla Naciones Unidas rige:

1) entre las calles 9 de Junio y Colombes, padrones Nros. 417.249 y 117.454 rige una altura máxima de 28 metros.

2) entre las calles Colombes y Amsterdam:

a) Padrón Nº 147.872 rige una envolvente delimitada por una altura máxima de 31 metros y acordamiento con la altura vigente para los predios linderos.

b) Padrón Nº 147.871 rige una envolvente definida por:

un volumen base de 16 metros de altura, retirado 5 metros de la divisoria este en una profundidad de 65 metros, sobre el volumen antes establecido se admitirán construcciones con una altura máxima de 21 metros, las que deberán retirarse de la alineación oficial una distancia de 40 metros de profundidad y retirada 5 metros de la medianera este.

c) Padrón Nº 104.955 (Colonia de Vacaciones Marítima del Consejo de Educación Primaria) debe mantener las características actuales de la edificación existente, según Decreto Nº 25.290 del 24 de octubre de 1991.

d) Padrón Nº 104.956, las construcciones deben respetar:

· un retiro lateral de 15 metros de la divisoria oeste hasta una profundidad de 40 metros medidos sobre dicha divisoria;

· retiro lateral de 3 metros de la divisoria oeste a partir de los 40 metros de profundidad;

· obligatoriedad de arrimarse con las construcciones hasta la divisoria este;

· altura máxima de 31 metros, medidos a partir del nivel de la acera en el punto medio del frente del predio padrón Nº 104.957, por la rambla República de Chile.

e) Padrones Nros. 161.080, 410.814. 161.079 y 104.957 rige una altura máxima de 31 metros medidos a partir del nivel de la acera en el punto medio del frente del predio padrón Nº 104.957 por la Rambla República de Chile. Para estos cuatro padrones no rigen retiros laterales.

Para padrones reglamentados en los literales a), b), d) y e) deberá presentarse anteproyecto arquitectónico del edificio ante la repartición competente de la Intendencia Municipal.

3) entre las calles 18 de Diciembre y Dr. Alejandro Gallinal rige una altura máxima de 13,50 metros más gálibo.

Retiro frontal. Rige:

· Rambla Concepción del Uruguay: retiro frontal de 5 metros.

· Calle Orinoco: retiro frontal de 5 metros.

· Area comprendida por la calle 18 de Diciembre (excluida), Avenida General Rivera (excluida), calle Dr. Alejandro Gallinal (excluida), Rambla Naciones Unidas (excluida) retiro frontal de 7 metros con acordamiento.

· Calle Mariscal Solano López: retiro frontal de 4 metros.

· Avenida Estanislao López: retiro frontal de 7 metros.

· Rambla Naciones Unidas: además de los indicados anteriormente en la Sección II para el estructurador, se establece para los predios frentistas a la rambla entre las calles Colombes y Amsterdam un retiro frontal de 13 metros, excepto los padrones Nros. 104.956, 161.080, 410.814, 161.079 y 104.957 próximos a la calle Amsterdam para los que se determinará de la siguiente forma:

· Padrón Nº 104.956, rige frontal trazado en la forma y condiciones que determine la Intendencia Municipal.

· Padrón Nº 161.080, rige retiro frontal de 13 metros a partir de la divisoria oeste y hasta 3 metros de la misma. A partir de allí y hasta la divisoria este, el retiro frontal será de 10,30 metros.

Padrón Nº 410.814, rige retiro frontal de 10,30 metros a partir de la divisoria oeste y hasta 3 metros de la misma. A partir de allí y hasta la divisoria este, el retiro frontal será de 7,65 metros.

Padrón Nº 161.079, rige retiro frontal de 7,65 metros a partir de la divisoria oeste y hasta 3 metros de la misma. A partir de allí y hasta la divisoria este el retiro frontal será de 5 metros.

Padrón Nº 104.957, rige retiro frontal de 5 metros.

Obras y tratamientos admitidos en el retiro frontal de 13 metros:

a) En el retiro frontal se deberá mantener el talud natural del terreno, quedando prohibido el desmonte del mismo a excepción de una faja paralela a la divisoria lateral de 6 metros de ancho máximo, en la que solamente podrá realizarse un acceso vehicular y peatonal. En los primeros 5 metros de esta faja partir de la alineación oficial, podrán realizarse rampas y escalinatas con una pendiente máxima del 2% y en el resto de la faja dentro del retiro frontal no podrá superarse el 15% de pendiente con las mismas.

b) Los muros de contención que eventualmente puedan ejecutarse y

siempre que sus caras queden expuestas, deberán presentar un tratamiento que se integre a la composición total del edificio, debiendo dejarse constancia de dicho tratamiento en el Permiso de Construcción correspondiente.

c) Sobre el talud natural se admitirá la ejecución de jardineras, bancos y terrazas, cuya altura máxima será de 60 cm sobre el nivel natural del terreno, en los casos en que se logre una composición de interés paisajístico y que no perjudique a los predios linderos. Se mantendrá un amplio predominio de las superficies enjardinadas, por lo que no podrá ocuparse más del 20% del retiro con superficies pavimentadas o construidas.

d) El área de retiro frontal podrá ocuparse en subsuelo con construcciones destinadas a locales accesorios no habitables cuando ello no implique alteración del perfil natural del terreno y siempre que para su iluminación y ventilación no se recurra a vanos practicados en los muretes de cerramiento frontal de los predios ni lucernarios o excavaciones en la zona de retiro frontal.

Estas construcciones podrán avanzar como máximo hasta 5 metros de la alineación oficial y deberán estar como mínimo 30 cm por debajo del perfil natural del terreno.

Retiro posterior. Rige un retiro posterior del 20% de la superficie del predio únicamente para los solares con un F.O.S. del 50%.

Uso del suelo. El uso preferente es el residencial, con los servicios y equipamientos complementarios.

1) Se excluyen las actividades que presentan riesgos de peligrosidad, insalubridad y/o contaminación.

2) Se excluyen las actividades que provoquen:

· molestias generadas por efluentes;

· baja dinámica de intercambio en el entorno, que originen vacíos urbanos significativos;

· repercusiones negativas en la calidad del espacio circundante.

Dichos conceptos serán reglamentados, estableciéndose los parámetros y criterios que los concreten con la mayor precisión posible;

* afectaciones al sistema vehicular y al tránsito en general;

* invasión del espacio público.

En esta área no se autorizará ningún Permiso de Demolición sin que previamente se haya autorizado el Permiso de Construcción de las obras que se proyecten construir.

Los predios comprendidos dentro de los límites que se describen a continuación son objeto de especial consideración por la oficina competente respecto a los trámites de Demolición, Reforma o Ampliación de edificios anteriores a 1940, intervenciones en edificios designados Monumento Histórico Nacional o de Bienes de Interés Municipal incluyendo los predios linderos a los mismos y todos los proyectos de actuación sobre el espacio público:

Calle 18 de Diciembre (ambos frentes) (excluido el padrón Nº 146.875 perteneciente a la manzana catastral Nº 6834),

Avenida General Rivera (ambos frentes),

Parque Arq. Eugenio Baroffio,

Calle Aconcagua,

Calle Dr. Alejandro Gallinal,

Rambla O´Higgins.

Dentro del área anteriormente descripta se deberá presentar un certificado profesional de la antigüedad de la edificación para iniciar trámites de demolición, reforma y ampliación a los efectos de determinar si se trata de edificios anteriores a 1940. "

ARTICULO 2º.- Lo dispuesto en el presente decreto comenzará a regir a partir de la fecha de su promulgación.

ARTICULO 3º.- Comuníquese.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO, A LOS DOS DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CINCO.

PROF. MARIO CAYOTA, Presidente; JOSE MARIA BIDEGAIN, Secretario General

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCION Nro.:
3158/05

Expediente Nro.:
6430-000158-04

Montevideo, 5 de Julio de 2005.-

VISTO: el Decreto No. 31317 sancionado por la Junta Departamental de Montevideo el 2 de junio de 2005 y recibido por este Ejecutivo el día 1º. de julio del mismo año, por el cual de conformidad con la Resolución No. 1680/05, de 11 de abril de 2005 se modifica por el que se indica, el texto del Artículo D. 221 "MALVIN" del Plan Montevideo aprobado por el Decreto No. 28.242, de 16/9/98, en los que respecta a alturas, retiros y F.O.S. y se dispone que su vigencia será a partir de la presente promulgación;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

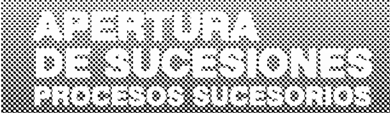
Promúlgase el Decreto No. 31.317 sancionado el 2/6/05; publíquese; comuníquese a la Junta Departamental de Montevideo, al Departamento de Acondicionamiento Urbano, a las Divisiones Espacio Públicos y Edificaciones y de Planificación Territorial, al Servicio de Prensa y Comunicación, al Equipo Técnico Actualización Normativa e Información Jurídica y pase por su orden, al Sector Despacho - para su desglose e incorporación al Registro correspondiente- y a la Unidad Central de Planificación Municipal a sus efectos.-

DR. ADOLFO PEREZ PIERA, Intendente Municipal; ING. QUIM. PABLO BUONOMO, Secretario General.



AVISOS PUBLICADOS

CONVOCATORIAS



APERTURA DE SUCESIONES
PROCESOS SUCESORIOS

PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de TREINTA DIAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

ARTIGAS
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEGUNDO TURNO

ORFILIA IGARZABAL MACHADO u ORFILIA IGARZABAL DE SEVERO y JOSE SEVERO MACHADO (FICHA Nº 156-354/2005).
Se concedió Habilitación de Feria.
Artigas, 04 de Julio de 2005.
Esc Mabel Ma Guido Pesce, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 23057 Jul 08- Jul 22

Cooperativa de Ahorro y Crédito Electoral (CAYCE)
CONVOCATORIA A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

Señores Asambleístas
Se cita a usted a la ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA, a realizarse el próximo sábado 30 de Julio de 2005, a las 10:00 horas, en primera convocatoria de acuerdo a los artículos 23 y 26 de nuestro estatuto, en "Casa de Asturias" sita en Mercedes 1716 casi Magallanes.

ORDEN DEL DIA
1. Informe de Consejo Directivo y Comisión Fiscal
2. Memoria Anual correspondiente al Ejercicio 2004-2005

3. Informe y resolución sobre balance del Ejercicio, Estado de Resultado y Proyecto de Distribución excedentes del Ejercicio 2004-2005.
4. Presupuesto General para el Ejercicio Económico 2005-2006.
5. Designación de tres asambleístas para la firma del acta.
Consejo Directivo.
03) $ 2520 5/p 22999 Jul 07- Jul 13

ATMA S.A.

Asamblea General Extraordinaria
De acuerdo con la resolución del Directorio del 5 de julio de 2005, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que tendrá lugar el 29 de julio de 2005 a la hora 17:00 en el local de la calle Rincón 728 a fin de considerar el siguiente orden del día:
1. Otorgamiento de Poder General
2. Ratificación del Poder ya otorgado para la sociedad.
De acuerdo a lo establecido en los estatutos sociales para tomar parte de esta asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad con un día de anticipación al fijado para el acto.
El Directorio.
03) $ 1512 3/p 23053 Jul 08- Jul 12

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los Sres. Accionistas de PAYCUEROS S.A. para la ASAMBLEA EXTRAORDINARIA a celebrarse el día 15 de Julio del 2005 a la hora 9 en nuestro local de la ciudad de Montevideo, sito en la calle Cerro Largo 777, con el fin de tratar el siguiente:
ORDEN DEL DÍA
1 - Designación para firmar el acta de Asamblea Extraordinaria.-
2 - Proyecto Distribución de Utilidades.-
Se recuerda a los accionistas que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 6 de los Estatutos Sociales de la Sociedad, el Registro de Asistencia de Accionistas, para inscribir las acciones, certificados provisorios, se cerrará en el acto de iniciarse la Asamblea.-
EL DIRECTORIO.
03) $ 1512 3/p 23109 Jul 08- Jul 12

PINTURAS INDUSTRIALES S.A.
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Julio de 2005 a las 10.00 horas en primer llamado y 10.30 horas en segundo llamado, en el domicilio de la Sociedad, María Orticochea 4845, Montevideo, con el fin de tratar el siguiente Orden del Día:
ORDEN DEL DÍA
1. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2. Consideración de Estados Contables, destino de resultados, memoria e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2005.
3. Elección de los miembros del Directorio y Síndico.
4. Establecer remuneración del Síndico.
5. Designación de un accionista para firmar el Acta de esta Asamblea.
NOTA: Se previene a los Sres. Accionistas que de acuerdo al Art. 10 de los Estatutos Sociales, para poder participar en la Asamblea, deberán estar inscriptos en el libro de Registro de Accionistas, el cual se abrirá el día de la Asamblea a las 9.00 horas y se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de depósitos librados por entidades de intermediación financiera, corredores de Bolsa, depositario judicial u otras personas en cuyo caso se requerirá la certificación notarial.
Montevideo, 6 de Julio de 2005
El Directorio.
03) $ 2772 3/p 23110 Jul 08- Jul 12

CARMINEL S.A.
Convocatoria

Convoca a ASAMBLEA EXTRAORDINARIA de Accionistas para el día 27 de Julio 2005 a la hora 18.45 en 1er convocatoria y 19 hs en segunda convocatoria en Rodo 1708.
ORDEN DEL DÍA:
1) Informar sobre negociaciones realizadas.
2) Ratificación de la actuación del Directorio.
03) $ 756 3/p 23113 Jul 08- Jul 12

CARMINEL S.A.
Convocatoria

Convoca a ASAMBLEA ORDINARIA de Accionistas para el día 27 de Julio 2005 a la hora 17.30 en 1er. convocatoria y 18.30 hs. en 2da. convocatoria en Rodo 1708 a los efectos de considerar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Consideración y Aprobación de Balance, Estado de Situación Patrimonial y Resultados de los ejercicios cerrados a febrero de 2000, 2001, 2002, 2003, 2004 y 2005.
2) Aprobación de Proyecto de Distribución de Utilidades.
3) Ratificación de lo actuado por el Directorio hasta la fecha de la Asamblea.
03) $ 1260 3/p 23114 Jul 08- Jul 12

DIRECCION DE NECROPOLIS

CANELONES
INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
GERENCIA REGISTROS MUNICIPALES
DIVISION NECROPOLIS

Por disposición del Art. 22 lit. c) de la Ordenanza de Necrópolis Nº 2763/80, se hace saber que: Juan Angel y Omar Heriberto PEÑA FERRERO; Ruben Darío PEÑA CABALLERO; René Angel, Carlos, Raquel Lilia, Oscar y Juan Alberto PEÑA FERRERO; solicita título del Panteón Nº 22 Sector A del Cementerio de Santa Lucía, por regularización del mismo.-
En consecuencia se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos sobre el bien funerario para que comparezcan ante Junta Local de Santa Lucía, estableciendo un plazo de 90 días a partir de la presente publicación.
EXPTE. B 104414/05.
04) $ 2940 5/p 22914 Jul 06- Jul 12

EMPLAZAMIENTOS

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
CENTROS DEPARTAMENTALES DE SALUD PUBLICA A.S.S.E
HOSPITAL DE MERCEDES

Mercedes, 23 de Mayo de 2005.-
Se emplaza al Señor: WASHINGTON ISMAEL MESA PUJADAS, Portador de Cédula de Identidad Número 3.120.223-9, quien ocupa un cargo de Especialista VII Servicios Asistenciales (Auxiliar de Enfermería) Número Correlativo 4790, en Hospital Mercedes, Dpto. de Soriano, a los efectos de reanudar sus tareas dentro del plazo de 24 horas, bajo apercibimiento de considerársele renuncia tácita, en caso de no comparecer de acuerdo a lo establecido por Artículo 74 de la Ley 17556.
08) (Cta. Cte.) 3/p 53534 Jul 08- Jul 12

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS
A.N.TEL. - ADMINISTRACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

EMPLAZAMIENTO AL TITULAR DEL SERVICIO TELEFONICO NUMERO 309-8220 HABILITADO EN AGRACIADA 4229. DEBERA PRESENTARSE EN CENTRO COMERCIAL DE ANTEL POR TRAMITE DE TRASPASO INICIADO POR ACTUAL USUARIO. PLAZO 30 DIAS CALENDARIO.
08) $ 504 3/p 23125 Jul 11- Jul 13

EXPROPIACIONES

INTENDENCIAS
INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
UNIDAD CENTRAL DE PLANIFICACION MUNICIPAL
DIVISION PLANIFICACION TERRITORIAL
UNIDAD DE EXPROPIACIONES
CITACION, AVISO Y EMPLAZAMIENTO

Se hace público y notifica a los propietarios del bien inmueble empadronado con el Nº 42394, designado para ser expropiado por

Resolución Nº 73/02/6000 de la Unidad Central de Planificación Municipal de fecha 27 de junio de 2002, con destino al Programa de Integración de Asentamientos Irregulares (PIAI): a) del plano de mensura del bien del Ing. Agr. Jorge Franco de febrero de 2003, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro con el Nº 36683 el 30 de julio de 2003, de acuerdo al cual consta de un área de 15 Hás, 5300 m, 93 dm. y b) de la tasación del inmueble que asciende a la suma de U.R. 11.734,4400, aprobada por resolución Nº 3804/04, de fecha 9 de agosto de 2004, de la Unidad Central de Planificación Municipal y modificativa nº 3926/04 de 16 de agosto de 2004. El Expediente Nº 6402-001707-02 se encuentra de manifiesto en el Equipo Técnico Contencioso General del Departamento Jurídico, Palacio Municipal, Av. 18 de julio 1360, Piso 3º., por el término de noventa días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 53397 Jul 05- Jul 19

Unidad Central de Planificación Municipal
División Planificación Territorial
Unidad de Expropiaciones
Sección Administración Documental y Archivo
CITACION, AVISO Y EMPLAZAMIENTO

Se hace público y se notifica al propietario, del bien inmueble empadronado con el No. 169327 que ha sido designado para ser expropiado parcialmente por Resolución N° 49/05 de la Unidad Central de Planificación Municipal, de fecha 17 de junio de 2005 afectados con destino a la continuación de la calle Luis C. Caviglia en el cruce con el Camino Leandro Gómez.. El expediente No. 6402-000493-05, se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su sede del Palacio Municipal, 18 de Julio 1360, piso 10, Sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 53426 Jun 30- Jul 13

Unidad Central de Planificación Municipal
División Planificación Territorial
Unidad de Expropiaciones
Sección Administración Documental y Archivo
CITACION, AVISO Y EMPLAZAMIENTO

Se hace público y se notifica al propietario; del bien inmueble empadronado con el No. 134260 que ha sido designado para ser expropiado parcialmente por Resolución N° 51/05 de la Unidad Central de Planificación Municipal, de fecha 17 de junio de 2005 afectados con destino a la apertura de la calle de conexión entre las calles Valencia, Rufino T. Domínguez y Gral. Andrés F. Gómez. El expediente No. 6402-000467-05, se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su sede del Palacio Municipal, 18 de Julio 1360, piso 10, Sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 53427 Jun 30- Jul 13

Unidad Central de Planificación Municipal
División Planificación Territorial
Unidad de Expropiaciones
Sección Administración Documental y Archivo
CITACION, AVISO Y EMPLAZAMIENTO

Se hace público y se notifica a los propietarios, de los bienes inmuebles empadronados con los Nos. 28650, 28657, 401957 y 28515 que han sido designados para ser expropiados por Resolución Nº 43/05 de la Unidad Central de Planificación Municipal, de fecha 26 de mayo de 2005 afectados por el proyecto de las alineaciones vigentes de la Avda. Dr. Luis A. De Herrera entre las calles Plácido Ellauri y Horacio. Los expedientes Nos. 6402-000561-05, 6402-000577-05, 6402-000582-05 y 6402-000598-05 se encuentran de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su sede del Palacio Municipal, 18 de Julio 1360, piso 10, Sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 53540 Jul 11- Jul 25



Luis Etchegaray y Teresita Darré convocan acreedores por cesión de uso de Galaxia FM 105.9 Mhz realizado a favor de Emisora Galaxia FM S.R.L. Presentarse en 18 de Julio 1528 apto. 601. Plazo 30 días.
13) $ 3360 20/p 21732 Jun 23- Jul 21



Montevideo, julio 11 de 2005
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la Ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

JULIO CESAR ANDREJUK, 56 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ladines 215 y ELIDIA EDEN RUIZ, 67 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Ladines 215.
14) $ 255 3/p 2135 Jul 11- Jul 13

FEDERICO ALONSO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juan Carlos Blanco 3505 y GABRIELA INES MANGADO, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Ramon Caceres 584.
14) $ 255 3/p 2136 Jul 11- Jul 13

OFICINA No. 2

ALVARO GABRIEL FERNANDEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Campoamor 4789 ap 9 y EVELYN YANET SUAREZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Campoamor 4789 ap 9.
14) $ 255 3/p 2129 Jul 11- Jul 13

FERNANDO MANUEL FERRERO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Comodoro Coe 3685 bis y ELSA VIVIANA ACOSTA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Comodoro Coe 3685 bis.
14) $ 255 3/p 2130 Jul 11- Jul 13

FERNANDO DANIEL BUENO, 27 años, soltero, sanitario, oriental, domiciliado en Nelson 3539 ap 2 y SABRINA JUAREZ, 28 años, soltera, ingeniera en computacion, oriental, domiciliada en Corneille 4068.
14) $ 255 3/p 2131 Jul 11- Jul 13

IGNACIO LUIS BAFICO, 28 años, soltero, economista, oriental, domiciliado en 26 de Marzo 1208 apto 801 y LAURA VICTORIA SORIA, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Julio César 1612.
14) $ 255 3/p 2133 Jul 11- Jul 13

RICHARD ANGELO BORCHES, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gdor Vigodet 2655 y LOURDES MARIELA VEGA, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Gdor Vigodet 2655.
14) $ 255 3/p 2140 Jul 11- Jul 13

CAMILO FINOCCHIETTI, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 8 de Octubre 3023 ap 108 y NILZA RAQUEL BUENO, 32 años, soltera, lic. en enfermeria, oriental, domiciliada en 8 de Octubre 3023 ap 108.
14) $ 255 3/p 2142 Jul 11- Jul 13

OFICINA No. 3

LUIS MARIA CORREA, 51 años, divorciado, docente, oriental, domiciliado en Carlos Berg 2539 y ALICIA COSTANZO, 47 años, divorciada, psicóloga, oriental, domiciliada en Carlos Berg 2539.
14) $ 255 3/p 2141 Jul 11- Jul 13

OFICINA No. 4

MARTIN GRUNOW, 28 años, soltero, empresario, español, domiciliado en Av. Italia 7191/

3 y MARIANA INES BRUNO, 26 años, soltera, lic. RR. II, oriental, domiciliada en Av. Italia 7191/3.
14) $ 255 3/p 2134 Jul 11- Jul 13

HUGO ABEL LOPEZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pan de Azúcar 2406 y ALEJANDRA VERONICA AMARO, 27 años, soltera, contadora, oriental, domiciliada en Pan de Azúcar 2406.
14) $ 255 3/p 2137 Jul 11- Jul 13

FAVIO JESUS GONZALEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Niña 1810 y DAIANA PAMELA MOZZONE, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Niña 1810.
14) $ 255 3/p 2139 Jul 11- Jul 13

JOSE CARLOS GIACOYA, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juan Bautista Saá 1324 H y MARIA ROSA ALVAREZ, 44 años, soltera, escribana, oriental, domiciliada en Juan Bautista Saá 1324 H.
14) $ 255 3/p 2146 Jul 11- Jul 13

OFICINA No. 5

FERNANDO JAVIER MAIDANA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Vazquez 1461 y MARCELA DELGADO, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Vazquez 1461.
14) $ 255 3/p 2132 Jul 11- Jul 13

PABLO ANDRES MORATORIO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Patriotas 4360 y MARIA CAROLINA GARCIA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Patriotas 4360.
14) $ 255 3/p 2144 Jul 11- Jul 13

WILLIAM SERGIO MAGALLANES, 41 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Zabala 1258 ap 2 y VIRGINIA ISABEL DIANA, 44 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Zabala 1258 ap 2.
14) $ 255 3/p 2147 Jul 11- Jul 13

FEDERICO OBERTI, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Jose Ellauri 1314 ap. 902 y VALERIA ISABEL GAYOSO, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Dublín 2118.
14) $ 255 3/p 2149 Jul 11- Jul 13

GUSTAVO ENRIQUE QUINTANA, 44 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Ramón Márquez 2989 y MIRIAM ZULLY LOPEZ, 44 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Ramón Márquez 2989 ap 5.
14) $ 255 3/p 2150 Jul 11- Jul 13

HERNAN DIEGO MARTIN, 32 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Rep. Argentina y SILVANA YANELA LEMA, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Mariano Soler 3666.
14) $ 255 3/p 2151 Jul 11- Jul 13

NELSON DAVID MEDINA, 52 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado en Echevarriarza 3320 701 y ALIN MIRIAN RADESCA, 45 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Echevarriarza 3320 701.
14) $ 255 3/p 2154 Jul 11- Jul 13

PABLO JAVIER TRABERZO, 33 años, soltero, docente, oriental, domiciliado en Víctor Haedo 1980 ap 1001 y VERONICA BEATRIZ CORREA, 28 años, soltera, estudiante, argentina, domiciliada en Víctor Haedo 1980 ap 1001.
14) $ 255 3/p 2155 Jul 11- Jul 13

DIEGO MORA, 28 años, soltero, empresario, oriental, domiciliado en Av Libertador 1513. 11 y FLORENCIA MARIA GARAYALDE, 26 años, soltera, diseñadora, oriental, domiciliada en Ciudad de Paris 6179.
14) $ 255 3/p 2157 Jul 11- Jul 13

OFICINA No. 6

DANIEL JORGE REY, 33 años, soltero, empresario, oriental, domiciliado en Rivera 4590 y ANA LAURA CANEDO, 32 años, soltera, empresaria, oriental, domiciliada en Rivera 4590.
14) $ 255 3/p 2138 Jul 11- Jul 13

JUAN JOSE SANCHEZ, 31 años, soltero, empleado, argentino n/u, domiciliado en Reconquista 227/10 y MARIANA DELGADO, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Reconquista 227/10.
14) $ 255 3/p 2145 Jul 11- Jul 13

OSCAR SANTIAGO SILVERA, 22 años, soltero, trabajador indep., oriental, domiciliado en Calle 125, N° 27, Malvín Norte y DANIELA ALEJANDRA TROTTA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Calle 125, N° 27, Malvín Norte.
14) $ 255 3/p 2152 Jul 11- Jul 13

JORGE RICARDO RODRIGUEZ, 25 años, soltero, policía, oriental, domiciliado en Guadalquivir 4869 bis Apto. 3 y PAOLA SABRINA CASTAGNIN, 24 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Guadalquivir 4869 bis Apto. 3.
14) $ 255 3/p 2153 Jul 11- Jul 13

OFICINA No. 7

WALTER PARDO, 57 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Luis A. de Herrera 4492 apto. 303 y MARIA del PILAR STRAPPOLINI, 45 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Francisco de los Santos 5725.
14) $ 255 3/p 2143 Jul 11- Jul 13

ALEJANDRO FABIAN PASSADORE, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Lanús 5816 y MARIA CECILIA OYARVIDE, 31 años, soltera, contador público, oriental, domiciliada en Avenida Lezica 5957.
14) $ 255 3/p 2148 Jul 11- Jul 13

HECTOR PEREZ, 54 años, soltero, masajista, oriental, domiciliado en Joaquín Requena 2190 y ENIR ALVES, 53 años, divorciada, depiladora, oriental, domiciliada en Joaquín Requena 2190.
14) $ 255 3/p 2156 Jul 11- Jul 13

Montevideo, julio 8 de 2005
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la Ley." Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

MARIO NOEL HERNÁNDEZ, 56 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Pedro de Mendoza 7070 bis y ELSSY LUZ, 55 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Ceres 4169.
14) $ 255 3/p 2117 Jul 08- Jul 12

EDUARDO ALBERTO ALVAREZ, 44 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Santa Ana 3614 y LILIAN NELLY TASSARA, 40 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Santa Ana 3614.
14) $ 255 3/p 2119 Jul 08- Jul 12

OFICINA No. 2

ALBERTO RODRIGO FERNANDEZ, 60 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado en Rondeau 2260 y LISETTE ADRIANA BLASIAK, 34 años, divorciada, odontóloga, oriental, domiciliada en Soca 1514.
14) $ 255 3/p 2123 Jul 08- Jul 12

OFICINA No. 3

JORGE ALEJANDRO CORREA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en

Canelones 2107/101 y FLAVIA MONICA MARTINEZ, 26 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Canelones 2107/101.
14) $ 255 3/p 2114 Jul 08- Jul 12

RUBEN EDUARDO CASTRO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en José Serrato 3631/3 y JUDITH MARLENE ALEGRE, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Marrubio 3955.
14) $ 255 3/p 2115 Jul 08- Jul 12

SERGIO ADOLFO CHOCHO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rafael 4125 y MARIA EUGENIA GUERRA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Rafael 4125.
14) $ 255 3/p 2118 Jul 08- Jul 12

ALEJANDRO JAVIER CARRO, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Comp. América Block T 3/211 y ADRIANA MARIA CAPOCASA, 20 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Comp. América Block T 3/211.
14) $ 255 3/p 2121 Jul 08- Jul 12

JUAN BERNARDO ESCARDO, 35 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado en San Carlos de Bolívar 6321 y LUISA BEATRIZ COTRO, 30 años, soltera, ingeniero agrónomo, oriental, domiciliada en Mercedes 1213/901.
14) $ 255 3/p 2122 Jul 08- Jul 12

OFICINA No. 4

SEBASTIAN PABLO LEONE, 27 años, soltero, licenciado, oriental, domiciliado en Berro 1285-601 y LETICIA PENA, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Leyenda Patria 2976-101.
14) $ 255 3/p 2113 Jul 08- Jul 12

JOSE LUIS GARCIA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Carlos M. Ramírez 2300 y ZORAIDA ZINA, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Río de Janeiro 4135.
14) $ 255 3/p 2116 Jul 08- Jul 12

JULIO CESAR GARRIDO, 34 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado en Elba 4363 y ANA ROSA ACOSTA, 33 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Elba 4363.
14) $ 255 3/p 2120 Jul 08- Jul 12

OFICINA No. 5

GUSTAVO LUIS MEDINA, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rivera Indarte 4523 y JOSEPH ALEJANDRA RAMOS, 32 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Rivera Indarte 4523.
14) $ 255 3/p 2125 Jul 08- Jul 12

LEOPOLDO MARTINEZ, 64 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado en Cno Durán 5559 y ANA IRAZABAL, 43 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Cno Durán 5559.
14) $ 255 3/p 2127 Jul 08- Jul 12

DERKY FERNANDO TREGARTHEN, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Arocena 1919 y CLAUDIA JOSELYN DUARTE, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Alejandro Gallinal 1543 ap 003.
14) $ 255 3/p 2128 Jul 08- Jul 12

OFICINA No. 7

DANIEL FAVIO PICCHI, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Santa Lucía 5789 y ANDREA JOSELINE SPONTON, 27 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada en Asturias 1474.
14) $ 255 3/p 2126 Jul 08- Jul 12



LEY 2904 de 26-09-1904
Paysandú, 20-05-2005, Metalúgica Martín S.R.L. 120197430016 prometió vender a Tecnodyl S.A. 215055850015, establecimiento comercial denominado Metalúgica Martín, sito en Carlos Albo 1374.- Acreedores alli.
25) $ 2720 20/p 21032 Jun 16- Jul 13



PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA (DGI)

DIVISIÓN ADMINISTRACIÓN.-

Se cita a la Empresa MACHADO MARIA ELENA, para que comparezca dentro del horario de Oficina, en Control de Notificaciones de esta División, sita en la calle Fernández Crespo Nº 1534 - 8º Piso de esta Ciudad, a notificarse dentro del plazo de treinta días, a contar del siguiente al de la última publicación de este Aviso, de resolución de la División Recaudación de fecha 03/05/05 dictada en expediente Nº 2005/05/005/00/02/6801 caratulado: "MACHADO MARIA ELENA - CONVENIOS Y FACILIDADES DE PAGO" bajo apercibimiento de darla por notificada.-
Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Art. 51 del Código Tributario - Ley Nº 14.306 de 29/11/74.-
Montevideo, 24 de Junio de 2005.-
El Director de la División Administración.-
Lic. Joaquin Serra.
27) (Cta. Cte.) 3/p 53529 Jul 08- Jul 12

DIVISIÓN ADMINISTRACIÓN.-

Se cita a la SRA. BLANCA CURBELO CARTAGENA, para que comparezca dentro del horario de Oficina, en Control de Notificaciones de esta División, sita en la calle Fernández Crespo Nº 1534 - 8º Piso de esta Ciudad, a notificarse dentro del plazo de treinta días, a contar del siguiente al de la última publicación de este Aviso, de resolución de la División Técnico Fiscal de fecha 30/11/04 dictada en expediente Nº 2004/05/005/00/03/3541 caratulado: "IFELUR S.A - COBRO COACTIVO - MEDIDAS CAUTELARES RELIQUIDACIÓN DE IMPUESTOS" bajo apercibimiento de darla por notificada.-
Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Art. 51 del Código Tributario - Ley Nº 14.306 de 29/11/74.-
Montevideo, 24 de Junio de 2005.-
El Director de la División Administración.-
Lic. Joaquin Serra.
27) (Cta. Cte.) 3/p 53530 Jul 08- Jul 12

VARIOS

Intímase a Sanco Textiles Co. Ltda. el retiro de mercadería almacenada en BOM-PORT S.A. el día 05.04.2003, término de 3 días, previo pago, bajo apercibimiento de abandono (Arts. 121 y 122 del Dec. Ley 15.691).
27) $ 1680 10/p 23135 Jul 11- Jul 25

INTENDENCIAS

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

División de Salud y Programas Sociales

Notifíquese e intímese a los titulares del padrón 153220, sito en Torricelli 4930, a efectuar la limpieza y desratización en el inmueble de su propiedad en un plazo de diez días, dadas las malas condiciones higiénico-sanitarias del lugar, bajo apercibimiento de que en caso de incumplimiento se procederá a realizar las tareas con cargo a la propiedad, previa obtención de orden de allanamiento judicial.
27) (Cta. Cte.) 3/p 53541 Jul 11- Jul 13

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA

Intimación a funcionaria municipal

La Intendencia de Colonia, acorde a lo dispuesto con fecha 25 de mayo de 2005, recaído en Expediente Nº 01/2005/1116, INTIMA a la funcionaria MARIA ROSSANA FASINI CAFAREL (Ficha Nº 1799) a que en un plazo de 3 (tres) días hábiles, se reintegre a sus tareas o presente renuncia a su cargo, bajo apercibimiento de no hacerlo se considerará abandono del mismo.

27) (Cta. Cte.) 3/p 53536 Jul 11- Jul 13

Intimación a funcionario municipal

La Intendencia de Colonia, acorde a lo dispuesto con fecha 25 de mayo de 2005, recaído en Expediente Nº 01/2005/0850, INTIMA al funcionario JORGE EDUARDO KIDD ESPINO (Ficha Nº 2730) a que en un plazo de 3 (tres) días hábiles, se reintegre a sus tareas o presente renuncia a su cargo, bajo apercibimiento de no hacerlo se considerará abandono del mismo.

27) (Cta. Cte.) 3/p 53537 Jul 11- Jul 13

ESTATUTOS Y BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

REFORMAS

REILY'S TRADING COMPANY S.A.
Art. 291 Ley 16.060

Asamblea General Extraordinaria 30/04/05 resolvió reducir capital integrado en U$S 2.500.000.
Se convoca a acreedores a deducir oposición.
Plazo 30 días.
Documentación: Cerrito 420 Piso 7.
28) $ 9900 10/p 22425 Jun 30- Jul 13

KATOVY S.A.

REDUCCION DE CAPITAL

Asamblea Extraordinaria del 01/06/05.
Plazo: 30 días
Capital Integrado: $ 2.200.000.-
Documentación: Sarandi esq. Burnett, Edificio Joaquín de Viana ap. 001, Maldonado.
28) $ 9900 10/p 22887 Jul 05- Jul 19

LABORATORIOS GALIEN S.A.

Asamblea del 24 de Junio de 2005 resolvió reducir el capital integrado a $ 30.000.000 (Pesos Uruguayos treinta millones).
Documentación en Camino Maldonado Nº 5634. Se convoca a los interesados por el plazo de 30 días. (Artículo 294 Ley. 16.060).
28) $ 14850 10/p 23115 Jul 08- Jul 22

NIDAFAX S.A.

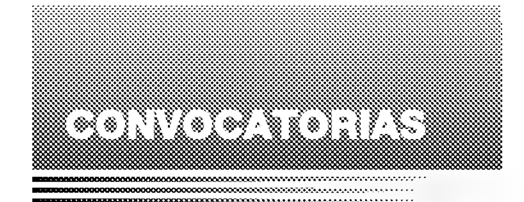
Reducción de Capital

Asamblea del 06/06/2005 resolvió reducir el Capital Integrado a: U$S 10.000.-
Documentación: Av. 18 de Julio 878 Esc. 1204.-
Se convoca a interesados, plazo 30 días.
28) $ 9900 10/p 23119 Jul 08- Jul 22



AVISOS DEL DIA

Los AVISOS se publican a las 48 hs. de recibidos, respetándose fielmente el original.



CONVOCATORIAS

COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO COLON CONVOCATORIA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

SE CITA A TODOS LOS SOCIOS COOPERATIVISTAS A CONCURRIR EL DIA 22 DE JULIO DE 2005 A LA HORA 19, A NUESTRA SEDE DE LA CALLE AVDA. GARZON 1991A EN LA CIUDAD DE MONTEVIDEO, A EFECTOS DE TRATAR EL SIGUIENTE ORDEN DEL DIA:
1. MEMORIA DEL CONSEJO DIRECTIVO E INFORME DE LA COMISION FISCAL.
2. BALANCE POR EL EJERCICIO CERRADO AL 31/12/2004.
3. FIJACION DE TOPES DE REMUNERACION AL CONSEJO DIRECTIVO.
4. PRESUPUESTO ANUAL DE GASTOS.
5. DESIGNACION DE TRES ASAMBLEISTAS PARA LA FIRMA DEL ACTA. DE ACUERDO AL ARTICULO 31 DE LOS ESTATUTOS DE LA COOPERATIVA, "LA ASAMBLEA GENERAL PODRA SESIONAR CON LOS SOCIOS HABILITADOS PRESENTES. LAS DECISIONES SERAN TOMADAS POR MAYORIA SIMPLE DE VOTOS, SALVO DISPOSICION EN CONTRARIO DE ESTE ESTATUTO. SE CONSIDERAN SOCIOS INHABILITADOS: LOS MENORES, LOS SUSPENDIDOS Y LOS QUE SE ENCUENTREN ATRASADOS EN SUS OBLIGACIONES CON LA COOPERATIVA".
EL CONSEJO DIRECTIVO.
03) $ 2016 3/p 23201 Jul 12- Jul 14 (0001)

UNIONBLAT S.A. - Convocatoria

El Sr. Presidente convoca a los Sres. Accionistas de Unionblat S.A., para la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el 2 de agosto de 2005, a las 14:00 horas en la calle Rincón 468 Pº 3 de Montevideo, dando cumplimiento a lo establecido en el art. 9º inc. b) del estatuto social, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA
1º) Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2º) Elección de Directorio.
3º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
NOTA: Se recuerda a los Sres. Accionistas que para poder tomar parte en la Asamblea, deberán registrar sus acciones o certificados bancarios hasta el momento de iniciarse el acto. (Art. 11º de los Estatutos Sociales).
03) $ 1764 3/p 23203 Jul 12- Jul 14 (0002)

COOPERATIVA NACIONAL DE AHORRO Y CREDITO - COFAC 19º ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS CONVOCATORIA

El Consejo Directivo de la Cooperativa Nacional de Ahorro y Crédito -COFAC, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 33º al 40º de los Estatutos Sociales, convoca a los Delegados habilitados, según normas estatutarias y reglamentarias, a participar de la 19º Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el próximo 29 de julio del 2005, en Hotel NH Columbia sito en la calle Rambla Gran Bretaña Nº 473, de la ciudad de Montevideo, a las 14:00 hrs, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA
1.- Informe de Presidencia
2.- Aprobación acta/s anterior/es (correspondiente a la 14º Asamblea General Extraordinaria de fecha 4/06/2005)
3.- Consideración y aprobación de:
* Memoria del Consejo Directivo
4.- Reestructura y Reducción de costos.
5.- Designación de Suplentes al Consejo Directivo
6.- Establecimiento de cuotas mínimas de integración de capital
7.- Designación de la Comisión Electoral Central (si correspondiere)
8.- Designación de dos Asambleístas para firmar el acta.
Consejo Directivo.
03) $ 2268 3/p 23209 Jul 12- Jul 14 (0003)

"UNION GENERAL ARMENIA DE BENEFICENCIA

De acuerdo a los Estatutos se convoca a los asociados al acto eleccionario a realizarse el día Domingo 14 de Agosto de 2005 de 10 a 18 Hs. en su Sede de Agraciada 2850.
La presentación de listas vence el día 29 de Julio a las 20 Hs. en la Secretaria de la Institución.
COMISION ELECTORAL.".
03) $ 336 1/p 23223 Jul 12- Jul 12 (0004)

NORMERICA INVESTMENTS. S.A. CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el 3 de agosto de 2005 en Ponce 1302/1101, Montevideo.
Orden del Día:
1) Marcha de los Negocios.
2) Cambio de directorio.
3) Redistribución de Cargos.
1º convocatoria: hora 11:00
2º convocatoria: hora 12:00.
03) $ 756 3/p 23233 Jul 12- Jul 14 (0005)

DISOLUCIONES DE SOCIEDADES

GRUPO MEDICO 2003 S.R.L.

Disolución

Contrato: 29 Octubre 2004
Inscripción: Nº 4936 de 4/7/2005.
06) $ 495 1/p 23224 Jul 12- Jul 12 (0006)

EMPLAZAMIENTOS

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

INSTITUTO NACIONAL DE ONCOLOGIA

Montevideo, 8 JULIO/05
ABANDONO DE CARGO.
EMPLAZAMIENTO.
Instituto Nacional de Oncología
De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 74 de la Ley 17.556 de fecha 16 de marzo de 2005, se emplaza al Sr. MANUEL VILLANUEVA BARREIRO, a reintegrarse a desempeñar sus funciones en el INDO, el primer día hábil inmediato a la comunicación de la presente, bajo apercibimiento de tenerla por renunciante al cargo.
CARMEN VALLEJO, DIRECT. ADMINISTRATIVA, I.N.D.O.
08) $ 1260 3/p 23217 Jul 12- Jul 14 (0007)

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

A.N.TEL. - ADMINISTRACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

EMPLAZAMIENTO: al titular del servicio telefónico número 628 78 40 habilitado en

Echevarriarza 3484. Deberá presentarse en Centro Comercial de ANTEL por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo 30 días calendario.
08) $ 504 3/p 23227 Jul 12- Jul 14 (0008)



PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

CENTROS DEPARTAMENTALES DE SALUD PUBLICA A.S.S.E.
HOSPITAL DE SAN JOSE
LICITACION PUBLICA

OBJETO:
CONTRATACION DE EMPRESA DE LIMPIEZA.
CONTRATO Nº 5/2005
APERTURA 29/07/2005
HORA: 09:00.
PRIMER LLAMADO, PERIODICA-PLAZA
Venta del pliego Oficina de Recaudaciones.-
VALOR DEL MISMO $ 600
CENTRO DPTAL. DE SALUD PUBLICA DE SAN JOSE.
12) (Cta. Cte.) 1/p 53543 Jul 12- Jul 12 (0009)

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

A.N.P. - ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

LICITACION PUBLICA N° 6700
"SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA DEL AREA TERRESTRE Y RECOLECCION TRANSPORTE, Y DISPOSICION FINAL DE DESECHOS SOLIDOS Y AGUAS GRISES EN EL PUERTO DE MONTEVIDEO
PRORROGA

Se comunica a los interesados que la fecha de apertura de ofertas de la presente licitación fijada para el día 15/07/05, fue prorrogada, para el día 22 de julio de 2005 a las 11:00 hs. Los recaudos podrán se retirados en el Edificio Sede de A.N.P. Rbla. 25 de Agosto de 1825 N° 160 - Dpto. de Abastecimiento - Sección Compras - 3er. Piso - Of. 3.06 de 09.00 a 17:00 hs. y consultados en el sitio Web A.N.P. www.anp.com.uy.
12) (Cta. Cte.) 1/p 53548 Jul 12- Jul 12 (0010)

EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, julio 12 de 2005

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la Ley." Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

WALTER ROLANDO da SILVA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Justino J. de Arechaga 3241-1 y MARIA CAROLINA SENA, 29 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Justino J. de Arechaga 3241-1.
14) $ 255 3/p 2161 Jul 12- Jul 14 (0011)

LUIS MARIO ARTINO, 74 años, viudo, agricultor, oriental, domiciliado en Isabela 3437/1 y OFELIA ELENA ARELLANO, 55 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Isabela 3437/1.
14) $ 255 3/p 2163 Jul 12- Jul 14 (0012)

OFICINA No. 2

JUAN LUIS BARBERO, 28 años, soltero, empresario, oriental, domiciliado en Osorio 1155 ap 101 y FLORENCIA LAVIÑA, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Osorio 1155 ap 101.
14) $ 255 3/p 2159 Jul 12- Jul 14 (0013)

CESAR ANDRES BANCHERO, 36 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Luis Batlle Berres 7150 y AMALIA LUZ ALONSO, 38 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Luis Batlle Berres 7150.
14) $ 255 3/p 2164 Jul 12- Jul 14 (0014)

OFICINA No. 3

RICHARD EDGARDO ERAMIA, 26 años, soltero, jockey, oriental, domiciliado en Miami EEUU y JHESSIKA ALEXANDRA FERREIRA, 27 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Luis Braille 3352.
14) $ 255 3/p 2162 Jul 12- Jul 14 (0015)

JERSON FERNANDO ESCOBAR, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cabrera 3569/2 A y VALERIA ROXANA VIDAL, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Berna 1916/109.
14) $ 255 3/p 2167 Jul 12- Jul 14 (0016)

OFICINA No. 4

GUSTAVO GONZALEZ, 40 años, divorciado, empresario, oriental, domiciliado en Manuel Fortet 2221/1 y NILDA JEANNETTE CHAVES, 46 años, divorciada, odontóloga, oriental, domiciliada en Manuel Fortet 2221/1.
14) $ 255 3/p 2160 Jul 12- Jul 14 (0017)

ALEJANDRO CESAR LETTIERI, 26 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Duvinioso Terra 2031 y LORENA PUIG, 26 años, soltera, ingeniera, oriental, domiciliada en Gabriel Pereira 3285.
14) $ 255 3/p 2170 Jul 12- Jul 14 (0018)

OFICINA No. 5

GUSTAVO OLVEIRA, 51 años, divorciado, medico, oriental, domiciliado en Juan P. Beranger 7379 y CLARIS VICTORIA MALDONADO, 33 años, soltera, nurse, oriental, domiciliada en Juan P. Beranger 7379.
14) $ 255 3/p 2166 Jul 12- Jul 14 (0019)

DANIEL ALEJANDRO MARTINEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Av. Brasil 2855 y ANDREA VERONICA GAZZAN, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Pedro Berro 667 ap 901.
14) $ 255 3/p 2169 Jul 12- Jul 14 (0020)

OFICINA No. 6

RAUL JORGE ROMERO, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Marcelino Berthelot 1763 bis y NIVIA MARIA COYRA, 47 años, divorciada, maestra, cubana, domiciliada en Marcelino Berthelot 1763 bis.
14) $ 255 3/p 2158 Jul 12- Jul 14 (0021)

MAURICIO ROBERTO SCHOCK, 33 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Alférez Real 2541 y VALENTINA TORRES, 33 años, soltera, confitera, oriental, domiciliada en Alférez Real 2541.
14) $ 255 3/p 2168 Jul 12- Jul 14 (0022)

WASHINGTON RODRIGUEZ, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Canelones 1929/1301 y NATALIA MICHELENA, 30 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Canelones 1929/1301.
14) $ 255 3/p 2171 Jul 12- Jul 14 (0023)

RODOLFO ARQUIMIDO SUAREZ, 29 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado en Juan A. Rodríguez 1486/301 y SHARON ALEJANDRA LAGO, 33 años, soltera, escribana, oriental, domiciliada en Juan A. Rodríguez 1486/301.
14) $ 255 3/p 2172 Jul 12- Jul 14 (0024)

OFICINA No. 7

MARTIN OSCAR VIERE, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Tte. Rosas 3691 y LAURA LOURDES THOVE, 20 años,

soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Mariscala 2026.
14) $ 255 3/p 2165 Jul 12- Jul 14 (0025)

LUIS ALBERTO PEREIRA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Santín Carlos Rossi 4591 y MARCELA KARINA MARABOTO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Santín Carlos Rossi 4591.
14) $ 255 3/p 2173 Jul 12- Jul 14 (0026)

PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

GABRIELA CABRERA DURAN solicita la inscripción de la obra titulada "GUIONES DE BOCETO TELEVISIVO" (Guión televisivo), de autoria.
Montevideo 08 de julio del 2005
DR TOMAS de MATTOS
DIRECTOR GENERAL.
17) $ 84 1/p 23185 Jul 12- Jul 12 (0027)

JOSE LUIS GALVAN VERGUEIRAS solicita la inscripción de la obra titulada "GUIONES PARA TELEVISION" (guión literario), de su autoria.
Montevideo 08 de julio del 2005
DR TOMAS de MATTOS
DIRECTOR GENERAL.
17) $ 84 1/p 23186 Jul 12- Jul 12 (0028)

GUZMAN TANCO VERA solicita la inscripción de "EXOTEC, CARTAS DE ACCION, EQUIPOS "1 y 2" (juego de mesa y reglamento), del cual se declara autor.-
Montevideo, 8 de julio de 2005.
Dr. Tomás de Mattos
Director General.
17) $ 84 1/p 23194 Jul 12- Jul 12 (0029)

DERECHOS DE AUTOR
FONDO CLEMENTE ESTABLE.= PROYECTO CONICYT. 6019, Y DIRECCIÖN NACIONAL DE MINERIA Y GEOLOGIA (DINAMIGE) Y DEPARTAMENTO DE GEOLOGIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS. solicitan la inscripción de las siguientes obras: MAPA GEOLOGICO Y DE RECURSOS MINERALES DEL DEPARTAMENTO DE CANELONES A ESCALA 1/100.000. Montevideo 2004., MAPA GEOLOGICO Y DE RECURSOS MINERALES DEL DEPARTAMENTO DE MONTEVIDEO A ESCALA 1/50.000. Montevideo 2004 y MAPA GEOLOGICO Y DE RECURSOS MINERALES DEL DEPARTAMENTO DE SAN JOSE A ESCALA 1/100.000 Montevideo 2004, de los cuales se declaran editores propietarios, siendo los autores JORGE SPOTURNO, PEDRO OYHANTÇABAL JAVIER TECHERA, NATALIE AUBET, RICHARD ARRIGHETTI y SANDRA CAZAUX.
Montevideo 30 de junio del 2005
DR TOMAS de MATTOS
DIRECTOR GENERAL.
17) $ 252 1/p 23195 Jul 12- Jul 12 (0030)



PODER EJECUTIVO

ENTES AUTONOMOS

BHU - BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

REMATE EXTRAJUDICIAL - BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY SALON DE ACTOS 22 de Julio de 2005 hora 16 en Fernández Crespo 1508 Casa Central - Montevideo

BASE UR 1.032,61 UNIDADES REAJUSTABLES: Un mil treinta y dos con 61/100 equivalentes a $ 265.608.- (valor de la unidad reajustable: $ 257,22)
Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Carlos Abdala matrícula 4234 R.U.C. 211750130014 venderá en remate público, al mejor postor en las condiciones indicadas unidad de propiedad horizontal Nº 004 Padrón 148.178/004, que consta de una superficie de 44 m2 edificados con frente a la calle Caicobé 3522; unidad que consta de dos dormitorios, estar comedor, baño, cocina y patio. El inmueble se encuentra desocupado.
El adquirente deberá abonar al contado la suma correspondiente a gastos de remate (3% comisión, sobre ésta un 9% más IVA que calculados sobre la base ascienden a $ 10.683.-) importe que no integra el precio.
La adquisición podrá hacerse al contado, o abonando solamente el 30% al contado (309,78 UR) y el 70% restante (722,83UR) financiándolo mediante el otorgamiento de un préstamo hipotecario. Para esta segunda opción, el adquirente deberá concurrir previamente al Área Origen de los Créditos Hipotecarios (Planta baja- Casa Central) a consultar su calificación como sujeto de crédito, en caso de aplicar como tal tendrá un plazo de 90 días de realizado el remate para otorgar la promesa de compraventa respectiva.. Los íngresos del núcleo familiar deberán superar las 60 UR, el plazo máximo es de 25 años o aquel plazo que surja de la diferencia entre la edad tope (65 años) al vencimiento de la operación y la edad del integrante del núcleo familiar que constituya la principal fuente de ingresos.
La tasa de interés dependerá de si es ahorrista con 6 o más meses de antigüedad o ahorrista nuevo, respecto a la moneda y al plazo de la operación surge el siguiente cuadro:

TASAS DE INTERES EN UR

PLAZO	AH. C/ ANTIGÜEDAD	AH. NUEVOS
5 años	4%	5%
10 años	5%	6%
15 años	6%	7%
20 años	7%	8%
25 años	7.5%	8.5%

Serán de cargo del comprador los gastos de escrituración y asimismo deberá abonar un arancel de tramitación del 1.5 por mil del monto de la operación.
En las cuotas de amortización del préstamo hipotecario se incluirá un 3.5 por mil anual sobre saldos para el Fondo de Protección de la Garantía Hipotecaria.
20) $ 1564 1/p 23187 Jul 12- Jul 12 (0031)

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3° - 27/07/05 - HORA: 13:15 BASE: 1.769,67 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 455.195 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero VICTORIA QUINTERO (MAT. 5576 - R.U.C. 215056820012), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 701, empadronada con el Nro. 15.851/701, con una superficie de 53 mts, 18 dms, sita en la 2ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Maldonado 1919 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorio(s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 026 Serie 383 Nº 760 a nombre de Adriana Elcira Nuñez Guerrero.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 21/06/05 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 121.000.- por concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 2005 es de $ 257,22. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 2.433,17 pudiendo optar - por única vez y hasta la completa extinción de la obligación que contraiga - por pactar la operación en Unidades Reajustables o Unidades Indexadas. Condiciones generales de los préstamos: se deberá a bonar el arancel de tasación y tramitación 1.5 por mil del monto de la operación. Plazo máximo 25 años. Financiación: 1) En Uni-

dades Reajustables: Tasa de interés anual máxima: Ahorristas 7,5%, No ahorristas 8,5%; 2) En Unidades Indexadas: Tasa de interés anual máxima: Ahorristas 8,5%, No ahorristas 9,5%. En cualquiera de las líneas de crédito se deberá abonar Comisión: Al escriturar 3%. Los préstamos se amortizaran en cuotas mensuales, se incluirá con las mismas el aporte al Fondo de Protección de Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil anual sobre saldos. Se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente.- 6º) Informes en Ejecución y Rescisiones y en atención al cliente del Area de Origen de los Créditos Hipotecarios. Fernandez Crespo 1508 (Planta Baja).- Montevideo, 05.07.05.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 53549 Jul 12- Jul 19 (0032)

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3° - 27-7-05 - HORA: 13:15 BASE: 975,62 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 250.949 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero MIGUEL SILVEIRA (MAT. 5668 - R.U.C. 215095420011), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 310, empadronada con el Nro. 408.875/I/310, con una superficie de 52 mts 2 dm, sita en la 10.ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Nro 125, Nro 2156 block I unidad 310 (Barrio 16 - block 9 -ex INVE Ampliación- Malvín Norte), y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 600 Nº 64968 a nombre de ELBIO CESAR ISEAS QUIROS Y MERCEDES EUGENIA ESTEVEZ ZIGALDO.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 21-6-05 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 96.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 2005 es de $ 257,22. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1.342,33 pudiendo optar - por única vez y hasta la completa extinción de la obligación que contraiga - por pactar la operación en Unidades Reajustables o Unidades Indexadas. Condiciones generales de los préstamos: se deberá a bonar el arancel de tasación y tramitación 1.5 por mil del monto de la operación. Plazo máximo 25 años. Financiación: 1) En Unidades Reajustables: Tasa de interés anual máxima: Ahorristas 7,5%, No ahorristas 8,5%; 2) En Unidades Indexadas: Tasa de interés anual máxima: Ahorristas 8,5%, No ahorristas 9,5%. En cualquiera de las líneas de crédito se deberá abonar Comisión: Al escriturar 3%. Los préstamos se amortizaran en cuotas mensuales, se incluirá con las mismas el aporte al Fondo de Protección de Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil anual sobre saldos. Se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente.- 6º) Informes en Ejecución y Rescisiones y en atención al cliente del Area de Origen de los Créditos Hipotecarios. Fernandez Crespo 1508 (Planta Baja).- Montevideo, 06.07.05.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 53550 Jul 12- Jul 19 (0033)

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3° - 27-7-05 - HORA: 13:30 BASE: 2.893,92 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 744.374 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero María Ferrando (MAT. 5675 - R.U.C. 214343470015), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 002, empadronada con el Nro. 123.376/002, con una superficie de 81 m 99 dm, sita en la 7maª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Oficial Nro 2 (H. García Lagos) 5337 y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 600 Nº 50.579 a nombre de Roqueber PINTOS y María Lira SUAREZ.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 21-6-05 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 266.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 2005 es de $ 257,22. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1.645,40 pudiendo optar - por única vez y hasta la completa extinción de la obligación que contraiga - por pactar la operación en Unidades Reajustables o Unidades Indexadas. Condiciones generales de los préstamos: se deberá a bonar el arancel de tasación y tramitación 1.5 por mil del monto de la operación. Plazo máximo 25 años. Financiación: 1) En Unidades Reajustables: Tasa de interés anual máxima: Ahorristas 7,5%, No ahorristas 8,5%; 2) En Unidades Indexadas: Tasa de interés anual máxima: Ahorristas 8,5%, No ahorristas 9,5%. En cualquiera de las líneas de crédito se deberá abonar Comisión: Al escriturar 3%. Los préstamos se amortizaran en cuotas mensuales, se incluirá con las mismas el aporte al Fondo de Protección de Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil anual sobre saldos. Se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente.- 6º) Informes en Ejecución y Rescisiones y en atención al cliente del Area de Origen de los Créditos Hipotecarios. Fernandez Crespo 1508 (Planta Baja).- Montevideo, 05.07.05.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 53551 Jul 12- Jul 19 (0034)

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3° - 27/07/05 - HORA: 13:30 BASE: 1.207,92 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 310.701 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero GABRIELA NOLA (MAT. 5578 - R.U.C. 215071570013), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 007, empadronada con el Nro. 17.872/007, con una superficie de 62 m. 6028 ctms., sita en la 7ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Justicia 2222 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 600 Nº 74607 a nombre de Diolinda Pepe Germino y Mario José Paulós Couto.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 21/06/05 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 41.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 2005 es de $ 257,22. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1.195,87 pudiendo optar - por única vez y hasta la completa extinción de la obligación que contraiga - por pactar la operación en Unidades Reajustables o Unidades Indexadas. Condiciones generales de los préstamos: se deberá a bonar el arancel de tasación y tramitación 1.5 por mil del monto de la operación. Plazo máximo 25 años. Financiación: 1) En Unidades Reajustables: Tasa de interés anual máxima: Ahorristas 7,5%, No ahorristas 8,5%; 2) En Unidades Indexadas: Tasa de interés anual máxima: Ahorristas 8,5%, No ahorristas 9,5%. En cualquiera de las líneas de crédito se deberá abonar Comisión: Al escriturar 3%. Los préstamos se amortizaran en cuotas mensuales, se incluirá con las mismas el aporte al Fondo de Protección de Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil anual sobre saldos. Se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente.- 6º) Informes en Ejecución y Rescisiones y en atención al cliente del Area de Origen de los Créditos Hipotecarios. Fernandez Crespo 1508 (Planta Baja).- Montevideo, 05.07.05.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 53552 Jul 12- Jul 19 (0035)

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3° - 27/07/05 - HORA: 13:45 BASE: 1.150,07 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 295.821 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero ALFREDO RAMOS (MAT. 5579 - R.U.C. 214920180011), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 001, empadronada con el Nro. 129.783/001, con una superficie de 35 m 78 dm, sita en la 5ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Br. José Batlle y Ordoñez 3076 y según antecedentes administrativos consta de 1 dormitorio.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 600 Nº 57627 a nombre de Waldemar Amadeo Gargaglione Pombo.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 21/06/05 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 79.000.- por concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 2005 es de $ 257,22. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1.613,14 pudiendo optar - por única vez y hasta la completa extinción de la obligación que contraiga - por pactar la operación en Unidades Reajustables o Unidades Indexadas. Condiciones generales de los préstamos: se deberá a bonar el arancel de tasación y tramitación 1.5 por mil del monto de la operación. Plazo máximo 25 años. Financiación: 1) En Unidades Reajustables: Tasa de interés anual máxima: Ahorristas 7,5%, No ahorristas 8,5%; 2) En Unidades Indexadas: Tasa de interés anual máxima: Ahorristas 8,5%, No ahorristas 9,5%. En cualquiera de las líneas de crédito se deberá abonar Comisión: Al escriturar 3%. Los préstamos se amortizaran en cuotas mensuales, se incluirá con las mismas el aporte al Fondo de Protección de Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil anual sobre saldos. Se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente.- 6º) Informes en Ejecución y Rescisiones y en atención al cliente del Area de Origen de los Créditos Hipotecarios. Fernandez Crespo 1508 (Planta Baja).- Montevideo, 04.07.05.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 53553 Jul 12- Jul 19 (0036)

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3° - 27-7-05 - HORA: 13:45 BASE: 864,12 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 222.269 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero HAIG ANDONIAN (MAT. 114 - R.U.C. 210367930013), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 022, empadronada con el Nro. 2.694/022, con una superficie de 65 mts 51 dm, sita en la 3ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Washington 223 y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 600 Nº 75781 a nombre de EMILIO RUBEN BROSONI TACHE.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 21-6-05 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 89.500.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 2005 es de $ 257,22. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 795,92 pudiendo optar - por única vez y hasta la completa extinción de la obligación que contraiga - por pactar la operación en Unidades Reajustables o Unidades Indexadas. Condiciones generales de los préstamos: se deberá a bonar el arancel de tasación y tramitación 1.5 por mil del monto de la operación. Plazo máximo 25 años. Financiación: 1) En Unidades Reajustables: Tasa de interés anual máxima: Ahorristas 7,5%, No ahorristas 8,5%; 2) En Unidades Indexadas: Tasa de interés anual máxima: Ahorristas 8,5%, No ahorristas 9,5%. En cualquiera de las líneas de crédito se deberá abonar Comisión: Al escriturar 3%. Los préstamos se amortizaran en cuotas mensuales, se incluirá con las mismas el aporte al Fondo de Protección de Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil anual sobre saldos. Se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente.- 6º) Informes en Ejecución y Rescisiones y en atención al cliente del Area de Origen de los Créditos Hipotecarios. Fernandez Crespo 1508 (Planta Baja).- Montevideo, 05.07.05.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 53554 Jul 12- Jul 19 (0037)

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3° - 27/07/05 - HORA: 14:00 BASE: 2.090,62 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 537.749 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero VERONICA ABELLA (MAT. 5581 - R.U.C. 215065590016), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 101, empadronada con el Nro. 160.496/101, con una superficie de 75 m. 28 dm., sita en la 8ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Av. San Martín 2095/97 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 600 Nº 86457 a nombre de Estela Mary Sansiviero Luengo.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 21/06/05 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 40.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 2005 es de $ 257,22. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 2.028,75 pudiendo optar - por única vez y hasta la completa extinción de la obligación que contraiga - por pactar la operación en Unidades Reajustables o Unidades Indexadas. Condiciones generales de los préstamos: se deberá a bonar el arancel de tasación y tramitación 1.5 por mil del monto de la operación. Plazo máximo 25 años. Financiación: 1) En Unidades Reajustables: Tasa de interés anual máxima: Ahorristas 7,5%, No ahorristas 8,5%; 2) En Unidades Indexadas: Tasa de interés anual máxima: Ahorristas 8,5%, No ahorristas 9,5%. En cualquiera de las líneas de crédito se deberá abonar Comisión: Al escriturar 3%. Los préstamos se amortizaran en cuotas mensuales, se incluirá con las mismas el aporte al Fondo de Protección de Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil anual sobre saldos. Se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente.- 6º) Informes en Ejecución y Rescisiones y en atención al cliente del Area de Origen de los Créditos Hipotecarios. Fernandez Crespo 1508 (Planta Baja).- Montevideo, 05.07.05.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 53555 Jul 12- Jul 19 (0038)

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3° - 27-7-05 - HORA: 14:15 BASE: 1.720,31 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 442.498 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Pablo Rodriguez (MAT. 5664 - R.U.C. 214327570019), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 1009, empadronada con el Nro. 10.197/1009, con una superficie de 67 m 27 dm, sita en la 8va.ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Cuareim 2125 Torre B3, esquina con Avda. General Rondeau, Colombia y Panamá y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 026 Serie 383 Nº

1633 a nombre de ALICIA BENICIA Y ANTONIO SANTIAGO MARIN PIETRASANTA.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 21-6-05 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 83.200.- por concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 2005 es de $ 257,22. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 3.336,66 pudiendo optar - por única vez y hasta la completa extinción de la obligación que contraiga - por pactar la operación en Unidades Reajustables o Unidades Indexadas. Condiciones generales de los préstamos: se deberá a bonar el arancel de tasación y tramitación 1.5 por mil del monto de la operación . Plazo máximo 25 años. Financiación: 1) En Unidades Reajustables: Tasa de interés anual máxima: Ahorristas 7,5%, No ahorristas 8,5%; 2) En Unidades Indexadas: Tasa de interés anual máxima: Ahorristas 8,5%, No ahorristas 9,5%. En cualquiera de las líneas de crédito se deberá abonar Comisión: Al escriturar 3%. Los préstamos se amortizaran en cuotas mensuales, se incluirá con las mismas el aporte al Fondo de Protección de Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil anual sobre saldos. Se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente.- 6º) Informes en Ejecución y Rescisiones y en atención al cliente del Area de Origen de los Créditos Hipotecarios. Fernandez Crespo 1508 (Planta Baja).- Montevideo, 06.07.05.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 53556 Jul 12- Jul 19 (0039)

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3° - 27/07/05 - HORA: 14:15 BASE: 2.833,96 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 728.951 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Gianella Bertolo (MAT. 5583 - R.U.C. 214919890019), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 601, empadronada con el Nro. 14.551/601, con una superficie de 70 m. 47 dm., sita en la 6ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Colonia 1845 y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 099 Serie 000 Nº 510 a nombre de María Haydee Canavesi Espasandin.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 21/06/05 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 120.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 2005 es de $ 257,22. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 2.481,41 pudiendo optar - por única vez y hasta la completa extinción de la obligación que contraiga - por pactar la operación en Unidades Reajustables o Unidades Indexadas. Condiciones generales de los préstamos: se deberá a bonar el arancel de tasación y tramitación 1.5 por mil del monto de la operación . Plazo máximo 25 años. Financiación: 1) En Unidades Reajustables: Tasa de interés anual máxima: Ahorristas 7,5%, No ahorristas 8,5%; 2) En Unidades Indexadas: Tasa de interés anual máxima: Ahorristas 8,5%, No ahorristas 9,5%. En cualquiera de las líneas de crédito se deberá abonar Comisión: Al escriturar 3%. Los préstamos se amortizaran en cuotas mensuales, se incluirá con las mismas el aporte al Fondo de Protección de Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil anual sobre saldos. Se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente.- 6º) Informes en Ejecución y Rescisiones y en atención al cliente del Area de Origen de los Créditos Hipotecarios. Fernandez Crespo 1508 (Planta Baja).- Montevideo, 05.07.05.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 53557 Jul 12- Jul 19 (0040)

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3° - 27/07/05 - HORA: 14:30 BASE: 1.022,08 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 262.899 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Lidia Rijo (MAT. 5587 - R.U.C. 212206590012), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 607, empadronada con el Nro. 3319/607, con una superficie de 33 m. 57 dm., sita en la 3ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Ituzaingó 1512 y según antecedentes administrativos consta de 1 dormitorio.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 600 Nº 61081 a nombre de Mariela Alicia Laporta Artigas y Rubens Leonardo Agretti Di Concilio.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 21/06/05 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 50.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 2005 es de $ 257,22. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 920,02 pudiendo optar - por única vez y hasta la completa extinción de la obligación que contraiga - por pactar la operación en Unidades Reajustables o Unidades Indexadas. Condiciones generales de los préstamos: se deberá a bonar el arancel de tasación y tramitación 1.5 por mil del monto de la operación . Plazo máximo 25 años. Financiación: 1) En Unidades Reajustables: Tasa de interés anual máxima: Ahorristas 7,5%, No ahorristas 8,5%; 2) En Unidades Indexadas: Tasa de interés anual máxima: Ahorristas 8,5%, No ahorristas 9,5%. En cualquiera de las líneas de crédito se deberá abonar Comisión: Al escriturar 3%. Los préstamos se amortizaran en cuotas mensuales, se incluirá con las mismas el aporte al Fondo de Protección de Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil anual sobre saldos. Se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente.- 6º) Informes en Ejecución y Rescisiones y en atención al cliente del Area de Origen de los Créditos Hipotecarios. Fernandez Crespo 1508 (Planta Baja).- Montevideo, 05.07.05.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 53558 Jul 12- Jul 19 (0041)

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3° - 27-7-05 - HORA: 14:45 BASE: 395,07 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 101.619 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero MONICA BRITO (MAT. 5665 - R.U.C. 215081340010), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 003, empadronada con el Nro. 52.500/003, con una superficie de 27 mts 6.785 cmts, sita en la 11.ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Pedro Trápani 835/37 y según antecedentes administrativos consta de 1 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 071 Serie 400 Nº 7250 a nombre de HECTOR LUIS FALCONI ROVEGNO Y ANGELA MANUELA TURO BOZZOLASCO.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 21-6-05 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 42.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, sien-

do de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 2005 es de $ 257,22. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1.088,87 pudiendo optar - por única vez y hasta la completa extinción de la obligación que contraiga - por pactar la operación en Unidades Reajustables o Unidades Indexadas. Condiciones generales de los préstamos: se deberá a bonar el arancel de tasación y tramitación 1.5 por mil del monto de la operación . Plazo máximo 25 años. Financiación: 1) En Unidades Reajustables: Tasa de interés anual máxima: Ahorristas 7,5%, No ahorristas 8,5%; 2) En Unidades Indexadas: Tasa de interés anual máxima: Ahorristas 8,5%, No ahorristas 9,5%. En cualquiera de las líneas de crédito se deberá abonar Comisión: Al escriturar 3%. Los préstamos se amortizaran en cuotas mensuales, se incluirá con las mismas el aporte al Fondo de Protección de Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil anual sobre saldos. Se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente.- 6º) Informes en Ejecución y Rescisiones y en atención al cliente del Area de Origen de los Créditos Hipotecarios. Fernandez Crespo 1508 (Planta Baja).- Montevideo, 05.07.05.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 53559 Jul 12- Jul 19 (0042)

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SUCURSAL TRINIDAD - DR. L. A. DE HERRERA 562 - 27/07/05 - HORA: 15.00 BASE: 664.35 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 170.884.- CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Carlos Castro (MAT. 956 - R.U.C. 060002970019), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nro. 1.795, con una superficie de 541 ms. 80 dc., sita en la 1ª Sección Judicial del departamento de Flores, ciudad de Trinidad, con frente a la calle Agraciada 37.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 071 Serie 400 Nº 10765 a nombre de Ramón Héctor RODRIGUEZ y Marys Renée SCARONE RODRIGUEZ.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 30/06/05 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 86.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 2005 es de $ 257,22. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 825,92 pudiendo optar - por única vez y hasta la completa extinción de la obligación que contraiga - por pactar la operación en Unidades Reajustables o Unidades Indexadas. Condiciones generales de los préstamos: se deberá a bonar el arancel de tasación y tramitación 1.5 por mil del monto de la operación . Plazo máximo 25 años. Financiación: 1) En Unidades Reajustables: Tasa de interés anual máxima: Ahorristas 7,5%, No ahorristas 8,5%; 2) En Unidades Indexadas: Tasa de interés anual máxima: Ahorristas 8,5%, No ahorristas 9,5%. En cualquiera de las líneas de crédito se deberá abonar Comisión: Al escriturar 3%. Los préstamos se amortizaran en cuotas mensuales, se incluirá con las mismas el aporte al Fondo de Protección de Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil anual sobre saldos. Se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente.- 6º) Informes en Ejecución y Rescisiones y en atención al cliente del Area de Origen de los Créditos Hipotecarios. Fernandez Crespo 1508 (Planta Baja) o en Suc. Trinidad.- Montevideo, 05.07.05.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 53560 Jul 12- Jul 19 (0043)

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SUCURSAL MELO - Aparicio Saravia 551 - 27/07/05 - HORA: 15.00 BASE: 12.500 DOLARES ESTADOUNIDENSES CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Milton Sosa (MAT. 2980 - R.U.C. 030035870011), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nro. 14.649 (antes padrón Nº 3089 m/á), con una superficie de 221 mts. 10 dm., sita en la 1ª Sección Judicial del departamento de Cerro Largo, ciudad de Melo, con frente a la calle Tupambaé 252 y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorio(s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 074 Serie 300 y 400 Nº 10975 y 10396 respectivamente a nombre de Mayco Fabián ARISMENDI DELLEPIANE y Miriam Vanessa RUIZ RODRIGUEZ.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 01/07/05 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 45.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 2005 es de $ 257.22. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1.561,53 pudiendo optar - por única vez y hasta la completa extinción de la obligación que contraiga - por pactar la operación en Unidades Reajustables o Unidades Indexadas. Condiciones generales de los préstamos: se deberá a bonar el arancel de tasación y tramitación 1.5 por mil del monto de la operación . Plazo máximo 25 años. Financiación: 1) En Unidades Reajustables: Tasa de interés anual máxima: Ahorristas 7,5%, No ahorristas 8,5%; 2) En Unidades Indexadas: Tasa de interés anual máxima: Ahorristas 8,5%, No ahorristas 9,5%. En cualquiera de las líneas de crédito se deberá abonar Comisión: Al escriturar 3%. Los préstamos se amortizaran en cuotas mensuales, se incluirá con las mismas el aporte al Fondo de Protección de Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil anual sobre saldos. Se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente.- 6º) Informes en Ejecución y Rescisiones y en atención al cliente del Area de Origen de los Créditos Hipotecarios. Fernandez Crespo 1508 (Planta Baja) o en Suc. Melo.- Montevideo, 06.07.05.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 53561 Jul 12- Jul 19 (0044)

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3° - 27/07/05 - HORA: 15.00 BASE: 2.303.47 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 592.499 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero José Borrazás (MAT. 5509 - R.U.C. 214747140017), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 401, empadronada con el Nro. 8569/401, con una superficie de 48 ms. 55 dm., sita en la 2ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Maldonado 1210 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 140 Nº 35107 a nombre de Guillermo Gualberto SALA ZABALA.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 22/06/05 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 52.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 2005 es de $ 257.22. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 2.828.10 pudiendo optar - por única vez y hasta la completa extinción de la

obligación que contraiga - por pactar la operación en Unidades Reajustables o Unidades Indexadas. Condiciones generales de los préstamos: se deberá a bonar el arancel de tasación y tramitación 1.5 por mil del monto de la operación . Plazo máximo 25 años. Financiación: 1) En Unidades Reajustables: Tasa de interés anual máxima: Ahorristas 7,5%, No ahorristas 8,5%; 2) En Unidades Indexadas: Tasa de interés anual máxima: Ahorristas 8,5%, No ahorristas 9,5%. En cualquiera de las líneas de crédito se deberá abonar Comisión: Al escriturar 3%. Los préstamos se amortizaran en cuotas mensuales, se incluirá con las mismas el aporte al Fondo de Protección de Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil anual sobre saldos. Se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente.- 6º) Informes en Ejecución y Rescisiones y en atención al cliente del Area de Origen de los Créditos Hipotecarios. Fernandez Crespo 1508 (Planta Baja).- Montevideo, 06.07.05.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 53562 Jul 12- Jul 19 (0045)

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3° - 27/07/05 - HORA: 15:00 BASE: 2.594,01 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 667.231 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero CARLOS STAJANO (MAT. 444 - R.U.C. 210299030016), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 505, empadronada con el Nro. 87.284/505, con una superficie de 48 m. 93 dm., sita en la 19ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Pedro Vidal 2533 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 145 Nº 42622 a nombre de Juan Ramón Novellino Chaves y Liliana Notarfrancesco Altamirano.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 27/06/05 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 29.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 2005 es de $ 257,22. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1.774,34 pudiendo optar - por única vez y hasta la completa extinción de la obligación que contraiga - por pactar la operación en Unidades Reajustables o Unidades Indexadas. Condiciones generales de los préstamos: se deberá a bonar el arancel de tasación y tramitación 1.5 por mil del monto de la operación . Plazo máximo 25 años. Financiación: 1) En Unidades Reajustables: Tasa de interés anual máxima: Ahorristas 7,5%, No ahorristas 8,5%; 2) En Unidades Indexadas: Tasa de interés anual máxima: Ahorristas 8,5%, No ahorristas 9,5%. En cualquiera de las líneas de crédito se deberá abonar Comisión: Al escriturar 3%. Los préstamos se amortizaran en cuotas mensuales, se incluirá con las mismas el aporte al Fondo de Protección de Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil anual sobre saldos. Se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente.- 6º) Informes en Ejecución y Rescisiones y en atención al cliente del Area de Origen de los Créditos Hipotecarios. Fernandez Crespo 1508 (Planta Baja).- Montevideo, 05.07.05.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 53563 Jul 12- Jul 19 (0046)

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3° - 27/07/05 - HORA: 15.00 BASE: 5.110,41 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 1.314.500.- CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Braulio Martín CARBAJAL (MAT. 5505 - R.U.C. 214603550013), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 001, empadronada con el Nro. 16.387/001, con una superficie de 211 mt. 41 dc., sita en la 2ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Gonzalo Ramírez 1789 y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorio(s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 600 y 150 Nº 67324 y 67325 respectivamente a nombre de MARÍA JOSE CABRERA CHARQUERO.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 22/06/05 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 847.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 2005 es de $ 257,22. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 5.234,47 pudiendo optar - por única vez y hasta la completa extinción de la obligación que contraiga - por pactar la operación en Unidades Reajustables o Unidades Indexadas. Condiciones generales de los préstamos: se deberá a bonar el arancel de tasación y tramitación 1.5 por mil del monto de la operación . Plazo máximo 25 años. Financiación: 1) En Unidades Reajustables: Tasa de interés anual máxima: Ahorristas 7,5%, No ahorristas 8,5%; 2) En Unidades Indexadas: Tasa de interés anual máxima: Ahorristas 8,5%, No ahorristas 9,5%. En cualquiera de las líneas de crédito se deberá abonar Comisión: Al escriturar 3%. Los préstamos se amortizaran en cuotas mensuales, se incluirá con las mismas el aporte al Fondo de Protección de Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil anual sobre saldos. Se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente.- 6º) Informes en Ejecución y Rescisiones y en atención al cliente del Area de Origen de los Créditos Hipotecarios. Fernandez Crespo 1508 (Planta Baja).- Montevideo, 05.07.05.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 53564 Jul 12- Jul 19 (0047)

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3° - 27/07/05 - HORA: 15.15 BASE: 1.365,87 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 351.329 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Juan Pablo Volonterio (MAT. 5550 - R.U.C. 215061800016), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 001, empadronada con el Nro. 18.936/001, con una superficie de 41 m. 11 dm., sita en la 7ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Defensa 2118 y según antecedentes administrativos consta de 1 dormitorio.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 500 y 600 Nº 62344 y 62345 respectivamente a nombre de María Alejandra GARCIA FIERRO.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 22/06/05 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 35.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 2005 es de $ 257,22. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1.262.50 pudiendo optar - por única vez y hasta la completa extinción de la obligación que contraiga - por pactar la operación en Unidades Reajustables o Unidades Indexadas. Condiciones generales de los préstamos: se deberá a bonar el arancel de tasación y tramitación 1.5 por mil del monto de la operación . Plazo máximo 25 años. Financiación: 1) En Unidades Reajustables: Tasa de interés anual máxima: Ahorristas 7,5%, No

ahorristas 8,5%; 2) En Unidades Indexadas: Tasa de interés anual máxima: Ahorristas 8,5%, No ahorristas 9,5%. En cualquiera de las líneas de crédito se deberá abonar Comisión: Al escriturar 3%. Los préstamos se amortizaran en cuotas mensuales, se incluirá con las mismas el aporte al Fondo de Protección de Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil anual sobre saldos. Se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente.- 6º) Informes en Ejecución y Rescisiones y en atención al cliente del Area de Origen de los Créditos Hipotecarios. Fernandez Crespo 1508 (Planta Baja).- Montevideo, 06.07.05.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 53565 Jul 12- Jul 19 (0048)

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3° - 27/07/05 - HORA: 15.15 BASE: 2.508.75 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 645.301 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Daniel Ilundain (MAT. 2320 - R.U.C. 060012220012), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 1004, empadronada con el Nro. 8182/1004, con una superficie de 61 M 07 DM, sita en la 2ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Paraguay 1024 y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorio(s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 500 Nº 84941 a nombre de Juan Pedro MARTINEZ OGGERO y Sebastián MARTINEZ OGGERO.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 22/06/05 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 330.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 2005 es de $ 257.22. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 3.011.79 pudiendo optar - por única vez y hasta la completa extinción de la obligación que contraiga - por pactar la operación en Unidades Reajustables o Unidades Indexadas. Condiciones generales de los préstamos: se deberá a bonar el arancel de tasación y tramitación 1.5 por mil del monto de la operación . Plazo máximo 25 años. Financiación: 1) En Unidades Reajustables: Tasa de interés anual máxima: Ahorristas 7,5%, No ahorristas 8,5%; 2) En Unidades Indexadas: Tasa de interés anual máxima: Ahorristas 8,5%, No ahorristas 9,5%. En cualquiera de las líneas de crédito se deberá abonar Comisión: Al escriturar 3%. Los préstamos se amortizaran en cuotas mensuales, se incluirá con las mismas el aporte al Fondo de Protección de Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil anual sobre saldos. Se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente.- 6º) Informes en Ejecución y Rescisiones y en atención al cliente del Area de Origen de los Créditos Hipotecarios. Fernandez Crespo 1508 (Planta Baja).- Montevideo, 05.07.05.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 53566 Jul 12- Jul 19 (0049)

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3° - 27/07/05 - HORA: 15.15 BASE: 1.486,67 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 382.401 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Gerardo Zambrano (MAT. 1921 - R.U.C. 210609960016), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 017, empadronada con el Nro. 72.477/D/017, con una superficie de 45 m 93 dc, sita en la 5ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Circunvalación 20 Metros 3930 esq. 20 de Febrero y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorio(s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 099 Serie 001 Nº 00085 a nombre de Miguel Angel MIÑO BARGAS y Laura Loreley SOSA GONZALEZ.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 22/06/05 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 130.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 2005 es de $ 257,22. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1.782,98 pudiendo optar - por única vez y hasta la completa extinción de la obligación que contraiga - por pactar la operación en Unidades Reajustables o Unidades Indexadas. Condiciones generales de los préstamos: se deberá a bonar el arancel de tasación y tramitación 1.5 por mil del monto de la operación . Plazo máximo 25 años. Financiación: 1) En Unidades Reajustables: Tasa de interés anual máxima: Ahorristas 7,5%, No ahorristas 8,5%; 2) En Unidades Indexadas: Tasa de interés anual máxima: Ahorristas 8,5%, No ahorristas 9,5%. En cualquiera de las líneas de crédito se deberá abonar Comisión: Al escriturar 3%. Los préstamos se amortizaran en cuotas mensuales, se incluirá con las mismas el aporte al Fondo de Protección de Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil anual sobre saldos. Se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente.- 6º) Informes en Ejecución y Rescisiones y en atención al cliente del Area de Origen de los Créditos Hipotecarios. Fernandez Crespo 1508 (Planta Baja).- Montevideo, 06.07.05.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 53567 Jul 12- Jul 19 (0050)

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SUCURSAL FLORIDA - INDEPENDENCIA 552 - 27/07/05 - HORA: 15.30 BASE: 702,51 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 180.700 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Leonardo Arrillaga (MAT. 3575 - R.U.C. 070043010017), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nro. 431, con una superficie de 670 mt. 2650 cm., sita en la 12ª Sección Judicial del departamento de Florida, ciudad de Villa 25 de Mayo, con frente a la calle 19 de Junio S/Nº esq. Rava y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorio(s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 071 Serie 400 Nº 12723 a nombre de Atilio NUÑEZ DIMURA y Edilia Nelly Dominga RODRIGUEZ CARABALLO.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 29/06/05 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 68.000.- por concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 2005 es de $ 257,22. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1.477,28 pudiendo optar - por única vez y hasta la completa extinción de la obligación que contraiga - por pactar la operación en Unidades Reajustables o Unidades Indexadas. Condiciones generales de los préstamos: se deberá a bonar el arancel de tasación y tramitación 1.5 por mil del monto de la operación . Plazo máximo 25 años. Financiación: 1) En Unidades Reajustables: Tasa de interés anual máxima: Ahorristas 7,5%, No ahorristas 8,5%; 2) En Unidades Indexadas: Tasa de interés anual máxima: Ahorristas 8,5%, No ahorristas 9,5%. En cualquiera de las líneas de crédito se deberá abonar Comisión: Al escriturar 3%. Los préstamos se amortizaran en cuotas mensuales, se incluirá con las mismas el aporte al Fondo de Protección de Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil anual sobre saldos. Se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente.-

6º) Informes en Ejecución y Rescisiones y en atención al cliente del Area de Origen de los Créditos Hipotecarios. Fernandez Crespo 1508 (Planta Baja) o en Suc. Florida. .- Montevideo, 05.07.05.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 53568 Jul 12- Jul 19 (0051)

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SUCURSAL MELO - APARICIO SARAVIA 551 - 27/07/05 - HORA: 15.30 BASE: 1765.41 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 454.099.- CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Heber Fernández (MAT. 5039 - R.U.C. 030104990017), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 1001, empadronada con el Nro. 1045/1001, con una superficie de 61 ms. 18 dm., sita en la 1ª Sección Judicial del departamento de Cerro Largo, ciudad de Melo, con frente a la calle Luis Alberto de Herrera 706 y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 140 Nº 04818 a nombre de María Josefa GONZALEZ ACHA y Julio César DELISANTE ARIZMENDI.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 01/07/05 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 41.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 2005 es de $ 257.22. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1.794,98 pudiendo optar - por única vez y hasta la completa extinción de la obligación que contraiga - por pactar la operación en Unidades Reajustables o Unidades Indexadas. Condiciones generales de los préstamos: se deberá a bonar el arancel de tasación y tramitación 1.5 por mil del monto de la operación . Plazo máximo 25 años. Financiación: 1) En Unidades Reajustables: Tasa de interés anual máxima: Ahorristas 7,5%, No ahorristas 8,5%; 2) En Unidades Indexadas: Tasa de interés anual máxima: Ahorristas 8,5%, No ahorristas 9,5%. En cualquiera de las líneas de crédito se deberá abonar Comisión: Al escriturar 3%. Los préstamos se amortizaran en cuotas mensuales, se incluirá con las mismas el aporte al Fondo de Protección de Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil anual sobre saldos. Se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente.- 6º) Informes en Ejecución y Rescisiones y en atención al cliente del Area de Origen de los Créditos Hipotecarios. Fernandez Crespo 1508 (Planta Baja) o en Suc. Melo.- Montevideo, 05.07.05.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 53569 Jul 12- Jul 19 (0052)

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3° - 27/07/05 - HORA: 15.30 BASE: 4.067,42 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 1.046.222 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero ALDO FERRARI (MAT. 139 - R.U.C. 040071710018), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 901, empadronada con el Nro. 117.138/901, con una superficie de 60 ms 44 dc, sita en la 15ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Francisco Muñoz 3283 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 140 Nº 27164 a nombre de Nelly Irene IGLESIAS BOEDO y Oscar Edgardo PACCE FERRARI.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 22/06/05 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 394.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 2005 es de $ 257.22. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 3.851.73 pudiendo optar - por única vez y hasta la completa extinción de la obligación que contraiga - por pactar la operación en Unidades Reajustables o Unidades Indexadas. Condiciones generales de los préstamos: se deberá a bonar el arancel de tasación y tramitación 1.5 por mil del monto de la operación . Plazo máximo 25 años. Financiación: 1) En Unidades Reajustables: Tasa de interés anual máxima: Ahorristas 7,5%, No ahorristas 8,5%; 2) En Unidades Indexadas: Tasa de interés anual máxima: Ahorristas 8,5%, No ahorristas 9,5%. En cualquiera de las líneas de crédito se deberá abonar Comisión: Al escriturar 3%. Los préstamos se amortizaran en cuotas mensuales, se incluirá con las mismas el aporte al Fondo de Protección de Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil anual sobre saldos. Se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente.- 6º) A los solos efectos de notificar al acreedor y de acuerdo con el artículo 87 de la Carta Orgánica, se hace saber que de acuerdo con nuestros antecedentes existe una segunda hipoteca a favor de "Nigar Limitada".- 7º) Informes en Ejecución y Rescisiones y en atención al cliente del Area de Origen de los Créditos Hipotecarios. Fernandez Crespo 1508 (Planta Baja).- Montevideo, 05.07.05.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 53570 Jul 12- Jul 19 (0053)

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3° - 27/07/05 - HORA: 15.30 BASE: 1.931,01 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 496.694 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Assad HAJJOUL (MAT. 5555 - R.U.C. 212276850013), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 005, empadronada con el Nro. 408.946/005, con una superficie de 45 ms. 05 dc., sita en la 11ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Santa Lucía 4144 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorio(s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 145 Nº 44310 a nombre de PILAR DE LA FUENTE FERRO.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 22/06/05 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 42.000.- por concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 2005 es de $ 257.22. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 2.074,44 pudiendo optar - por única vez y hasta la completa extinción de la obligación que contraiga - por pactar la operación en Unidades Reajustables o Unidades Indexadas. Condiciones generales de los préstamos: se deberá a bonar el arancel de tasación y tramitación 1.5 por mil del monto de la operación . Plazo máximo 25 años. Financiación: 1) En Unidades Reajustables: Tasa de interés anual máxima: Ahorristas 7,5%, No ahorristas 8,5%; 2) En Unidades Indexadas: Tasa de interés anual máxima: Ahorristas 8,5%, No ahorristas 9,5%. En cualquiera de las líneas de crédito se deberá abonar Comisión: Al escriturar 3%. Los préstamos se amortizaran en

cuotas mensuales, se incluirá con las mismas el aporte al Fondo de Protección de Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil anual sobre saldos. Se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente.- 6º) Informes en Ejecución y Rescisiones y en atención al cliente del Area de Origen de los Créditos Hipotecarios. Fernandez Crespo 1508 (Planta Baja).- Montevideo, 05.07.05.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 53571 Jul 12- Jul 19 (0054)

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SUCURSAL SAN JOSE - 25 DE MAYO 600 - 27/07/05 - HORA: 15.45 BASE: 1.300,83 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 334.599.- CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Wáshington Fernández (MAT. 3987 - R.U.C. 170057170018), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 201, empadronada con el Nro. 7267/201, con una superficie de 55 mts. 88 dcs., sita en la 1ª Sección Judicial del departamento de San José, ciudad de San José de Mayo, con frente a la calle Eusebio Vidal esq. Gral. Rivera y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorio(s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 022 Serie 122 Nº 03271 a nombre de LAURIBA PEDRITO RIVAS PINTOS y TERESA AZUCENA CABALLERO.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 30/06/05 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 120.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 2005 es de $ 257,22. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1.694,92 pudiendo optar - por única vez y hasta la completa extinción de la obligación que contraiga - por pactar la operación en Unidades Reajustables o Unidades Indexadas. Condiciones generales de los préstamos: se deberá a bonar el arancel de tasación y tramitación 1.5 por mil del monto de la operación . Plazo máximo 25 años. Financiación: 1) En Unidades Reajustables: Tasa de interés anual máxima: Ahorristas 7,5%, No ahorristas 8,5%; 2) En Unidades Indexadas: Tasa de interés anual máxima: Ahorristas 8,5%, No ahorristas 9,5%. En cualquiera de las líneas de crédito se deberá abonar Comisión: Al escriturar 3%. Los préstamos se amortizaran en cuotas mensuales, se incluirá con las mismas el aporte al Fondo de Protección de Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil anual sobre saldos. Se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente.- 6º) Informes en Ejecución y Rescisiones y en atención al cliente del Area de Origen de los Créditos Hipotecarios. Fernandez Crespo 1508 (Planta Baja) o en Suc. San José.- Montevideo, 06.07.05.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 53572 Jul 12- Jul 19 (0055)

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3° - 27-7-05 - HORA: 16:15 BASE: 1.068,54 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 274.850 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero ANGEL TORREIRA (MAT. 5666 - R.U.C. 215095430017), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 004, empadronada con el Nro. 4.313/004, con una superficie de 38 m 09 dm, sita en la 3era Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Treinta y Tres 1268 y según antecedentes administrativos consta de 1 dormitorio.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 600 Nº 81944 a nombre de ANDRE DUPONT CASTRO.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 21-6-05 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 143.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 2005 es de $ 257,22. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1.360,35 pudiendo optar - por única vez y hasta la completa extinción de la obligación que contraiga - por pactar la operación en Unidades Reajustables o Unidades Indexadas. Condiciones generales de los préstamos: se deberá a bonar el arancel de tasación y tramitación 1.5 por mil del monto de la operación . Plazo máximo 25 años. Financiación: 1) En Unidades Reajustables: Tasa de interés anual máxima: Ahorristas 7,5%, No ahorristas 8,5%; 2) En Unidades Indexadas: Tasa de interés anual máxima: Ahorristas 8,5%, No ahorristas 9,5%. En cualquiera de las líneas de crédito se deberá abonar Comisión: Al escriturar 3%. Los préstamos se amortizaran en cuotas mensuales, se incluirá con las mismas el aporte al Fondo de Protección de Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil anual sobre saldos. Se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente.- 6º) Informes en Ejecución y Rescisiones y en atención al cliente del Area de Origen de los Créditos Hipotecarios. Fernandez Crespo 1508 (Planta Baja).- Montevideo, 06.07.05.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 53573 Jul 12- Jul 19 (0056)

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SUCURSAL FLORIDA - INDEPENDENCIA 552- 27/07/05 - HORA 16:30 BASE 820,85 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 211.140 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Luis Patiño (MAT 3251 R.U.C. 070078310017), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal No. 003, empadronado con el Nro 4843/003, superficie 43 m 58 dm, sito en la 1era. Sección judicial del departamento de Florida ciudad del mismo nombre, con frente a la calle Faustino Lopez entre Luis A. de Herrera y Rodó y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios. 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 22 Serie 121 Nº 5.308 a nombre de SOCIEDAD CIVIL "SOCIVIL I".- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 27/5/05, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 55.000.- por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble: consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 2005 es de $ 257,22 .- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1.608,77 - pudiendo optar - por única vez y hasta la completa extinción de la obligación que contraiga - por pactar la operación en Unidades Reajustables o Unidades Indexadas. Condiciones generales de los préstamos: se deberá abonar el arancel de tasación y tramitación 1,5 por mil del monto de la operación. Plazo máximo 25 años. Financiación: 1) En Unidades Reajustables: tasa de interés anual máxima Ahorristas 7,5% No Ahorristas 8,5%. 2) En Unidades Indexadas: tasa de interés anual máxima Ahorristas 8,5% No Ahorristas 9,5%.En cualquiera de las líneas de crédito se deberá abonar comisión: Al escriturar 3%. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá con las mismas el aporte al fondo de Protección de Garantía Hipotecaria del 3,5

por mil anual sobre saldos. Se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente.- 6º) Informes en Ejecución y Rescisiones y en atención al cliente del Área de Origen de los Créditos Hipotecarios. D. Fernández Crespo 1508 o en Sucursal Florida.- Montevideo, 7 de julio de 2005.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 53574 Jul 12- Jul 19 (0057)

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3° - 27/7/05 - Hora 16:30 BASE: 2.212,45 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 569088 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Gisella Maffi (MAT. 5521 - R.U.C. 214767120011), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 406, empadronado con el Nro. 28.215/406, superficie 61 m 33 dm, sito en la 18va. Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Avda. Santiago Rivas 1679 esquina Bulevar José Batlle y Ordoñez y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 500 Nº 83.825 a nombre de LEOPOLDO WASHINGTON SOSA HERRERA Y BEATRIZ STELLA PISCIOTTANO MANISERA 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 18/5/05 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 157.400 .- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 2005 es de $ 257,22. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 2.638,55 pudiendo optar - por única vez y hasta la completa extinción de la obligación que contraiga - por pactar la operación en Unidades Reajustables o Unidades Indexadas. Condiciones generales de los préstamos: se deberá abonar el arancel de tasación y tramitación 1,5 por mil del monto de la operación. Plazo máximo 25 años. Financiación: 1) En Unidades Reajustables: Tasa de interés anual máxima: Ahorristas 7,5%, No ahorristas 8,5%; 2) En Unidades Indexadas: Tasa de interés anual máxima: Ahorristas 8,5%, No ahorristas 9,5%. En cualquiera de las líneas de crédito se deberá abonar Comisión: Al escriturar 3%. Los préstamos se amortizaran en cuotas mensuales, se incluirá con las mismas el aporte al Fondo de Protección de Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil anual sobre saldos. Se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente.- 6º) Informes en Ejecución y Rescisiones y en atención al cliente del Area de Origen de los Créditos Hipotecarios. D. Fernández Crespo 1508.- Montevideo, 5 de julio de 2005.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 53575 Jul 12- Jul 19 (0058)

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3° - 28/07/05 - HORA: 13:15 BASE: 1022,08 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 262.899 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Alberto Cuñarro (MAT. 4788 - R.U.C. 212348340016), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 005, empadronada con el Nro. 85873/005, con una superficie de 35 mts. 50 dms., sita en la 19ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Rivadavia Nº 2231 y según antecedentes administrativos consta de 1 dormitorio.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 600 Nº 75560 a nombre de MARTA GUTIERREZ OLIVERA.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 17/06/05 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 47.000 por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 2005 es de $ 257,22. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1369,47 pudiendo optar - por única vez y hasta la completa extinción de la obligación que contraiga - por pactar la operación en Unidades Reajustables o Unidades Indexadas. Condiciones generales de los préstamos: se deberá a bonar el arancel de tasación y tramitación 1.5 por mil del monto de la operación. Plazo máximo 25 años. Financiación: 1) En Unidades Reajustables: Tasa de interés anual máxima: Ahorristas 7,5%, No ahorristas 8,5%; 2) En Unidades Indexadas: Tasa de interés anual máxima: Ahorristas 8,5%, No ahorristas 9,5%. En cualquiera de las líneas de crédito se deberá abonar Comisión: Al escriturar 3%. Los préstamos se amortizaran en cuotas mensuales, se incluirá con las mismas el aporte al Fondo de Protección de Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil anual sobre saldos. Se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente.- 6º) Informes en Ejecución y Rescisiones y en atención al cliente del Area de Origen de los Créditos Hipotecarios. Fernandez Crespo 1508 (Planta Baja).- Montevideo, 1º.7.05.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 53576 Jul 12- Jul 19 (0059)

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3° - 28/07/05 - HORA: 13:15 BASE: 940,69 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 241.964 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero MARIA PATRICIA VIZCARRA (MAT. 5586 - R.U.C. 214920400011), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 202, empadronada con el Nro. 4786/202, con una superficie de 41 m 7069 ctms., sita en la 1ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Paraná 746 y según antecedentes administrativos consta de 1 dormitorio.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 600 Nº 78945 a nombre de José Novahil y Aída Beatriz Martinelli Dalla Valle.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 21/06/05 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 28.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 2005 es de $ 257,22. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 949,66 pudiendo optar - por única vez y hasta la completa extinción de la obligación que contraiga - por pactar la operación en Unidades Reajustables o Unidades Indexadas. Condiciones generales de los préstamos: se deberá a bonar el arancel de tasación y tramitación 1.5 por mil del monto de la operación. Plazo máximo 25 años. Financiación: 1) En Unidades Reajustables: Tasa de interés anual máxima: Ahorristas 7,5%, No ahorristas 8,5%; 2) En Unidades Indexadas: Tasa de interés anual máxima: Ahorristas 8,5%, No ahorristas 9,5%. En cualquiera de las líneas de crédito se deberá abonar Comisión: Al escriturar 3%. Los préstamos se amortizaran en cuotas mensuales, se incluirá con las mismas el aporte al Fondo de Protección de Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil anual sobre saldos.

Se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente.- 6º) Informes en Ejecución y Rescisiones y en atención al cliente del Area de Origen de los Créditos Hipotecarios. Fernandez Crespo 1508 (Planta Baja).- Montevideo, 05.07.05.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 53577 Jul 12- Jul 19 (0060)

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3° - 28/07/05 - HORA: 13:30 BASE: 4.088,33 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 1.051.600 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero JORGE TORRENS (MAT. 4330 - R.U.C. 120034570013), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 1001, empadronada con el Nro. 30.420/1001, con una superficie de 76 m 93 sita en la 15ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Luis Cavia 2741 y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 140 Nº 23591 a nombre de María Julia Vassallo de Stefano.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 21/06/05 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 590.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 2005 es de $ 257,22. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 4.654,54 pudiendo optar - por única vez y hasta la completa extinción de la obligación que contraiga - por pactar la operación en Unidades Reajustables o Unidades Indexadas. Condiciones generales de los préstamos: se deberá a bonar el arancel de tasación y tramitación 1.5 por mil del monto de la operación. Plazo máximo 25 años. Financiación: 1) En Unidades Reajustables: Tasa de interés anual máxima: Ahorristas 7,5%, No ahorristas 8,5%; 2) En Unidades Indexadas: Tasa de interés anual máxima: Ahorristas 8,5%, No ahorristas 9,5%. En cualquiera de las líneas de crédito se deberá abonar Comisión: Al escriturar 3%. Los préstamos se amortizaran en cuotas mensuales, se incluirá con las mismas el aporte al Fondo de Protección de Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil anual sobre saldos. Se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente.- 6º) Informes en Ejecución y Rescisiones y en atención al cliente del Area de Origen de los Créditos Hipotecarios. Fernandez Crespo 1508 (Planta Baja).- Montevideo, 05.07.05.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 53578 Jul 12- Jul 19 (0061)

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3° - 28/07/05 - HORA: 13:30 BASE: 1.672,50 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 430.200 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero MARIANA GONZALEZ (MAT. 5603 - R.U.C. 214997070016), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal N. 1002, empadronada con el Nro. 102.808/1002, con una superficie de 52 m., sita en la 16ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Avda. 8 de Octubre 4461 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 145 Nº 34118 a nombre de Horacio Galvanio Cuadrado Pintado.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 21/06/05 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 30.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 2005 es de $ 257,22. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1.770,62 pudiendo optar - por única vez y hasta la completa extinción de la obligación que contraiga - por pactar la operación en Unidades Reajustables o Unidades Indexadas. Condiciones generales de los préstamos: se deberá a bonar el arancel de tasación y tramitación 1.5 por mil del monto de la operación. Plazo máximo 25 años. Financiación: 1) En Unidades Reajustables: Tasa de interés anual máxima: Ahorristas 7,5%, No ahorristas 8,5%; 2) En Unidades Indexadas: Tasa de interés anual máxima: Ahorristas 8,5%, No ahorristas 9,5%. En cualquiera de las líneas de crédito se deberá abonar Comisión: Al escriturar 3%. Los préstamos se amortizaran en cuotas mensuales, se incluirá con las mismas el aporte al Fondo de Protección de Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil anual sobre saldos. Se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente.- 6º) Informes en Ejecución y Rescisiones y en atención al cliente del Area de Origen de los Créditos Hipotecarios. Fernandez Crespo 1508 (Planta Baja).- Montevideo, 05.07.05.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 53579 Jul 12- Jul 19 (0062)

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3° - 28/07/05 - HORA: 13:45 BASE: 1022,08 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 262.899 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Alberto Spiess (MAT. 5546 - R.U.C. 214919590015), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nro. 88904, con una superficie de 500 m.c., sita en la 16ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Indalecio Chenaut Nº 3959 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorio(s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 600 Nº 89168 a nombre de MARIO MARCELO CASCO SOSA y ANA DENIS MORENO.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 09/06/05 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 31.000 por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 2005 es de $ 257,22. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1037,22 pudiendo optar - por única vez y hasta la completa extinción de la obligación que contraiga - por pactar la operación en Unidades Reajustables o Unidades Indexadas. Condiciones generales de los préstamos: se deberá a bonar el arancel de tasación y tramitación 1.5 por mil del monto de la operación. Plazo máximo 25 años. Financiación: 1) En Unidades Reajustables: Tasa de interés anual máxima: Ahorristas 7,5%, No ahorristas 8,5%; 2) En Unidades Indexadas: Tasa de interés anual máxima: Ahorristas 8,5%, No ahorristas 9,5%. En cualquiera de las líneas de crédito se deberá abonar Comisión: Al escriturar 3%. Los préstamos se amortizaran en cuotas mensuales, se incluirá con las mismas el aporte al Fondo de Protección de Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil anual sobre saldos. Se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente.- 6º) Informes en Ejecución y Rescisiones y en atención al cliente del Area

de Origen de los Créditos Hipotecarios. Fernandez Crespo 1508 (Planta Baja).- Montevideo, 1º.7.05.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.
20) (Cta. Cte.) 5/p 53580 Jul 12- Jul 19 (0063)

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3° - 28/07/05 - HORA: 14:00 BASE: 2694,58 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 693100 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Ignacio Franca (MAT. 5539 - R.U.C. 213635820018), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 104, empadronada con el Nro. 101187/104, con una superficie de 50 mts. 15 dms., sita en la 4ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Solferino Nº 4039 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorio(s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 145 Nº 45296 a nombre de GLADIS NANCY MUNGAY DONADIO.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 09/06/05 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 100.000 por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 2005 es de $ 257,22. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 2024,52 pudiendo optar - por única vez y hasta la completa extinción de la obligación que contraiga - por pactar la operación en Unidades Reajustables o Unidades Indexadas. Condiciones generales de los préstamos: se deberá a bonar el arancel de tasación y tramitación 1.5 por mil del monto de la operación. Plazo máximo 25 años. Financiación: 1) En Unidades Reajustables: Tasa de interés anual máxima: Ahorristas 7,5%, No ahorristas 8,5%; 2) En Unidades Indexadas: Tasa de interés anual máxima: Ahorristas 8,5%, No ahorristas 9,5%. En cualquiera de las líneas de crédito se deberá abonar Comisión: Al escriturar 3%. Los préstamos se amortizaran en cuotas mensuales, se incluirá con las mismas el aporte al Fondo de Protección de Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil anual sobre saldos. Se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente.- 6º) Informes en Ejecución y Rescisiones y en atención al cliente del Area de Origen de los Créditos Hipotecarios. Fernandez Crespo 1508 (Planta Baja).- Montevideo, 1º.7.05.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.
20) (Cta. Cte.) 5/p 53581 Jul 12- Jul 19 (0064)

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3° - 28/07/05 - HORA: 14:00 BASE: 1.430,92 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 368.061 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Francisco Olascoaga (MAT. 4986 - R.U.C. 211630610019), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 202 empadronada con el Nro. 21252/202, con una superficie de 38 mts. 72 dms., sita en la 6ta.ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Juan Paullier Nº 1664 y según antecedentes administrativos consta de 1 dormitorio.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 99 Serie 001 Nº 1701 a nombre de BERTHA DE LUJAN SOIZA VIDAL.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 23/06/05 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 250000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 2005 es de $ 257,22. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1455,61 pudiendo optar - por única vez y hasta la completa extinción de la obligación que contraiga - por pactar la operación en Unidades Reajustables o Unidades Indexadas. Condiciones generales de los préstamos: se deberá a bonar el arancel de tasación y tramitación 1.5 por mil del monto de la operación. Plazo máximo 25 años. Financiación: 1) En Unidades Reajustables: Tasa de interés anual máxima: Ahorristas 7,5%, No ahorristas 8,5%; 2) En Unidades Indexadas: Tasa de interés anual máxima: Ahorristas 8,5%, No ahorristas 9,5%. En cualquiera de las líneas de crédito se deberá abonar Comisión: Al escriturar 3%. Los préstamos se amortizaran en cuotas mensuales, se incluirá con las mismas el aporte al Fondo de Protección de Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil anual sobre saldos. Se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente.- 6º) Informes en Ejecución y Rescisiones y en atención al cliente del Area de Origen de los Créditos Hipotecarios. Fernandez Crespo 1508 (Planta Baja).- Montevideo, 05.07.05.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.
20) (Cta. Cte.) 5/p 53582 Jul 12- Jul 19 (0065)

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3° - 28/07/05 - HORA: 14:15 BASE: 1381,62 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 355.380 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Gabriel Melcer (MAT. 5542 - R.U.C. 214949160010), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 207, empadronada con el Nro. 105340/207/T, Block T, con una superficie de 48 mts. 99 dms., sita en la 8ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Continuación Abayuba Nº 2552 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorio(s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 026 Serie 383 Nº 3347 a nombre de HUGO EGARDO LAMAS PIRIZ y DIAMELA CISNEROS.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 09/06/05 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 42.000 por concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 2005 es de $ 257,22. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1808,57 pudiendo optar - por única vez y hasta la completa extinción de la obligación que contraiga - por pactar la operación en Unidades Reajustables o Unidades Indexadas. Condiciones generales de los préstamos: se deberá a bonar el arancel de tasación y tramitación 1.5 por mil del monto de la operación. Plazo máximo 25 años. Financiación: 1) En Unidades Reajustables: Tasa de interés anual máxima: Ahorristas 7,5%, No ahorristas 8,5%; 2) En Unidades Indexadas: Tasa de interés anual máxima: Ahorristas 8,5%, No ahorristas 9,5%. En cualquiera de las líneas de crédito se deberá abonar Comisión: Al escriturar 3%. Los préstamos se amortizaran en cuotas mensuales, se incluirá con las mismas el aporte al Fondo de Protección de Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil anual sobre saldos. Se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente.- 6º) Informes en Ejecución y Rescisiones y en atención al cliente del Area de Origen de los Créditos Hi-

potecarios. Fernandez Crespo 1508 (Planta Baja).- Montevideo, 1º.07.05- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.
20) (Cta. Cte.) 5/p 53583 Jul 12- Jul 19 (0066)

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3° - 28/07/05 - HORA: 14:45 BASE: 1.950,78 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 501.780 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Carlos Abdala Souto (MAT. 4234 - R.U.C. 211750130014), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nro. 192953, con una superficie de 607 mts. 5760 cms., sita en la 17a. ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Artillero Oriental N° 4603 y según antecedentes administrativos consta de 1 dormitorio(s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 600 Nº 64587 a nombre de ODEMAR ALVAREZ RODRIGUEZ y MIRIAN RAQUEL LIBINDO NUÑEZ.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 23/06/05 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 82.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 2005 es de $ 257,22. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 2.135,98 pudiendo optar - por única vez y hasta la completa extinción de la obligación que contraiga - por pactar la operación en Unidades Reajustables o Unidades Indexadas. Condiciones generales de los préstamos: se deberá a bonar el arancel de tasación y tramitación 1.5 por mil del monto de la operación. Plazo máximo 25 años. Financiación: 1) En Unidades Reajustables: Tasa de interés anual máxima: Ahorristas 7,5%, No ahorristas 8,5%; 2) En Unidades Indexadas: Tasa de interés anual máxima: Ahorristas 8,5%, No ahorristas 9,5%. En cualquiera de las líneas de crédito se deberá abonar Comisión: Al escriturar 3%. Los préstamos se amortizaran en cuotas mensuales, se incluirá con las mismas el aporte al Fondo de Protección de Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil anual sobre saldos. Se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente.- 6º) Informes en Ejecución y Rescisiones y en atención al cliente del Area de Origen de los Créditos Hipotecarios. Fernandez Crespo 1508 (Planta Baja).- Montevideo, 04.07.05.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.
20) (Cta. Cte.) 5/p 53584 Jul 12- Jul 19 (0067)

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3° - 28/07/05 - HORA: 14:45 BASE: 2044,16 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 525.800 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Victor Rodríguez (MAT. 5549 - R.U.C. 215068960019), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 905, empadronada con el Nro. 71131/905, con una superficie de 45 mts. 90 dms., sita en la 4ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Avda. 8 de Octubre Nº 3435 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorio(s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 099 Serie 001 Nº 479 a nombre de JORGE CARLOS DARROSE BARBOZA y FELICIA DOLORES CORTONDO GONZALEZ.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 10/06/05 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 67.000 por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 2005 es de $ 257,22. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1832,41 pudiendo optar - por única vez y hasta la completa extinción de la obligación que contraiga - por pactar la operación en Unidades Reajustables o Unidades Indexadas. Condiciones generales de los préstamos: se deberá a bonar el arancel de tasación y tramitación 1.5 por mil del monto de la operación. Plazo máximo 25 años. Financiación: 1) En Unidades Reajustables: Tasa de interés anual máxima: Ahorristas 7,5%, No ahorristas 8,5%; 2) En Unidades Indexadas: Tasa de interés anual máxima: Ahorristas 8,5%, No ahorristas 9,5%. En cualquiera de las líneas de crédito se deberá abonar Comisión: Al escriturar 3%. Los préstamos se amortizaran en cuotas mensuales, se incluirá con las mismas el aporte al Fondo de Protección de Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil anual sobre saldos. Se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente.- 6º) Informes en Ejecución y Rescisiones y en atención al cliente del Area de Origen de los Créditos Hipotecarios. Fernandez Crespo 1508 (Planta Baja).- Montevideo, 1º.07.05.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.
20) (Cta. Cte.) 5/p 53585 Jul 12- Jul 19 (0068)

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SUCURSAL DURAZNO - 18 DE JULIO 551 - 28/07/05 - HORA: 15:00 BASE: 1486,67 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 382401 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Jorge Vignoli (MAT. 5590 - R.U.C. 050080820014), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 402, empadronada con el Nro. 1436/402, con una superficie de 47 mts. 36 cms., sita en la 1ª Sección Judicial del departamento de Durazno, ciudad de del mismo nombre, con frente a la calle 19 de Abril Nº 819 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorio(s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 145 Nº 42895 a nombre de ERNESTO NELSON REYES BONFRISCO y MARIA BLANCA GONZALEZ MARTINEZ.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 09/06/05 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 292000 por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 2005 es de $ 257,22. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1769,84 pudiendo optar - por única vez y hasta la completa extinción de la obligación que contraiga - por pactar la operación en Unidades Reajustables o Unidades Indexadas. Condiciones generales de los préstamos: se deberá a bonar el arancel de tasación y tramitación 1.5 por mil del monto de la operación . Plazo máximo 25 años. Financiación: 1) En Unidades Reajustables: Tasa de interés anual máxima: Ahorristas 7,5%, No ahorristas 8,5%; 2) En Unidades Indexadas: Tasa de interés anual máxima: Ahorristas 8,5%, No ahorristas 9,5%. En cualquiera de las líneas de crédito se deberá abonar Comisión: Al escriturar 3%. Los préstamos se amortizaran en cuotas mensuales, se incluirá con las mismas el aporte al Fondo de Protección de Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil anual sobre saldos. Se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente.- 6º) Informes en Ejecución

y Rescisiones y en atención al cliente del Area de Origen de los Créditos Hipotecarios. Fernandez Crespo 1508 (Planta Baja) o en Suc. Durazno.- Montevideo, 1º.7.05.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.
20) (Cta. Cte.) 5/p 53586 Jul 12- Jul 19 (0069)

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3° - 28/07/05 - HORA: 15:00 BASE: 1579,58 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 406.300 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Rubén Piriz (MAT. 5540 - R.U.C. 100321900010), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 103, empadronada con el Nro. 57027/103, con una superficie de 51 mts. 52 dms., sita en la 14ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Santiago Labandera (o de la Bandera) Nº 723 entre las calles Blás Basualdo y Juan María Gutiérrez. - 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 145 Nº 54184 a nombre de LUIS DANIEL BERDOMAS DURANTE y EMILIA BEATRIZ RIOS SABATELLA.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 09/06/05 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 65.000 por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 2005 es de $ 257,22. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1445,76 pudiendo optar - por única vez y hasta la completa extinción de la obligación que contraiga - por pactar la operación en Unidades Reajustables o Unidades Indexadas. Condiciones generales de los préstamos: se deberá a bonar el arancel de tasación y tramitación 1.5 por mil del monto de la operación. Plazo máximo 25 años. Financiación: 1) En Unidades Reajustables: Tasa de interés anual máxima: Ahorristas 7,5%, No ahorristas 8,5%; 2) En Unidades Indexadas: Tasa de interés anual máxima: Ahorristas 8,5%, No ahorristas 9,5%. En cualquiera de las líneas de crédito se deberá abonar Comisión: Al escriturar 3%. Los préstamos se amortizaran en cuotas mensuales, se incluirá con las mismas el aporte al Fondo de Protección de Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil anual sobre saldos. Se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente.- 6º) Informes en Ejecución y Rescisiones y en atención al cliente del Area de Origen de los Créditos Hipotecarios. Fernandez Crespo 1508 (Planta Baja).- Montevideo, 1º.7.05.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.
20) (Cta. Cte.) 5/p 53587 Jul 12- Jul 19 (0070)

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SUCURSAL FLORIDA - INDEPENDENCIA 552 - 28/07/05 - HORA: 15:00 BASE: 1858,33 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 478.000 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Fabián Serra (MAT. 5015 - R.U.C. 070115350013), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nro. 6294, con una superficie de 403 mts. 57, sita en la 1ª Sección Judicial del departamento de Florida, ciudad de ciudad del mismo nombre, con frente a la calle Continuación Caravia entre las calles Dr. Oscar R. González y Manuel Calleros y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorio(s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 150 Nº 72696 a nombre de MAXIMO GUSTAVO DEUS GUERRERO y ESTELITA ELIZABETH HERNANDEZ MENDIBERRY.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 10/06/05 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 51000 por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 2005 es de $ 257,22. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 2157,90 pudiendo optar - por única vez y hasta la completa extinción de la obligación que contraiga - por pactar la operación en Unidades Reajustables o Unidades Indexadas. Condiciones generales de los préstamos: se deberá a bonar el arancel de tasación y tramitación 1.5 por mil del monto de la operación. Plazo máximo 25 años. Financiación: 1) En Unidades Reajustables: Tasa de interés anual máxima: Ahorristas 7,5%, No ahorristas 8,5%; 2) En Unidades Indexadas: Tasa de interés anual máxima: Ahorristas 8,5%, No ahorristas 9,5%. En cualquiera de las líneas de crédito se deberá abonar Comisión: Al escriturar 3%. Los préstamos se amortizaran en cuotas mensuales, se incluirá con las mismas el aporte al Fondo de Protección de Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil anual sobre saldos. Se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente.- 6º) Informes en Ejecución y Rescisiones y en atención al cliente del Area de Origen de los Créditos Hipotecarios. Fernandez Crespo 1508 (Planta Baja) o en Suc. Florida.- Montevideo, 1º.7.05.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.
20) (Cta. Cte.) 5/p 53588 Jul 12- Jul 19 (0071)

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SUCURSAL ROCHA - 18 DE JULIO 120 - 28/07/05 - HORA: 15:00 BASE: 1.608,13 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 413.643 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero ERNESTO BIRRIEL (MAT. 2778 - R.U.C. 150027630016), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nro. 2629, con una superficie de 324 mts, sito en la 5ª Sección Judicial del departamento de Rocha, ciudad de Chuy, con frente a la calle San Gonzalo 116 y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 200 Nº 54483 a nombre de Olga María Cañette Pereira.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 22/06/05 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 62.000.- por concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 2005 es de $ 257,22. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1.765,09, pudiendo optar - por única vez y hasta la completa extinción de la obligación que contraiga - por pactar la operación en Unidades Reajustables o Unidades Indexadas. Condiciones generales de los préstamos: se deberá a bonar el arancel de tasación y tramitación 1.5 por mil del monto de la operación. Plazo máximo 25 años. Financiación: 1) En Unidades Reajustables: Tasa de interés anual máxima: Ahorristas 7,5%, No ahorristas 8,5%; 2) En Unidades Indexadas: Tasa de interés anual máxima: Ahorristas 8,5%, No ahorristas 9,5%. En cualquiera de las líneas de crédito se deberá abonar Comisión: Al escriturar 3%. Los préstamos se amortizaran en cuotas mensuales, se incluirá con las mismas el aporte al Fondo de Protección de Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil anual sobre saldos. Se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente.- 6º) Informes en Ejecución y Rescisiones y en atención al cliente del Area de Origen de los Créditos Hi-

potecarios. Fernandez Crespo 1508 (Planta Baja) o en Suc. Rocha. .- Montevideo, 05.07.05.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 53589 Jul 12- Jul 19 (0072)

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SUCURSAL PANDO - WILSON FERREIRA 950 - 28/07/05 - HORA: 15:00 BASE: 2.803,20 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 721.039 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero ADHEMAR ONESTI (MAT. 488 - R.U.C. 110009390018), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nro. 1537, con una superficie de 315 m., sita en la 7ª Sección Judicial del departamento de Canelones, ciudad de Pando, con frente a la calle Carlos Téramo Torres 966 entre 18 de Julio y Artigas y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 200 Nº 66319 a nombre de Javier Eduardo Rocanova Barreiro y María Rosa Morais Fernández.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 22/06/05 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 64.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 2005 es de $ 257,22. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 2.911,22 pudiendo optar - por única vez y hasta la completa extinción de la obligación que contraiga - por pactar la operación en Unidades Reajustables o Unidades Indexadas. Condiciones generales de los préstamos: se deberá a bonar el arancel de tasación y tramitación 1.5 por mil del monto de la operación. Plazo máximo 25 años. Financiación: 1) En Unidades Reajustables: Tasa de interés anual máxima: Ahorristas 7,5%, No ahorristas 8,5%; 2) En Unidades Indexadas: Tasa de interés anual máxima: Ahorristas 8,5%, No ahorristas 9,5%. En cualquiera de las líneas de crédito se deberá abonar Comisión: Al escriturar 3%. Los préstamos se amortizaran en cuotas mensuales, se incluirá con las mismas el aporte al Fondo de Protección de Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil anual sobre saldos. Se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente.- 6º) Informes en Ejecución y Rescisiones y en atención al cliente del Area de Origen de los Créditos Hipotecarios. Fernandez Crespo 1508 (Planta Baja) o en Suc. Pando.- Montevideo, 05.07.05.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 53590 Jul 12- Jul 19 (0073)

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SUC. PANDO -WILSON FERREIRA N° 950- 28/07/05 - Hora 15:00 BASE: 573,13 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 147.420 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Pablo Barrientos (MAT. 5445 R.U.C. 110206470014), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el N° 421, consta de una superficie de 630 mts.., sito en la decimoctava sección judicial del departamento de Canelones, manzana N° 166, solar 5 de la Localidad Neptunia, con frente a la calle Argonautas entre las calles La Boya y Eolo. Según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios. 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 600 Nº 73720 a nombre de RUBEN ARAUJO SILVEIRA.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 06/7/2005, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 73.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos departamentales, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos e impuestos.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 2005 es de $ 257,22. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1.182,88 pudiendo optar - por única vez y hasta la completa extinción de la obligación que contraiga - por pactar la operación en Unidades Reajustables, Unidades Indexadas. Condiciones generales de los préstamos: se deberá abonar el arancel de tasación y tramitación 1,5 por mil del monto de la operación. Plazo máximo 25 años. Financiación: 1) En Unidades Reajustables: Tasa de interés anual máxima: Ahorristas 7,5%, No ahorristas 8,5%; 2) En Unidades Indexadas: Tasa de interés anual máxima: Ahorristas 8,5%, No ahorristas 9,5%. En cualquiera de las líneas de crédito se deberá abonar Comisión: Al escriturar 3%. Los préstamos se amortizaran en cuotas mensuales, se incluirá con las mismas el aporte al Fondo de Protección de Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil anual sobre saldos. Se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente.- 6º) Informes en División Ejecución y Rescisiones y en atención al cliente del Area de Origen de los Créditos Hipotecarios. Fernandez Crespo 1508 (Planta Baja) o en Sucursal Pando.- Montevideo, 6 de julio de 2005.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 53591 Jul 12- Jul 19 (0074)

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SUCURSAL TACUAREMBO - J. SUAREZ 209 - 28/07/05 - HORA: 15:00 BASE: 831,33 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 213833 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Mario Martínez (MAT. 4872 - R.U.C.190100620010), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 002, empadronada con el Nro. 7180/002, con una superficie de 50 mts. 23 dms., sita en la 1ª Sección Judicial del departamento de Tacuarembó, ciudad de ciudad del mismo nombre, con frente a la calle Dr. Antonio Casas Mello y de frente a calle Vicente Benavide por ser esquina y según antecedentes administrativos consta de 1 dormitorio(s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 077 Serie 001 y 002 Nº 1347 a nombre de JOSE LUIS BENTANCURT GONZALEZ y MARIA DEL HUERTO BRITOS BICA.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 22/6/05 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 39000 por concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 2005 es de $ 257,22. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1210,39 pudiendo optar - por única vez y hasta la completa extinción de la obligación que contraiga - por pactar la operación en Unidades Reajustables o Unidades Indexadas. Condiciones generales de los préstamos: se deberá a bonar el arancel de tasación y tramitación 1.5 por mil del monto de la operación. Plazo máximo 25 años. Financiación: 1) En Unidades Reajustables: Tasa de interés anual máxima: Ahorristas 7,5%, No ahorristas 8,5%; 2) En Unidades Indexadas: Tasa de interés anual máxima: Ahorristas 8,5%, No ahorristas 9,5%. En cualquiera de las líneas de crédito se deberá abonar Comisión: Al escriturar 3%. Los préstamos se amortizaran en cuotas mensuales, se incluirá con las mismas el aporte al Fondo de Protección de Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil anual sobre saldos. Se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente.- 6º) Informes en Ejecución y Rescisiones y en atención al cliente del Area de Origen de los Créditos Hipotecarios. Fernandez Crespo 1508 (Planta Baja) o en Suc. Tacuarembó.- Montevideo, 1º/7/05.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 53592 Jul 12- Jul 19 (0075)

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3° - 28/07/05 - HORA: 15:15 BASE: 1.663,21 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 427.811 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Rossana Lavandeira (MAT. 5655 - R.U.C. 215081690011), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal N° 201 empadronada con el Nro. 72477/201, con una superficie de 54 mts. 40 dms., sita en la 5ta.ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Himalaya N° 3242 bloque A y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 140 Nº 14432 a nombre de JORGE JUAN CHICAGUALA VARELA y GEORGINA DEL CARMEN GUERRA SEGOVIA.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 23/06/05 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 230000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos y gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 2005 es de $ 257,22. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 2.123,32 pudiendo optar - por única vez y hasta la completa extinción de la obligación que contraiga - por pactar la operación en Unidades Reajustables o Unidades Indexadas. Condiciones generales de los préstamos: se deberá a bonar el arancel de tasación y tramitación 1.5 por mil del monto de la operación. Plazo máximo 25 años. Financiación: 1) En Unidades Reajustables: Tasa de interés anual máxima: Ahorristas 7,5%, No ahorristas 8,5%; 2) En Unidades Indexadas: Tasa de interés anual máxima: Ahorristas 8,5%, No ahorristas 9,5%. En cualquiera de las líneas de crédito se deberá abonar Comisión: Al escriturar 3%. Los préstamos se amortizaran en cuotas mensuales, se incluirá con las mismas el aporte al Fondo de Protección de Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil anual sobre saldos. Se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente.- 6º) Informes en Ejecución y Rescisiones y en atención al cliente del Area de Origen de los Créditos Hipotecarios. Fernandez Crespo 1508 (Planta Baja).- Montevideo, 05.07.05.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 53593 Jul 12- Jul 19 (0076)

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3° - 28/07/05 - HORA: 15:30 BASE: 2072,04 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 532970 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Nelly Rojas (MAT. 5562 - R.U.C 215092600019), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 502, empadronada con el Nro. 583/502, con una superficie de 47mts. 66dms., sita en la 1a.ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Tacuarembó N° 1576 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 145 Nº 41672 a nombre de ANA MABEL GUTIERREZ FURCHI y ENRIQUE LEONEL CHIRIBON MELO.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 23/06/05 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 145.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 2005 es de $ 257,22. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 2.056,95 pudiendo optar - por única vez y hasta la completa extinción de la obligación que contraiga - por pactar la operación en Unidades Reajustables o Unidades Indexadas. Condiciones generales de los préstamos: se deberá a bonar el arancel de tasación y tramitación 1.5 por mil del monto de la operación. Plazo máximo 25 años. Financiación: 1) En Unidades Reajustables: Tasa de interés anual máxima: Ahorristas 7,5%, No ahorristas 8,5%; 2) En Unidades Indexadas: Tasa de interés anual máxima: Ahorristas 8,5%, No ahorristas 9,5%. En cualquiera de las líneas de crédito se deberá abonar Comisión: Al escriturar 3%. Los préstamos se amortizaran en cuotas mensuales, se incluirá con las mismas el aporte al Fondo de Protección de Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil anual sobre saldos. Se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente.- 6º) Informes en Ejecución y Rescisiones y en atención al cliente del Area de Origen de los Créditos Hipotecarios. Fernandez Crespo 1508 (Planta Baja).- Montevideo, 05.07.05.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 53594 Jul 12- Jul 19 (0077)

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3° - 28/07/05 - HORA: 15:30 BASE: 902,11 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 232.041 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Alejandro Estevez (MAT. 5530 - R.U.C. 214978230011), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 001, empadronada con el Nro. 105306/001, con una superficie de 97 mts. 22 dms., sita en la 11ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Atanasildo Suárez Nº 138 bis y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorio(s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 150 Nº 62232 y Clase 076 Serie 600 Nº 57259 a nombre de EDISON GARCIA SGARBI.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 09/06/05 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 26.000 por concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 2005 es de $ 257,22. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1783,85 pudiendo optar - por única vez y hasta la completa extinción de la obligación que contraiga - por pactar la operación en Unidades Reajustables o Unidades Indexadas. Condiciones generales de los préstamos: se deberá a bonar el arancel de tasación y tramitación 1.5 por mil del monto de la operación. Plazo máximo 25 años. Financiación: 1) En Unidades Reajustables: Tasa de interés anual máxima: Ahorristas 7,5%, No ahorristas 8,5%; 2) En Unidades Indexadas: Tasa de interés anual máxima: Ahorristas 8,5%, No ahorristas 9,5%. En cualquiera de las líneas de crédito se deberá abonar Comisión: Al escriturar 3%. Los préstamos se amortizaran en cuotas mensuales, se incluirá con las mismas el aporte al Fondo de Protección de Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil anual sobre saldos. Se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente.- 6º) Informes en Ejecución y Rescisiones y en atención al cliente del Area de Origen de los Créditos Hipotecarios. Fernandez Crespo 1508 (Planta Baja).- Montevideo, 1º/7/05.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 53595 Jul 12- Jul 19 (0078)

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3° - 28/7/05 - HORA: 15:45 BASE: 1.913,61 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 492.219.- CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Lorenzo Hernandez (MAT. 5605 - R.U.C. 130092730017), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 202, empadronada con el Nro. 5.718/202, con una superficie de 37 m. 01 dm., sita en la 2ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Canelones 769 y según antecedentes administrativos consta de 1 dormitorio.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 140 Nº 43.763 a nombre de Juan Pablo OLIVER DEFERRARI.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 17/6/05 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 134.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 2005 es de $ 257,22. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1.445,76 pudiendo optar - por única vez y hasta la completa extinción de la obligación que contraiga - por pactar la operación en Unidades Reajustables o Unidades Indexadas. Condiciones generales de los préstamos: se deberá a bonar el arancel de tasación y tramitación 1.5 por mil del monto de la operación. Plazo máximo 25 años. Financiación: 1) En Unidades Reajustables: Tasa de interés anual máxima: Ahorristas 7,5%, No ahorristas 8,5%; 2) En Unidades Indexadas: Tasa de interés anual máxima: Ahorristas 8,5%, No ahorristas 9,5%. En cualquiera de las líneas de crédito se deberá abonar Comisión: Al escriturar 3%. Los préstamos se amortizaran en cuotas mensuales, se incluirá con las mismas el aporte al Fondo de Protección de Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil anual sobre saldos. Se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente.- 6º) Informes en Ejecución y Rescisiones y en atención al cliente del Area de Origen de los Créditos Hipotecarios. Fernandez Crespo 1508 (Planta Baja).- Montevideo, 1-7-05.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 53596 Jul 12- Jul 19 (0079)

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SUCURSAL 18 DE MAYO - AVDA. GENERAL ARTIGAS 648 - 28-7-05 - HORA: 16 BASE: 774 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 199.088 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero JOHN FLEITAS (MAT. 4996 - R.U.C. 080074470017), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 002, empadronada con el Nro. 14.990/002, con una superficie de 55 M, sita en la 4ta.ª Sección Judicial del departamento de Canelones, ciudad de Las Piedras, con frente a la calle Paraguay s/n, esquina Ernesto Herrera y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 071 Serie 600 Nº 17861 a nombre de GABRIEL MENDIONDO OPIZO Y NIDIA TERESITA SANTOS RODRIGUEZ.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 14-6-05 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 73.546.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 2005 es de $ 257,22. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 724,51 pudiendo optar - por única vez y hasta la completa extinción de la obligación que contraiga - por pactar la operación en Unidades Reajustables o Unidades Indexadas. Condiciones generales de los préstamos: se deberá a bonar el arancel de tasación y tramitación 1.5 por mil del monto de la operación. Plazo máximo 25 años. Financiación: 1) En Unidades Reajustables: Tasa de interés anual máxima: Ahorristas 7,5%, No ahorristas 8,5%; 2) En Unidades Indexadas: Tasa de interés anual máxima: Ahorristas 8,5%, No ahorristas 9,5%. En cualquiera de las líneas de crédito se deberá abonar Comisión: Al escriturar 3%. Los préstamos se amortizaran en cuotas mensuales, se incluirá con las mismas el aporte al Fondo de Protección de Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil anual sobre saldos. Se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente.- 6º) Informes en Ejecución y Rescisiones y en atención al cliente del Area de Origen de los Créditos Hipotecarios. Fernandez Crespo 1508 (Planta Baja) o en Suc. 18 de mayo.- Montevideo, 05.07.05.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 53597 Jul 12- Jul 19 (0080)

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SUCURSAL ROCHA - 18 DE JULIO 120 - 28-7-05 - HORA: 16 BASE: 724,75 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 186.420 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Raul Coimbra (MAT. 3102 - R.U.C. 150033410014), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nro. 1232, con una superficie de 517 m 5475 cm, sita en la 1eraª Sección Judicial del departamento de Rocha, ciudad de Rocha, con frente a la calle Grito de Asencio entre las calles José Zorrilla de San Martín y Ansina, manzana 156, y según antecedentes administrativos consta de 1 dormitorio(s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 071 Serie 700 Nº 18432 a nombre de Orildo IFRAN y Delia Felicia MASSULLO MENDEZ.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 22-6-05 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 58.700.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 2005 es de $ 257,22. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1.032,40 pudiendo optar - por única vez y hasta la completa extinción de la obligación que contraiga - por pactar la operación en Unidades Reajustables o Unidades Indexadas. Condiciones generales de los préstamos: se deberá a bonar el arancel de tasación y tramitación 1.5 por mil del monto de la operación. Plazo máximo 25 años. Financiación: 1) En Unidades Reajustables: Tasa de interés anual máxima: Ahorristas 7,5%, No ahorristas 8,5%; 2) En Unidades Indexadas: Tasa de interés anual máxima: Ahorristas 8,5%, No ahorristas 9,5%. En cualquiera de las líneas de crédito se deberá abonar Comisión: Al escriturar 3%. Los préstamos se amortizaran en cuotas mensuales, se incluirá con las mismas el aporte al Fondo de Protección de Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil anual sobre saldos. Se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente.- 6º) Informes en Ejecución y Rescisiones y en atención al cliente del Area de Origen de los Créditos Hipotecarios. Fernandez Crespo 1508 (Planta Baja) o en Suc. Rocha.- Montevideo, 05.07.05.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 53598 Jul 12- Jul 19 (0081)

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3° - 28/07/05 - HORA: 16:00 BASE: 3084,83 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 793.480 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero María Castells

Pereyra (MAT. 5322 - R.U.C. 212502750010), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal N° 702 empadronada con el Nro. 21416/702, consta de una superficie de 71 mts. 80 dms., forma parte del edificio sito en la 6ta.ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle 18 de Julio N° 2277/79 y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 140 Nº 29656 a nombre de JOSÉ ANTONIO BERMUDEZ AMICO y BLANCA RODRIGUEZ ASCANIO.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 23/06/05 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 91.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos y gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 2005 es de $ 257,22. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 3.676,10 pudiendo optar - por única vez y hasta la completa extinción de la obligación que contraiga - por pactar la operación en Unidades Reajustables o Unidades Indexadas. Condiciones generales de los préstamos: se deberá a bonar el arancel de tasación y tramitación 1.5 por mil del monto de la operación. Plazo máximo 25 años. Financiación: 1) En Unidades Reajustables: Tasa de interés anual máxima: Ahorristas 7,5%, No ahorristas 8,5%; 2) En Unidades Indexadas: Tasa de interés anual máxima: Ahorristas 8,5%, No ahorristas 9,5%. En cualquiera de las líneas de crédito se deberá abonar Comisión: Al escriturar 3%. Los préstamos se amortizaran en cuotas mensuales, se incluirá con las mismas el aporte al Fondo de Protección de Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil anual sobre saldos. Se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente.- 6º) Informes en Ejecución y Rescisiones y en atención al cliente del Area de Origen de los Créditos Hipotecarios. Fernandez Crespo 1508 (Planta Baja).- Montevideo, 05.07.05.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 53599 Jul 12- Jul 19 (0082)

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SUCURSAL DOLORES - CARLOS PUIG 1700-28/07/05 - HORA 16:00 BASE 1.286,79 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 330.988 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Ernesto Romero (MAT 3669 R.U.C. 180055410019), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el No. 4.489, ciudad Dolores, manzana 148, superficie 413 m 91 dm, sito en la 3era. Sección judicial del departamento de Soriano, con frente a la calle Francisco Prestes 1542 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios. 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 600 Nº 80.044 a nombre de CAROLINA TERESITA PRESTES ROBERTS Y BRUNO CARLOS DELLA BERNARDA MOREIRA.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 1/6/05, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 61.000.- por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble: consumos, impuestos.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 2005 es de $ 257,22.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1.099,91 - pudiendo optar - por única vez y hasta la completa extinción de la obligación que contraiga - por pactar la operación en Unidades Reajustables o Unidades Indexadas. Condiciones generales de los préstamos: se deberá abonar el arancel de tasación y tramitación 1,5 por mil del monto de la operación. Plazo máximo 25 años. Financiación: 1) En Unidades Reajustables: tasa de interés anual máxima Ahorristas 7,5% No Ahorristas 8,5%. 2) En Unidades Indexadas: tasa de interés anual máxima Ahorristas 8,5% No Ahorristas 9,5%. En cualquiera de las líneas de crédito se deberá abonar comisión: Al escriturar 3%. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá con las mismas el aporte al fondo de Protección de Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil anual sobre saldos. Se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente.- 6º) Informes en Ejecución y Rescisiones y en atención al cliente del Área de Origen de los Créditos Hipotecarios. D. Fernández Crespo 1508 o en Sucursal Dolores.- Montevideo, 5 de julio de 2005.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 53600 Jul 12- Jul 19 (0083)

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SUCURSAL MELO - APARICIO SARAVIA 551 - 28-7-05 - HORA: 16 BASE: 1.635,33 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 420.640 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Andrés Isasa (MAT. 5249 - R.U.C. 030076140018), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 001, empadronada con el Nro. 7.722/001, con una superficie de 81 m 84 dm, sita en la 1er.ª Sección Judicial del departamento de Cerro Largo, ciudad de Melo, con frente a la calle Manuela Lestido 1015 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorio(s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 600 Nº 82.174 a nombre de Luis Eduardo ALVES BITTENCOURT y Miriam VIERA CUÑA.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 27-6-05 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 48.420.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 2005 es de $ 257,22. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1.780,23 pudiendo optar - por única vez y hasta la completa extinción de la obligación que contraiga - por pactar la operación en Unidades Reajustables o Unidades Indexadas. Condiciones generales de los préstamos: se deberá a bonar el arancel de tasación y tramitación 1.5 por mil del monto de la operación. Plazo máximo 25 años. Financiación: 1) En Unidades Reajustables: Tasa de interés anual máxima: Ahorristas 7,5%, No ahorristas 8,5%; 2) En Unidades Indexadas: Tasa de interés anual máxima: Ahorristas 8,5%, No ahorristas 9,5%. En cualquiera de las líneas de crédito se deberá abonar Comisión: Al escriturar 3%. Los préstamos se amortizaran en cuotas mensuales, se incluirá con las mismas el aporte al Fondo de Protección de Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil anual sobre saldos. Se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente.- 6º) Informes en Ejecución y Rescisiones y en atención al cliente del Area de Origen de los Créditos Hipotecarios. Fernandez Crespo 1508 (Planta Baja) o en Suc. Melo.- Montevideo, 04.07.05.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 53601 Jul 12- Jul 19 (0084)

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SUCURSAL COLONIA - GRAL. FLORES 302 - 28-7-05 - HORA: 16 BASE: 1.925,25 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 501.901 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Juan Puppo (MAT. 334 - R.U.C. 040004120016), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nro. 4.183 , con una superficie de 874 m 57 dm, sita en la 1ª Sección Judicial del departamento de Colonia, ciudad de Colonia, con frente a la calle Nro 14 de doce metros de ancho, (Hoy calle Joaquín Torres García 134), manzana 185 y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 100 Serie 600 Nº 3262 Y Cla-

se 100 Serie 800 Nº 3263 a nombre de HUGO ELBIO LEGUISAMO ANDUJAR y CARLOS ALBERTO LEGUISAMO ANDUJAR.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 24-6-05 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 51.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 2005 es de $ 257,22. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 2.606,97 pudiendo optar - por única vez y hasta la completa extinción de la obligación que contraiga - por pactar la operación en Unidades Reajustables o Unidades Indexadas. Condiciones generales de los préstamos: se deberá a bonar el arancel de tasación y tramitación 1.5 por mil del monto de la operación. Plazo máximo 25 años. Financiación: 1) En Unidades Reajustables: Tasa de interés anual máxima: Ahorristas 7,5%, No ahorristas 8,5%; 2) En Unidades Indexadas: Tasa de interés anual máxima: Ahorristas 8,5%, No ahorristas 9,5%. En cualquiera de las líneas de crédito se deberá abonar Comisión: Al escriturar 3%. Los préstamos se amortizaran en cuotas mensuales, se incluirá con las mismas el aporte al Fondo de Protección de Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil anual sobre saldos. Se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente.- 6º) Informes en Ejecución y Rescisiones y en atención al cliente del Area de Origen de los Créditos Hipotecarios. Fernandez Crespo 1508 (Planta Baja) o en Suc. COLONIA.- Montevideo, 05.07.05.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 53602 Jul 12- Jul 19 (0085)

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SUCURSAL TACUAREMBO - J. SUAREZ 209 - 28-7-05 - HORA: 16 BASE: 2.705,71 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 695.962 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Gregorio Ríos (MAT. 5273 - R.U.C. 190126620018), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nro. 984, con una superficie de 382 m 69 dm, sita en la 1era Sección Judicial del departamento de Tacuarembó, ciudad de Tacuarembó, con frente a la calle General Artigas 296 entre Treinta y Tres y José Pedro Varela y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorio(s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 100 Serie 650 Nº 4587 y Clase 100 Serie 850 Nº 4588 a nombre de Hugo William CABALLERO FERREIRA y Graciela Josefa CHIESA PIRIZ.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 27-6-05 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 128.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 2005 es de $ 257,22. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 3.578,01 pudiendo optar - por única vez y hasta la completa extinción de la obligación que contraiga - por pactar la operación en Unidades Reajustables o Unidades Indexadas. Condiciones generales de los préstamos: se deberá a bonar el arancel de tasación y tramitación 1.5 por mil del monto de la operación. Plazo máximo 25 años. Financiación: 1) En Unidades Reajustables: Tasa de interés anual máxima: Ahorristas 7,5%, No ahorristas 8,5%; 2) En Unidades Indexadas: Tasa de interés anual máxima: Ahorristas 8,5%, No ahorristas 9,5%. En cualquiera de las líneas de crédito se deberá abonar Comisión: Al escriturar 3%. Los préstamos se amortizaran en cuotas mensuales, se incluirá con las mismas el aporte al Fondo de Protección de Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil anual sobre saldos. Se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente.- 6º) Informes en Ejecución y Rescisiones y en atención al cliente del Area de Origen de los Créditos Hipotecarios. Fernandez Crespo 1508 (Planta Baja) o en Suc. Tacuarembó.- Montevideo, 05.07.05.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 53603 Jul 12- Jul 19 (0086)

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3° - 28/07/05 - HORA: 16:15 BASE: 1578,56 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 406.037 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Andres Arana (MAT. 5651 - R.U.C. 215081300019), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 201, empadronada con el Nro. 25554/201, con una superficie de 43 mts. 38 dms., sita en la 13a.ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Inglaterra N° 1655 esquina Turquía y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 22 Serie 122 Nº 3221 a nombre de RUBEN ANTONIO NUÑEZ LAMANNA y MARÍA DE LOURDES BENTANCUR ALDAO.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 23/06/05 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 29.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 2005 es de $ 257,22. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1.834,66 pudiendo optar - por única vez y hasta la completa extinción de la obligación que contraiga - por pactar la operación en Unidades Reajustables o Unidades Indexadas. Condiciones generales de los préstamos: se deberá a bonar el arancel de tasación y tramitación 1.5 por mil del monto de la operación. Plazo máximo 25 años. Financiación: 1) En Unidades Reajustables: Tasa de interés anual máxima: Ahorristas 7,5%, No ahorristas 8,5%; 2) En Unidades Indexadas: Tasa de interés anual máxima: Ahorristas 8,5%, No ahorristas 9,5%. En cualquiera de las líneas de crédito se deberá abonar Comisión: Al escriturar 3%. Los préstamos se amortizaran en cuotas mensuales, se incluirá con las mismas el aporte al Fondo de Protección de Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil anual sobre saldos. Se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente.- 6º) Informes en Ejecución y Rescisiones y en atención al cliente del Area de Origen de los Créditos Hipotecarios. Fernandez Crespo 1508 (Planta Baja).- Montevideo, 05.07.05.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 53604 Jul 12- Jul 19 (0087)

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3° - 28/07/05 - HORA: 16:30 BASE: 1997,71 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 513.851 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Eduardo Alvarez (MAT. 5637 - R.U.C. 213873800014), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal N° 301, empadronada con el Nro. 9307/301, consta de una superficie de 59 mts. 62 dms., forma parte del edificio sito en la 2da.ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Cebollati N° 1395/97/99 y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 99 Serie 001 Nº 00515 a nombre de JAIME MARCELO OLIVER GADEA.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 24/06/05 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no

obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 317.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos y gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 2005 es de $ 257,22. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1.909,83 pudiendo optar - por única vez y hasta la completa extinción de la obligación que contraiga - por pactar la operación en Unidades Reajustables o Unidades Indexadas. Condiciones generales de los préstamos: se deberá a bonar el arancel de tasación y tramitación 1.5 por mil del monto de la operación. Plazo máximo 25 años. Financiación: 1) En Unidades Reajustables: Tasa de interés anual máxima: Ahorristas 7,5%, No ahorristas 8,5%; 2) En Unidades Indexadas: Tasa de interés anual máxima: Ahorristas 8,5%, No ahorristas 9,5%. En cualquiera de las líneas de crédito se deberá abonar Comisión: Al escriturar 3%. Los préstamos se amortizaran en cuotas mensuales, se incluirá con las mismas el aporte al Fondo de Protección de Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil anual sobre saldos. Se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente.- 6º) Informes en Ejecución y Rescisiones y en atención al cliente del Area de Origen de los Créditos Hipotecarios. Fernandez Crespo 1508 (Planta Baja).- Montevideo, 05.07.05.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 53605 Jul 12- Jul 19 (0088)

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3° - 29/7/05 - Hora 13:30 BASE: 4.302,23 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 1.106.620.- CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Fernando Gonzalez (MAT. 4294 - R.U.C. 211923320014), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nº 107.892, con un área de 200 m. 20 dm., sito en la 4ª sección judicial de Montevideo, con frente a la calle Resistencia Nº 1509, que según antecedentes administrativos consta de 5 dormitorios. 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 600 Nº 78.466 y Clase 76 Serie 150 nº 78.393 a nombre de Irene Clotilde PAIS VEIGA.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al, 30/6/05 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 31.000.- por concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: consumos, impuestos.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 2005 es de $ 257,22.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 6.967,76, pudiendo optar - por única vez y hasta la completa extinción de la obligación que contraiga - por pactar la operación en Unidades Reajustables, o Unidades Indexadas. Condiciones generales de los préstamos: se deberá abonar el arancel de tasación y tramitación 1,5 por mil del monto de la operación. Plazo máximo 25 años. Financiación: 1) En Unidades Reajustables: Tasa de interés anual máxima: Ahorristas 7,5%, No ahorristas 8,5%; 2) En Unidades Indexadas: Tasa de interés anual máxima: Ahorristas 8,5%, No ahorristas 9,5%. En cualquiera de las líneas de crédito se deberá abonar Comisión: Al escriturar 3%. Los préstamos se amortizaran en cuotas mensuales, se incluirá con las mismas el aporte al Fondo de Protección de Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil anual sobre saldos. Se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente. 6º) Informes en Ejecución y Rescisiones y en Atención al Cliente del Area de Origen de los Créditos Hipotecarios. Fernandez Crespo 1508 (Planta Baja).- Montevideo, 1 de julio de 2005.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 53606 Jul 12- Jul 19 (0089)

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3° - 29/07/2005 - HORA: 13:30 BASE: 2.635,99 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 678.030 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Gerardo De Lorenzo Baccino (MAT. 5487 - R.U.C.214749330018), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nro. 933, Solar 10 manzana 30 con una superficie de 713 mts. 75 dms., sita en la 18ª Sección Judicial del departamento de Canelones "Balneario Atlantida", con frente a la calle 14 esquina Tres B y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorio(s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 600 Nº 88.429 y Clase 076 Serie 150 Nº 88.430 a nombre de Jorge Torres Quiroga y Susana Teresa Peñaflor Nogara.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 20/5/05 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 112.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 2005 es de $ 257,22. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 4.763,19 pudiendo optar - por única vez y hasta la completa extinción de la obligación que contraiga - por pactar la operación en Unidades Reajustables o Unidades Indexadas. Condiciones generales de los préstamos: se deberá a bonar el arancel de tasación y tramitación 1.5 por mil del monto de la operación. Plazo máximo 25 años. Financiación: 1) En Unidades Reajustables: Tasa de interés anual máxima: Ahorristas 7,5%, No ahorristas 8,5%; 2) En Unidades Indexadas: Tasa de interés anual máxima: Ahorristas 8,5%, No ahorristas 9,5%. En cualquiera de las líneas de crédito se deberá abonar Comisión: Al escriturar 3%. Los préstamos se amortizaran en cuotas mensuales, se incluirá con las mismas el aporte al Fondo de Protección de Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil anual sobre saldos. Se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente.- 6º) Informes en Ejecución y Rescisiones y en atención al cliente del Area de Origen de los Créditos Hipotecarios. Fernandez Crespo 1508 (Planta Baja).- Montevideo, 07.07.05.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 53607 Jul 12- Jul 19 (0090)

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SUCURSAL SALTO - URUGUAY Nº 499 - 29/07/1005 - HORA: 14:00 BASE: 3624,64 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 932.330 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero José Luis Carvallo (MAT. 4706 - R.U.C. 160107310015), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nro. 27.555, con una superficie de 337 mts. 13 dms., sita en la 1ª Sección Judicial del departamento de Salto, ciudad de Salto, con frente a la calle Provincia de Entre Rios Ex-Yacuy Nº 115 entre Leandro Gomez y Avda. Costanera y según antecedentes administrativos consta de 4 dormitorio (s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 150 Nº 74.258 a nombre de Carlos Gonzalo Segovia Ojeda.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 30/06/05 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $138.000.- por concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 2005 es de $ 257,22. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad

vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 5.788,72 pudiendo optar - por única vez y hasta la completa extinción de la obligación que contraiga - por pactar la operación en Unidades Reajustables o Unidades Indexadas. Condiciones generales de los préstamos: se deberá a bonar el arancel de tasación y tramitación 1.5 por mil del monto de la operación. Plazo máximo 25 años. Financiación: 1) En Unidades Reajustables: Tasa de interés anual máxima: Ahorristas 7,5%, No ahorristas 8,5%; 2) En Unidades Indexadas: Tasa de interés anual máxima: Ahorristas 8,5%, No ahorristas 9,5%. En cualquiera de las líneas de crédito se deberá abonar Comisión: Al escriturar 3%. Los préstamos se amortizaran en cuotas mensuales, se incluirá con las mismas el aporte al Fondo de Protección de Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil anual sobre saldos. Se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente.- 6º) Informes en Ejecución y Rescisiones y en atención al cliente del Area de Origen de los Créditos Hipotecarios. Fernandez Crespo 1508 (Planta Baja) o en Suc. Salto. .- Montevideo, 07.07.05.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 53608 Jul 12- Jul 19 (0091)

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3° - 29/7/05 - HORA: 14.15 BASE: 1.801,77 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 463.451.- CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Alvaro Delgado (MAT. 5615 - R.U.C. 215072500019), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nro. 133.954, con una superficie de 300 m., sita en la 12ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Juan José Quesada 3829.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 600 Nº 80.252 a nombre de Julio César OLIVERA CHIRIBAO y Alba Beatriz PATRONE ZITO.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 17/6/05 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 62.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 2005 es de $ 257,22. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 2.533,83 pudiendo optar - por única vez y hasta la completa extinción de la obligación que contraiga - por pactar la operación en Unidades Reajustables o Unidades Indexadas. Condiciones generales de los préstamos: se deberá a bonar el arancel de tasación y tramitación 1.5 por mil del monto de la operación. Plazo máximo 25 años. Financiación: 1) En Unidades Reajustables: Tasa de interés anual máxima: Ahorristas 7,5%, No ahorristas 8,5%; 2) En Unidades Indexadas: Tasa de interés anual máxima: Ahorristas 8,5%, No ahorristas 9,5%. En cualquiera de las líneas de crédito se deberá abonar Comisión: Al escriturar 3%. Los préstamos se amortizaran en cuotas mensuales, se incluirá con las mismas el aporte al Fondo de Protección de Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil anual sobre saldos. Se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente.- 6º) Informes en Ejecución y Rescisiones y en atención al cliente del Area de Origen de los Créditos Hipotecarios. Fernandez Crespo 1508 (Planta Baja).- Montevideo, 1-07-05.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 53609 Jul 12- Jul 19 (0092)

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3° - 29/07/2005 - HORA: 14:15 BASE: 904,04 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 232.537 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Eduardo Gomez (MAT. 1999 - R.U.C. 211459300014), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 004, empadronada con el Nro. 560/004 con una superficie de 30 mts 19 dms.. sita en la 1ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Vazquez Nº 1532 apto. 004 y según antecedentes administrativos consta de 1 dormitorio (s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 077 Serie 001 Nº 1.345 a nombre de Gladys Teresa Perera Marquez.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 28/06/05 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 53.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 2005 es de $ 257,22. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 844,49 pudiendo optar - por única vez y hasta la completa extinción de la obligación que contraiga - por pactar la operación en Unidades Reajustables o Unidades Indexadas. Condiciones generales de los préstamos: se deberá a bonar el arancel de tasación y tramitación 1.5 por mil del monto de la operación . Plazo máximo 25 años. Financiación: 1) En Unidades Reajustables: Tasa de interés anual máxima: Ahorristas 7,5%, No ahorristas 8,5%; 2) En Unidades Indexadas: Tasa de interés anual máxima: Ahorristas 8,5%, No ahorristas 9,5%. En cualquiera de las líneas de crédito se deberá abonar Comisión: Al escriturar 3%. Los préstamos se amortizaran en cuotas mensuales, se incluirá con las mismas el aporte al Fondo de Protección de Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil anual sobre saldos. Se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente.- 6º) Informes en Ejecución y Rescisiones y en atención al cliente del Area de Origen de los Créditos Hipotecarios. Fernandez Crespo 1508 (Planta Baja).- Montevideo, 06.07.05.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 53610 Jul 12- Jul 19 (0093)

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SUC. SAN JOSÉ - 25 DE MAYO N° 600- 29/07/05 - Hora 14:30 BASE: 1.084,58 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 278.975 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Darío Camilo (MAT. 2983 R.U.C.170084980017), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal N° 004, empadronada individualmente con el N° 4434/004, la cual consta de una superficie de 66 mts. 77 dms., que forma parte del edificio sito en la 1ª. sección judicial del departamento de San José, con frente a la calle Pedro Berro s/n° de la ciudad San José de Mayo. Según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios. 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 22 Serie 121 Nº 4075 a nombre de SOCIEDAD CIVIL IPANEMA.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 06/7/2005, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $130.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos departamentales, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos y gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio del 2005 es de $ 257,22. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1.959,04 pudiendo optar - por única vez y hasta la completa extinción de la obligación que contraiga - por pactar la operación en Unidades Reajustables, Unidades Indexadas. Condiciones generales de los préstamos: se deberá abonar el arancel de tasación y tramitación 1,5 por mil del monto de la operación. Plazo máximo 25 años. Financiación: 1) En Unidades Reajustables: Tasa de interés anual máxima: Ahorristas 7,5%, No ahorristas 8,5%; 2) En Unidades Indexadas: Tasa de interés anual máxima: Ahorristas 8,5%, No ahorristas 9,5%. En

cualquiera de las líneas de crédito se deberá abonar Comisión: Al escriturar 3%. Los préstamos se amortizaran en cuotas mensuales, se incluirá con las mismas el aporte al Fondo de Protección de Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil anual sobre saldos. Se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente.- 6º) Informes en División Ejecución y Rescisiones y en atención al cliente del Area de Origen de los Créditos Hipotecarios. Fernandez Crespo 1508 (Planta Baja) o en Sucursal San José.- Montevideo, 6 de julio de 2005.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 53611 Jul 12- Jul 19 (0094)

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3° - 29/7/05 - HORA: 14:30 BASE: 771,31 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 198.397.- CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Andrés Sendic (MAT. 5459 - R.U.C. 2121246240012), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 127, empadronada con el Nro. 23.666/127, con una superficie de 60 m. 37 dm., ubicada en el block V sobre Pasaje A, que forma parte del edificio sito en la 13ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Japón 2025 Ap. 4.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 600 Nº 62.371 a nombre de Ana María GARCIA ROMERO.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 27/5/05 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 50.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 2005 es de $ 257,22. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1.731,25 pudiendo optar - por única vez y hasta la completa extinción de la obligación que contraiga - por pactar la operación en Unidades Reajustables o Unidades Indexadas. Condiciones generales de los préstamos: se deberá a bonar el arancel de tasación y tramitación 1.5 por mil del monto de la operación. Plazo máximo 25 años. Financiación: 1) En Unidades Reajustables: Tasa de interés anual máxima: Ahorristas 7,5%, No ahorristas 8,5%; 2) En Unidades Indexadas: Tasa de interés anual máxima: Ahorristas 8,5%, No ahorristas 9,5%. En cualquiera de las líneas de crédito se deberá abonar Comisión: Al escriturar 3%. Los préstamos se amortizaran en cuotas mensuales, se incluirá con las mismas el aporte al Fondo de Protección de Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil anual sobre saldos. Se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente.- 6º) Informes en Ejecución y Rescisiones y en atención al cliente del Area de Origen de los Créditos Hipotecarios. Fernandez Crespo 1508 (Planta Baja).- Montevideo, 04.07.05.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 53612 Jul 12- Jul 19 (0095)

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3° - 29/07/2005 - HORA: 14:30 BASE: 880,86 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 226.575 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Elbio Araujo Pirro (MAT. 1874 - R.U.C. 210338700013), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nro. 7.688, con una superficie de 596 mts. 10 dms., sita en la 18ª Sección Judicial del departamento de Canelones, localidad Parque del Plata, con frente a la calle Calle Z de 17 mts. entre calle 22 y Cno. Departamental y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorio (s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 600 Nº 80.188 a nombre de Aurora Margaret Gamarra Borche.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 27/06/05 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 69.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 2005 es de $ 257,22. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 953,08 pudiendo optar - por única vez y hasta la completa extinción de la obligación que contraiga - por pactar la operación en Unidades Reajustables o Unidades Indexadas. Condiciones generales de los préstamos: se deberá a bonar el arancel de tasación y tramitación 1.5 por mil del monto de la operación. Plazo máximo 25 años. Financiación: 1) En Unidades Reajustables: Tasa de interés anual máxima: Ahorristas 7,5%, No ahorristas 8,5%; 2) En Unidades Indexadas: Tasa de interés anual máxima: Ahorristas 8,5%, No ahorristas 9,5%. En cualquiera de las líneas de crédito se deberá abonar Comisión: Al escriturar 3%. Los préstamos se amortizaran en cuotas mensuales, se incluirá con las mismas el aporte al Fondo de Protección de Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil anual sobre saldos. Se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente.- 6º) Informes en Ejecución y Rescisiones y en atención al cliente del Area de Origen de los Créditos Hipotecarios. Fernandez Crespo 1508 (Planta Baja).- Montevideo, 07.07.05.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 53613 Jul 12- Jul 19 (0096)

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3° - 29/07/2005 - HORA: 14.45 BASE: 1.205,39 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 310.050 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Gerardo Gomez De Freitas (MAT. 2365 - R.U.C.190036780016), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 002, empadronada con el Nro. 15.624/002, con una superficie de 42 mts. 51 dms., sita en la 1ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Charrua Nº 1942.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 600 Nº 80.368 a nombre de Rocio Soledad Bentos Guimaraes Alzugaray.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 28/06/2005 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 59.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 2005 es de $ 257,22. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1.104,68 pudiendo optar - por única vez y hasta la completa extinción de la obligación que contraiga - por pactar la operación en Unidades Reajustables o Unidades Indexadas. Condiciones generales de los préstamos: se deberá a bonar el arancel de tasación y tramitación 1.5 por mil del monto de la operación. Plazo máximo 25 años. Financiación: 1) En Unidades Reajustables: Tasa de interés anual máxima: Ahorristas 7,5%, No ahorristas 8,5%; 2) En Unidades Indexadas: Tasa de interés anual máxima: Ahorristas 8,5%, No ahorristas 9,5%. En cualquiera de las líneas de crédito se deberá abonar Comisión: Al escriturar 3%. Los préstamos se amortizaran en cuotas mensuales, se incluirá con las mismas el aporte al Fondo de Protección de Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil anual sobre saldos. Se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente.- 6º) Informes en Ejecución y Rescisiones y en atención al cliente del Area de Origen de los Créditos Hipotecarios. Fernandez Crespo 1508 (Planta Baja).- Montevideo, 07.07.05.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 53614 Jul 12- Jul 19 (0097)

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3° - 29/07/05 - Hora 15:00 BASE: 1.884,95 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 484.848 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Patricia Radel, (MAT. 5471 - R.U.C. 214747800017), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal N° 103, empadronada con el N° 29.959/103, la cual consta de una superficie de 45 mts. 60 dms., forma parte del edificio sito en la 15a. sección judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle El Viejo Pancho No. 2488, y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios. 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 22 serie 122 Nº 3165 a nombre de JORGE NEDOV BUILOV o BUYILOV y HERMINIA DIAZ LLANO.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 01/7/05, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $190.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble: consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio 2005 es de $ 257,22. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador podrá financiar el precio del remate hasta un máximo de U.R. 2.110,85, pudiendo optar por única vez y hasta la completa extinción de la obligación que contraiga por pactar la operación en Unidades Reajustables o Unidades Indexadas. Condiciones generales de los préstamos: se deberá abonar el arancel de tasación y tramitación 1,5 por mil del monto de la operación. Plazo máximo 25 años. Financiación: 1) EN UNIDADES REAJUSTABLES: tasa de interés anual máxima, ahorristas 7,5%, no ahorristas 8,5%. 2) EN UNIDADES INDEXADAS: tasa de interés anual máxima, ahorristas 8,5%, no ahorristas 9,5%. En cualquiera de las líneas de crédito se deberá abonar Comisión: Al escriturar 3%. Los préstamos se amortizaran en cuotas mensuales, se incluirá con las mismas el aporte al Fondo de Protección de Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil anual sobre saldos. Se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente.- 6°) Informes en Ejecución y Rescisiones y en el Área de Origen de los Créditos Hipotecarios. Fernández Crespo 1508. (Planta Baja).- Montevideo, 1/7/05. Área de Servicios Jurídicos.

20) (Cta. Cte.) 5/p 53615 Jul 12- Jul 19 (0098)

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SUCURSAL PRIMER CENTENARIO - MONTEVIDEO 3378 29/07/05 - HORA: 15:00 BASE: 1.731,42 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 445.355 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero ALBERTO ZINOVEEV (MAT. 4353 - R.U.C.130046780015), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nro. 3893 (antes padrón 437 m/á, fracción 3), con una superficie de 381 mts, 171 ctms, sita en la 5ª Sección Judicial del departamento de Río Negro, ciudad de Young, con frente a la calle Rincón S/N entre Durazno y Oribe y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 100 Nº 46076 a nombre de Enrico Hugo García González y Delia Cloria o Cloris o Claris García Aguilar.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 24/06/05 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 91.000.- por concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 2005 es de $ 257,22. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 2.558,99 pudiendo optar - por única vez y hasta la completa extinción de la obligación que contraiga - por pactar la operación en Unidades Reajustables o Unidades Indexadas. Condiciones generales de los préstamos: se deberá a bonar el arancel de tasación y tramitación 1.5 por mil del monto de la operación . Plazo máximo 25 años. Financiación: 1) En Unidades Reajustables: Tasa de interés anual máxima: Ahorristas 7,5%, No ahorristas 8,5%; 2) En Unidades Indexadas: Tasa de interés anual máxima: Ahorristas 8,5%, No ahorristas 9,5%. En cualquiera de las líneas de crédito se deberá abonar Comisión: Al escriturar 3%. Los préstamos se amortizaran en cuotas mensuales, se incluirá con las mismas el aporte al Fondo de Protección de Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil anual sobre saldos. Se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente.- 6º) Informes en Ejecución y Rescisiones y en atención al cliente del Area de Origen de los Créditos Hipotecarios. Fernandez Crespo 1508 (Planta Baja) o en Suc. Primer Centenario. .- Montevideo, 05.07.05.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 53616 Jul 12- Jul 19 (0099)

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SUCURSAL MALDONADO - ARTURO SANTANA 735 - 29/7/05 - HORA: 15 BASE: 3.476,24 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 894.159.- CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Carlos Umpierrez (MAT. 2097 - R.U.C.150046500017), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 504, empadronada con el Nro. 215/504, con una superficie de 62 m. 46 dm., sita en la 1ª Sección Judicial del departamento de Maldonado, ciudad de Maldonado, con frente a la calle Treinta y Tres esq. Sarandí, Edificio del Virrey y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorio (s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 140 Nº 49.090 a nombre de Enrique Antonio SOLER MENSIO y Estela del Milagro BUSTOS BUSTOS.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 17/6/05 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 165.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 2005 es de $ 257,22. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 2.349,19 pudiendo optar - por única vez y hasta la completa extinción de la obligación que contraiga - por pactar la operación en Unidades Reajustables o Unidades Indexadas. Condiciones generales de los préstamos: se deberá abonar el arancel de tasación y tramitación 1.5 por mil del monto de la operación . Plazo máximo 25 años. Financiación: 1) En Unidades Reajustables: Tasa de interés anual máxima: Ahorristas 7,5%, No ahorristas 8,5%; 2) En Unidades Indexadas: Tasa de interés anual máxima: Ahorristas 8,5%, No ahorristas 9,5%. En cualquiera de las líneas de crédito se deberá abonar Comisión: Al escriturar 3%. Los préstamos se amortizaran en cuotas mensuales, se incluirá con las mismas el aporte al Fondo de Protección de Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil anual sobre saldos. Se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente.- 6º) A los solos efectos de lo dispuesto por el art. 87 de la Carta Orgánica, y como notificación al acreedor, se hace saber que surge de nuestros antecedentes, la existencia de una segunda hipoteca a favor de Nelori S.A. 7º) Informes en Ejecución y Rescisiones y en atención al cliente del Area de Origen de los Créditos Hipotecarios. Fernandez Crespo 1508 (Planta Baja) o en Suc. Maldonado.- Montevideo, 5.07.05.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 53617 Jul 12- Jul 19 (0100)

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SUCURSAL DURAZNO - 18 de Julio Nº 551 - 29/07/2005 - HORA: 15:00 BASE: 1.761,72 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 453.150 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Javier Da Fonseca (MAT. 5597 - R.U.C. 214961320012), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 603, empadronada con el Nro. 1.467/603, con una

superficie de 58 mts. 96 dms., sita en la 1ª Sección Judicial del departamento de Durazno, ciudad de Durazno, con frente a la calle Lavalleja 894 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorio (s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 145 Nº 34.362 a nombre de Marita Fernandez Mondragon.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 30/06/05 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 57.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 2005 es de $ 257,22. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1.518,63 pudiendo optar - por única vez y hasta la completa extinción de la obligación que contraiga - por pactar la operación en Unidades Reajustables o Unidades Indexadas. Condiciones generales de los préstamos: se deberá a bonar el arancel de tasación y tramitación 1.5 por mil del monto de la operación . Plazo máximo 25 años. Financiación: 1) En Unidades Reajustables: Tasa de interés anual máxima: Ahorristas 7,5%, No ahorristas 8,5%; 2) En Unidades Indexadas: Tasa de interés anual máxima: Ahorristas 8,5%, No ahorristas 9,5%. En cualquiera de las líneas de crédito se deberá abonar Comisión: Al escriturar 3%. Los préstamos se amortizaran en cuotas mensuales, se incluirá con las mismas el aporte al Fondo de Protección de Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil anual sobre saldos. Se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente.- 6º) Informes en Ejecución y Rescisiones y en atención al cliente del Area de Origen de los Créditos Hipotecarios. Fernandez Crespo 1508 (Planta Baja) o en Suc. Durazno.- Montevideo, 06.07.05.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 53618 Jul 12- Jul 19 (0101)

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SUCURSAL SALTO - Uruguay 499 - 29/07/2005 - HORA: 15:00 BASE: 2.225,33 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 572.399 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Jorge Machado (MAT. 5209 - R.U.C.160130720011), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 703, empadronada con el Nro. 5.943/703, con una superficie de 66 mts. 23 dms., sita en la 1ª Sección Judicial del departamento de Salto, ciudad de Salto, con frente a la calle Rivera Nº 560 y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 145 Nº 38.502 a nombre de Manuel Perez Alvarez y Ana Maria Diaz Pittaluga.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 30/06/2005 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 73.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 2005 es de $ 257,22. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 2.092,31 pudiendo optar - por única vez y hasta la completa extinción de la obligación que contraiga - por pactar la operación en Unidades Reajustables o Unidades Indexadas. Condiciones generales de los préstamos: se deberá a bonar el arancel de tasación y tramitación 1.5 por mil del monto de la operación . Plazo máximo 25 años. Financiación: 1) En Unidades Reajustables: Tasa de interés anual máxima: Ahorristas 7,5%, No ahorristas 8,5%; 2) En Unidades Indexadas: Tasa de interés anual máxima: Ahorristas 8,5%, No ahorristas 9,5%. En cualquiera de las líneas de crédito se deberá abonar Comisión: Al escriturar 3%. Los préstamos se amortizaran en cuotas mensuales, se incluirá con las mismas el aporte al Fondo de Protección de Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil anual sobre saldos. Se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente.- 6º) Informes en Ejecución y Rescisiones y en atención al cliente del Area de Origen de los Créditos Hipotecarios. Fernandez Crespo 1508 (Planta Baja) o en Suc. Salto.- Montevideo, 06.07.05.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 53619 Jul 12- Jul 19 (0102)

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SUCURSAL 18 DE MAYO - ARTIGAS 648 - 29/07/2005 - HORA: 15:00 BASE: 1.344,47 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 345.825 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Walter Bertolino (MAT. 4432 - R.U.C. 080072620011), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 002, empadronada con el Nro. 9.643/002, con una superficie de 58 mts. 97 dms., sita en la 4ª Sección Judicial del departamento de Canelones, ciudad de Las Piedras, con frente a la calle Republica Argentina esq. Miguez y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorio (s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 600 Nº 83.550 a nombre de Patricia Elina Caraballo Pozzolo.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 28/06/2005 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 89.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 2005 es de $ 257,22. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1.244,92 pudiendo optar - por única vez y hasta la completa extinción de la obligación que contraiga - por pactar la operación en Unidades Reajustables o Unidades Indexadas. Condiciones generales de los préstamos: se deberá a bonar el arancel de tasación y tramitación 1.5 por mil del monto de la operación . Plazo máximo 25 años. Financiación: 1) En Unidades Reajustables: Tasa de interés anual máxima: Ahorristas 7,5%, No ahorristas 8,5%; 2) En Unidades Indexadas: Tasa de interés anual máxima: Ahorristas 8,5%, No ahorristas 9,5%. En cualquiera de las líneas de crédito se deberá abonar Comisión: Al escriturar 3%. Los préstamos se amortizaran en cuotas mensuales, se incluirá con las mismas el aporte al Fondo de Protección de Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil anual sobre saldos. Se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente.- 6º) Informes en Ejecución y Rescisiones y en atención al cliente del Area de Origen de los Créditos Hipotecarios. Fernandez Crespo 1508 (Planta Baja) o en Suc. 18 de Mayo.- Montevideo, 06.07.05.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 53620 Jul 12- Jul 19 (0103)

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3° - 29/07/2005 - HORA: 15:00 BASE: 2.225,33 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 572.399 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Ney Franco (MAT. 1796 - R.U.C. 210205260012), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 602, empadronada con el Nro. 11.303/602, con una superficie de 59 mts. 59 dms., sita en la 12ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Gral. Flores Nº 2353 y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 099 Serie 001 Nº 1.180 a nombre de Nira Turquesa Machado.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 28/06/2005 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 131.000.- por concepto de gastos

de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 2005 es de $ 257,22. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 2.183,42 pudiendo optar - por única vez y hasta la completa extinción de la obligación que contraiga - por pactar la operación en Unidades Reajustables o Unidades Indexadas. Condiciones generales de los préstamos: se deberá a bonar el arancel de tasación y tramitación 1.5 por mil del monto de la operación . Plazo máximo 25 años. Financiación: 1) En Unidades Reajustables: Tasa de interés anual máxima: Ahorristas 7,5%, No ahorristas 8,5%; 2) En Unidades Indexadas: Tasa de interés anual máxima: Ahorristas 8,5%, No ahorristas 9,5%. En cualquiera de las líneas de crédito se deberá abonar Comisión: Al escriturar 3%. Los préstamos se amortizaran en cuotas mensuales, se incluirá con las mismas el aporte al Fondo de Protección de Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil anual sobre saldos. Se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente.- 6º) Informes en Ejecución y Rescisiones y en atención al cliente del Area de Origen de los Créditos Hipotecarios. Fernandez Crespo 1508 (Planta Baja).- Montevideo, 06.07.05.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 53621 Jul 12- Jul 19 (0104)

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3° - 29/07/2005 - HORA: 15.15 BASE: 2.237,04 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 575.411 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Eduardo Corbo (MAT. 309 - R.U.C. 210362250014), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 106, empadronada con el Nro. 26.552/106, con una superficie de 41 mts. 81 dms., sita en la 18ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Maipu Nº 1901 Bis esquina Santiago Gadea y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorio (s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 600 Nº 61.079 Clase 076 Serie 150 Nº 61.080 a nombre de Sergio José Pollero Perrone.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 28/06/05 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 128.676.- por concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 2005 es de $ 257,22. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 2.386,97 pudiendo optar - por única vez y hasta la completa extinción de la obligación que contraiga - por pactar la operación en Unidades Reajustables o Unidades Indexadas. Condiciones generales de los préstamos: se deberá a bonar el arancel de tasación y tramitación 1.5 por mil del monto de la operación . Plazo máximo 25 años. Financiación: 1) En Unidades Reajustables: Tasa de interés anual máxima: Ahorristas 7,5%, No ahorristas 8,5%; 2) En Unidades Indexadas: Tasa de interés anual máxima: Ahorristas 8,5%, No ahorristas 9,5%. En cualquiera de las líneas de crédito se deberá abonar Comisión: Al escriturar 3%. Los préstamos se amortizaran en cuotas mensuales, se incluirá con las mismas el aporte al Fondo de Protección de Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil anual sobre saldos. Se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente.- 6º) Informes en Ejecución y Rescisiones y en atención al cliente del Area de Origen de los Créditos Hipotecarios. Fernandez Crespo 1508 (Planta Baja).- Montevideo, 07.07.05.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 53622 Jul 12- Jul 19 (0105)

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3° - 29/7/05 - HORA: 15:30 BASE: 4.694,43 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 1.207.500.- CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Gigliola Milesi (MAT. 5623 - R.U.C. 215081590017), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 602, empadronada con el Nro. 108.501/602, con una superficie de 64 m. 57 dm., sita en la 15ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Sarmiento 2462 y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 500 Nº 61.448 a nombre de Ramiro FERNANDEZ PASTRANA y Sylvia Susana GILLARDO ETCHEMENDY.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 17/6/05 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 116.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 2005 es de $ 257,22. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 3.918,43 pudiendo optar - por única vez y hasta la completa extinción de la obligación que contraiga - por pactar la operación en Unidades Reajustables o Unidades Indexadas. Condiciones generales de los préstamos: se deberá a bonar el arancel de tasación y tramitación 1.5 por mil del monto de la operación . Plazo máximo 25 años. Financiación: 1) En Unidades Reajustables: Tasa de interés anual máxima: Ahorristas 7,5%, No ahorristas 8,5%; 2) En Unidades Indexadas: Tasa de interés anual máxima: Ahorristas 8,5%, No ahorristas 9,5%. En cualquiera de las líneas de crédito se deberá abonar Comisión: Al escriturar 3%. Los préstamos se amortizaran en cuotas mensuales, se incluirá con las mismas el aporte al Fondo de Protección de Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil anual sobre saldos. Se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente.- 6º) Informes en Ejecución y Rescisiones y en atención al cliente del Area de Origen de los Créditos Hipotecarios. Fernandez Crespo 1508 (Planta Baja).- Montevideo, 1-07-05.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 53623 Jul 12- Jul 19 (0106)

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3° - 29/07/2005 - HORA: 15:30 BASE: 3.894,33 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 1:001700 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Alfredo Martinez Oliva (MAT. 324 - R.U.C. 210301530017), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nro. 23.235, con una superficie de 620 mts. 77 dms., sita en la 7ª Sección Judicial del departamento de Canelones, Ciudad de la Costa, Solymar, con frente a la calle calle Montevideo esq. Brasilia y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorio (s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 500 Nº 89.026 a nombre de Roberto Fernando Miraglia Lopez y Maria Jeannet Benitez Villar.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 27/06/2005 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 79.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 2005 es de $ 257,22. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 4.152,00 pudiendo optar - por única vez y hasta la completa extinción de la obligación que contraiga - por pactar la operación en Unidades Reajustables o Unidades Indexadas. Condiciones generales de los préstamos: se deberá a bonar el arancel de tasación y tramitación 1.5 por mil del monto de la operación . Plazo máximo 25 años. Fi-

nanciación: 1) En Unidades Reajustables: Tasa de interés anual máxima: Ahorristas 7,5%, No ahorristas 8,5%; 2) En Unidades Indexadas: Tasa de interés anual máxima: Ahorristas 8,5%, No ahorristas 9,5%. En cualquiera de las líneas de crédito se deberá abonar Comisión: Al escriturar 3%. Los préstamos se amortizaran en cuotas mensuales, se incluirá con las mismas el aporte al Fondo de Protección de Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil anual sobre saldos. Se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente.- 6º) Informes en Ejecución y Rescisiones y en atención al cliente del Area de Origen de los Créditos Hipotecarios. Fernandez Crespo 1508 (Planta Baja).- Montevideo, 07.07.05.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 53624 Jul 12- Jul 19 (0107)

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SUCURSAL CIUDAD DE LA COSTA - AVDA. GIANNATTASIO KM 24 - 29-7-05 - HORA: 15:30 BASE: 1.173,55 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 301.860 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Sergio Bas (MAT. 4171 - R.U.C. 211713850017), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nro. 3.427, con una superficie de 450 m, sita en la 18ava.ª Sección Judicial del departamento de Canelones, localidad catastral Neptunia, solar 4, con frente a la calle 17 metros, hoy Antonio Albornoz, entre Rambla Brisas del Mar y el cierre y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 600 Nº 88698 a nombre de JUAN JOSE YUSEF SILVA Y JOSELINE SEGRIT DUARTE.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 27-5-05 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 69.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 2005 es de $ 257,22. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 2.058,42 pudiendo optar - por única vez y hasta la completa extinción de la obligación que contraiga - por pactar la operación en Unidades Reajustables o Unidades Indexadas. Condiciones generales de los préstamos: se deberá a bonar el arancel de tasación y tramitación 1.5 por mil del monto de la operación . Plazo máximo 25 años. Financiación: 1) En Unidades Reajustables: Tasa de interés anual máxima: Ahorristas 7,5%, No ahorristas 8,5%; 2) En Unidades Indexadas: Tasa de interés anual máxima: Ahorristas 8,5%, No ahorristas 9,5%. En cualquiera de las líneas de crédito se deberá abonar Comisión: Al escriturar 3%. Los préstamos se amortizaran en cuotas mensuales, se incluirá con las mismas el aporte al Fondo de Protección de Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil anual sobre saldos. Se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente.- 6º) Informes en Ejecución y Rescisiones y en atención al cliente del Area de Origen de los Créditos Hipotecarios. Fernandez Crespo 1508 (Planta Baja) o en Suc. Ciudad de la Costa.- Montevideo, 06.07.05.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 53625 Jul 12- Jul 19 (0108)

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3° - 29/7/05 - HORA: 15:45 BASE: 1.162,43 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 299.000.- CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Adriana Franco (MAT. 5624 - R.U.C. 215081580011), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 119, empadronada con el Nro. 30.091/119, con una superficie de 58 m. 50 dm., sita en la 15ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle José Benito Lamas 2706 y Br. España 2573 bis y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 600 Nº 77.142 a nombre de Daniel Eduardo GARCIA CASTRO y Miryam Beatriz ALMIRON MARTINIANO .- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 17/6/05 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 44.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 2005 es de $ 257,22. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1.110,22 pudiendo optar - por única vez y hasta la completa extinción de la obligación que contraiga - por pactar la operación en Unidades Reajustables o Unidades Indexadas. Condiciones generales de los préstamos: se deberá a bonar el arancel de tasación y tramitación 1.5 por mil del monto de la operación . Plazo máximo 25 años. Financiación: 1) En Unidades Reajustables: Tasa de interés anual máxima: Ahorristas 7,5%, No ahorristas 8,5%; 2) En Unidades Indexadas: Tasa de interés anual máxima: Ahorristas 8,5%, No ahorristas 9,5%. En cualquiera de las líneas de crédito se deberá abonar Comisión: Al escriturar 3%. Los préstamos se amortizaran en cuotas mensuales, se incluirá con las mismas el aporte al Fondo de Protección de Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil anual sobre saldos. Se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente.- 6º) Informes en Ejecución y Rescisiones y en atención al cliente del Area de Origen de los Créditos Hipotecarios. Fernandez Crespo 1508 (Planta Baja).- Montevideo, 1-07-05.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 53626 Jul 12- Jul 19 (0109)

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3° - 29/07/2005 - HORA: 16:00 BASE: 2.572,75 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 661.763 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Carlos Mussetti (MAT. 329 - R.U.C. 210839930011), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 201, empadronada con el Nro. 5.718/201, con una superficie de 51 mts. 19 dms., sita en la 2ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Canelones 769 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorio (s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 500 Nº 82.111 a nombre de Geazul Itala Robledo Perez.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 28/06/2005 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 176.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 2005 es de $ 257,22. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1.762,15 pudiendo optar - por única vez y hasta la completa extinción de la obligación que contraiga - por pactar la operación en Unidades Reajustables o Unidades Indexadas. Condiciones generales de los préstamos: se deberá a bonar el arancel de tasación y tramitación 1.5 por mil del monto de la operación . Plazo máximo 25 años. Financiación: 1) En Unidades Reajustables: Tasa de interés anual máxima: Ahorristas 7,5%, No ahorristas 8,5%; 2) En Unidades Indexadas: Tasa de interés anual máxima: Ahorristas 8,5%, No ahorristas 9,5%. En cualquiera de las líneas de crédito se deberá abonar Comisión: Al escriturar 3%. Los préstamos se amortizaran en cuotas mensuales, se incluirá con las mismas el aporte al Fondo de Protección de Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil anual sobre saldos. Se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente.- 6º) Informes en Ejecución y Rescisiones y en atención al cliente del Area de Origen de los Créditos Hipotecarios. Fernandez

Crespo 1508 (Planta Baja).- Montevideo, 06.07.05.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 53627 Jul 12- Jul 19 (0110)

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3° - 29/7/05 - HORA: 16 BASE: 2.715,63 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 698.514.- CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Soledad Navarro (MAT. 5625 - R.U.C. 215090940017), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 503, empadronada con el Nro. 101.187/503, con una superficie de 62 m. 90 dm., sita en la 4ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Solferino 4039 y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 500 Nº 87.658 a nombre de José Alberto LOIS ALZOGARAY y María Delia PINTO CORNELLI.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 17/6/05 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 65.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 2005 es de $ 257,22. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 2.612,29 pudiendo optar - por única vez y hasta la completa extinción de la obligación que contraiga - por pactar la operación en Unidades Reajustables o Unidades Indexadas. Condiciones generales de los préstamos: se deberá a bonar el arancel de tasación y tramitación 1.5 por mil del monto de la operación . Plazo máximo 25 años. Financiación: 1) En Unidades Reajustables: Tasa de interés anual máxima: Ahorristas 7,5%, No ahorristas 8,5%; 2) En Unidades Indexadas: Tasa de interés anual máxima: Ahorristas 8,5%, No ahorristas 9,5%. En cualquiera de las líneas de crédito se deberá abonar Comisión: Al escriturar 3%. Los préstamos se amortizaran en cuotas mensuales, se incluirá con las mismas el aporte al Fondo de Protección de Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil anual sobre saldos. Se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente.- 6º) Informes en Ejecución y Rescisiones y en atención al cliente del Area de Origen de los Créditos Hipotecarios. Fernandez Crespo 1508 (Planta Baja).- Montevideo, 1-07-05.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 53628 Jul 12- Jul 19 (0111)

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SUC. SAN JOSÉ - 25 DE MAYO N° 600- 29/07/05 - Hora 16:30 BASE: 897,57 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 230.874 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Mario Berriel (MAT. 3320 R.U.C. 040122060015), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal N° 006, empadronada individualmente con el N° 4434/006, la cual consta de una superficie de 52 mts. 12 dms., que forma parte del edificio sito en la 1ª. sección judicial del departamento de San José, con frente a la calle Pedro Berro s/n° de la ciudad San José de Mayo. Según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios. 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 22 Serie 121 Nº 4077 a nombre de SOCIEDAD CIVIL IPANEMA.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 06/7/2005, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $135.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos departamentales, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos y gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 2005 es de $ 257,22. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1.616,98 pudiendo optar - por única vez y hasta la completa extinción de la obligación que contraiga - por pactar la operación en Unidades Reajustables, Unidades Indexadas. Condiciones generales de los préstamos: se deberá abonar el arancel de tasación y tramitación 1,5 por mil del monto de la operación. Plazo máximo 25 años. Financiación: 1) En Unidades Reajustables: Tasa de interés anual máxima: Ahorristas 7,5%, No ahorristas 8,5%; 2) En Unidades Indexadas: Tasa de interés anual máxima: Ahorristas 8,5%, No ahorristas 9,5%. En cualquiera de las líneas de crédito se deberá abonar Comisión: Al escriturar 3%. Los préstamos se amortizaran en cuotas mensuales, se incluirá con las mismas el aporte al Fondo de Protección de Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil anual sobre saldos. Se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente.- 6º) Informes en División Ejecución y Rescisiones y en atención al cliente del Area de Origen de los Créditos Hipotecarios. Fernandez Crespo 1508 (Planta Baja) o en Sucursal San José.- Montevideo, 6 de julio de 2005.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 53629 Jul 12- Jul 19 (0112)

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3° - 27/07/05 - HORA: 14:45 BASE: 2.462,29 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 633.350 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero SERGIO DALLA ZUANNA (MAT. 5600 - R.U.C. 215068610018), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 001, empadronada con el Nro. 85.487/001, con una superficie de 105 m. 89 dm., sita en la 7ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Arenal Grande 2666 y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 150 y 600 Nº 79447 y 77336 a nombre de Víctor Manuel Cortazzo Devita y Ana Beatriz Pérez Carroso.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 21/06/05 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 31.000.- por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 2005 es de $ 257,22. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 3.036,03 pudiendo optar - por única vez y hasta la completa extinción de la obligación que contraiga - por pactar la operación en Unidades Reajustables o Unidades Indexadas. Condiciones generales de los préstamos: se deberá a bonar el arancel de tasación y tramitación 1.5 por mil del monto de la operación . Plazo máximo 25 años. Financiación: 1) En Unidades Reajustables: Tasa de interés anual máxima: Ahorristas 7,5%, No ahorristas 8,5%; 2) En Unidades Indexadas: Tasa de interés anual máxima: Ahorristas 8,5%, No ahorristas 9,5%. En cualquiera de las líneas de crédito se deberá abonar Comisión: Al escriturar 3%. Los préstamos se amortizaran en cuotas mensuales, se incluirá con las mismas el aporte al Fondo de Protección de Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil anual sobre saldos. Se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente.- 6º) Informes en Ejecución y Rescisiones y en atención al cliente del Area de Origen de los Créditos Hipotecarios. Fernandez Crespo 1508 (Planta Baja).- Montevideo, 05.07.05.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 53630 Jul 12- Jul 19 (0113)

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3° - 29/07/2005 - HORA: 15:45 BASE: 1.947,17 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 500.850 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Eduardo Jaureguiberry (MAT. 326 - R.U.C. 210366750011), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nro. 111.940, con una superficie de 249 mts. 78 dms., sita en la 5ª Sección Judicial del departamento de Montevideo,

con frente a la calle Pernas 3025.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 600 Nº 83.802 a nombre de Adriana Emilia Colafranceschi Riera.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 28/06/2005 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 45.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 2005 es de $ 257,22. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 2.048,10 pudiendo optar - por única vez y hasta la completa extinción de la obligación que contraiga - por pactar la operación en Unidades Reajustables o Unidades Indexadas. Condiciones generales de los préstamos: se deberá a bonar el arancel de tasación y tramitación 1.5 por mil del monto de la operación . Plazo máximo 25 años. Financiación: 1) En Unidades Reajustables: Tasa de interés anual máxima: Ahorristas 7,5%, No ahorristas 8,5%; 2) En Unidades Indexadas: Tasa de interés anual máxima: Ahorristas 8,5%, No ahorristas 9,5%. En cualquiera de las líneas de crédito se deberá abonar Comisión: Al escriturar 3%. Los préstamos se amortizaran en cuotas mensuales, se incluirá con las mismas el aporte al Fondo de Protección de Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil anual sobre saldos. Se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente.- 6º) Informes en Ejecución y Rescisiones y en atención al cliente del Area de Origen de los Créditos Hipotecarios. Fernandez Crespo 1508 (Planta Baja).- Montevideo, 07.07.05.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 53632 Jul 12- Jul 19 (0114)

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SUC. NUEVA HELVECIA - TREINTA Y TRES N° 1215- 28/07/05 - Hora 15:00 BASE: 2.509,81 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 645.573 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Héctor Torres (MAT. 2358 R.U.C. 040072280017), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el N° 1167, consta de una superficie de 1.022 mts. 1.875 cms., sito en la cuarta sección judicial del departamento de Colonia, manzana N° 1, solares 20 y 21 de la Localidad Valdense, con frente a las calles Artigas y N° 1 por ser esquina. Según antecedentes administrativos consta de 4 dormitorios. 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 100 Nº 31381 a nombre de MARTÍN ARRETCHE VIGNOLI y GLADYS BEATRIZ SCHENCK HUNZIKER.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 06/7/2005, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 602.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos departamentales, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos e impuestos.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 2005 es de $ 257,22. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 5.899,45 pudiendo optar - por única vez y hasta la completa extinción de la obligación que contraiga - por pactar la operación en Unidades Reajustables, Unidades Indexadas. Condiciones generales de los préstamos: se deberá abonar el arancel de tasación y tramitación 1,5 por mil del monto de la operación. Plazo máximo 25 años. Financiación: 1) En Unidades Reajustables: Tasa de interés anual máxima: Ahorristas 7,5%, No ahorristas 8,5%; 2) En Unidades Indexadas: Tasa de interés anual máxima: Ahorristas 8,5%, No ahorristas 9,5%. En cualquiera de las líneas de crédito se deberá abonar Comisión: Al escriturar 3%. Los préstamos se amortizaran en cuotas mensuales, se incluirá con las mismas el aporte al Fondo de Protección de Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil anual sobre saldos. Se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente.- 6º) Informes en División Ejecución y Rescisiones y en atención al cliente del Area de Origen de los Créditos Hipotecarios. Fernandez Crespo 1508 (Planta Baja) o en Sucursal Nueva Helvecia.- Montevideo, 6 de julio de 2005.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 53633 Jul 12- Jul 19 (0115)

PODER JUDICIAL
MONTEVIDEO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA
DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de 16° Turno, dictada en autos caratulados: "RODRÍGUEZ FERREIRA O FERREYRA, Nelly Margot y RIVERA ALONSO, Jesús- Sucesiones- Partición" Ficha A/82/97, se hace saber que el día 28 de julio del corriente a las 16.00 horas, en el local de la A.N.R.C, sito en la calle Uruguay N° 826, se procederá por intermedio de la Rematadora Mariela Martínez Carrére, matrícula N° 4562, R.U.C 211220330014, asistida por la Sra. Alguacil de la Sede, a la venta en pública subasta, al mejor postor y sobre la base de las 2/3 partes de su valor de tasación de los siguientes inmuebles: I) Un solar con sus construcciones y demás mejoras que le acceden sito en la 12° sección judicial de Montevideo, empadronado con el N° 94.344, que según plano del Agr. Nicolás Piaggio de abril y mayo de 1916, inscripto en la Dirección de Topografía el 20 de mayo de 1916, se señala con el N° 10 y consta de una superficie de 330 m 92 dm que se deslinda así: 8 m al E de frente a la calle José L. Terra N° 3187/89, entre Bulevar Artigas y Gualberto Méndez, distando su punto medio 22 m 32 cm de la última calle nombrada; 41 m 40 cm al N lindando con solares 11, 13, 14 y 15; 8 m al O lindando con solar 16 y 41 m 33 cm al S lindando con solar 9. (BASE: U$S 60.000). II) Un solar con sus construcciones y demás mejoras que le acceden sito en la 12 sección judicial de Montevideo, empadronado con el N° 59.650, que según plano del Agr. Juan Mier del 15 de enero de 1914, inscripto en la Dirección de Topografía el día 29/1/14, se señala con el N° 22 y consta de una superficie de 177 m 37 dm que se deslinda así: 8 m 60 cm al O de frente a la calle José L. Terra N° 3220/22 entre las calles Fermín Ferreira y Gualberto Méndez, distando su punto medio 29 m 30 cm de la esquina formada con la última calle nombrada; 14 m 85 cm al N lindando con el solar 21 hoy padrón 59.649; 14 m 48 cm al NE lindando con parte del padrón 82.518 y 26 m 40 cm al S lindando con solares 26 y 23 hoy padrones N° 59.654 y 59.651. (BASE: U$S 30.000). III) La unidad de propiedad horizontal padrón individual 82.399/001, que según plano del Agr. Mario Boix Puig de junio de 1981, inscripto en la Dirección General del Catastro Nacional el 24 de junio de 1981, con el N° 94.711, se señala con el N° 001, se ubica principalmente en planta baja a cota vertical + 0.44 m, con un área de 87 m 48 dm y tiene dependencia en altillo a cota + 3.10, con una superficie de 14 m 91 dm. Superficie total: 102 m 39 dm. Le corresponde el uso exclusivo del Patio C y Azotea A1 (Bienes comunes). La unidad descripta integra el edificio incorporado a las normas de la ley 10.751 de conformidad a las normas de la 14.261, construido en un solar de terreno, padrón N° 82.399 (matriz), sito en la 12° sección judicial de Montevideo, que según plano citado consta de una superficie de 341 m 09 dm, con 8 m al N de frente a la calle Gualberto Méndez N° 1830 y 1830 bis, entre las calle José L. Terra y Marcelino Sosa, distando su punto medio 45 m 22 cm de la primer calle nombrada. (BASE: U$S 23.333,33)

SE PREVIENE: I) Que el mejor postor deberá consignar el 20% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, por concepto de seña. II) Que serán de cargo del adquirente los gastos de escrituración, impuestos y demás que la ley ponga a su cargo, como así también la comisión del martillero e impuestos, 4.02%, más el impuesto a las ventas forzadas del 2% III) Que será de cargo del expediente el 1.34% por concepto de comisión e impuestos sobre venta. IV) Que los inmuebles se encuentran ocupados por los coherederos. V) Que se desconoce toda deuda que pudieran soportar los inmuebles, sean tributarias, fiscales o contributivas, pudiéndose descontar de los respectivos precios tan sólo las sumas que se adeuden por concepto de contribuciones inmobiliarias y de Enseñanza Primaria y en el caso del padrón 82.399/001, en virtud de ser propiedad horizontal y necesitarse para la escrituración, el seguro contra incendio, también podrá descontarse del precio este importe. VI) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, sito en la calle Mercedes 953.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.-

Montevideo, veinticuatro junio de 2005.-

Y se habilitó la Feria Judicial Menor a estos efectos.- Esc. Edith Baygorria, ACTUARIA.

20) $ 8567 3/p 23204 Jul 12- Jul 14 (0116)

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

ÑANDUGUAY S.R.L.

MODIFICACIÓN

CONTRATO: 31/05/05
REGISTRO: Nº 4675
MODIFICACIÓN: Administración conjunta; decisión Asamblea Ordinaria mayoria de capital; decisión Asamblea Extraordinaria 66% del capital; computo de 1 voto por cada cuota; cláusula arbitraje.
22) $ 990 1/p 23188 Jul 12- Jul 12 (0117)

"ABBY URUGUAY LTDA."

CONTRATO: 06 de Mayo de 2005.-
INSCRIPCIÓN: No. 3836.-
SOCIOS: DANYS GERARDO BENTANCUR (99 CUOTAS), NIMIA GLADYS URAN ARBALLO (1 CUOTA).-
OBJETO: El objeto de la sociedad será comercio en general en todas sus formas y especialmente: Servicios profesionales de Arquitectos, Ingenieros y otros.-
PLAZO: 30 AÑOS.-
ADMINISTRADOR: DANYS GERARDO BENTANCUR.-
CAPITAL: 100.000 $U (100 cuotas de 1.000 $U).-
DOMICILIO: Dolores.
22) $ 1980 1/p 23196 Jul 12- Jul 12 (0118)

ROTECA S.R.L.

CONTRATO: 17/6/2005.
COMERCIO: Nº 5089.
SOCIOS: Rosa y Ma. Teresa Castro Firpo.
ADMINISTRACION: indistinta.
CAPITAL: $ 20.000. 50 cuotas cada socio.
PLAZO: 30 años.
OBJETO: Giro Ferreteria.
DOMICILIO: Montevideo.
22) $ 990 1/p 23208 Jul 12- Jul 12 (0119)

CESION DE CUOTAS SOCIALES Y MODIFICACIÓN
El Obrero S.R.L

INSCRIPCIÓN N° 4310 el 8/6/2005.
CONTRATO: 1 DE JUNIO DE 2005.
CEDENTES: Carlos Alberto SIERRA NAVIA 33 CUOTAS, Susana Raquel GOLOMBIEVSKI MORENO, 64 CUOTAS.
MODIFICACIÓN: ADMINISTRACIÓN EXCLUSIVA
Susana Raquel GOLOMBIEVSKI MORENO
Esc. Adrián I ITHURRALDE.
22) $ 1485 1/p 23219 Jul 12- Jul 12 (0120)

"URUGUAY ADVENTURE S.R.L".

INSCRIPCIÓN N° 3775
CONTRATO: 18/05/05.
SOCIOS: Martín Jorge CARRAU ZAFFARONI, Santiago Luis CARRAU ZAFFARONI y Lorenzo SILVA GOÑI, con 28 cuotas c/ uno.
CAPITAL: $ 21.000
OBJETO: Agroturismo
PLAZO: 2 años
DOMICILIO: San José
Esc. Adrian I ITHURRALDE.
22) $ 1485 1/p 23220 Jul 12- Jul 12 (0121)

M.C.B. S.R.L.
Cesión

Contrato: 10 de Junio de 2005
Inscripción: N° 4677 de 15.06.2005.
Cedente: ROSINA TRICANICO (13 cuotas)
Cesionaria: María del Carmen Beretervide.
22) $ 990 1/p 23225 Jul 12- Jul 12 (0122)

"MAVI LTDA"
Modificación y Ratificación

Contrato: 17 Junio 2005
Inscripción: N° 4962, 21.6.2005
Plazo: Modifica Plazo: 30 años desde 14.5.2005.
Ratifica: Lo actuado desde 14.5.2005.
22) $ 990 1/p 23226 Jul 12- Jul 12 (0123)

LEMPIRA S.R.L.
Cesión de Cuotas - Modificación de Contrato

Fecha: 2/Mayo/2005.
Inscripción: Nº 5632/2005.
Cedentes: Piero ORTOLANI (12 cuotas) - Lavinia ORTOLANI (6 cuotas).
Cesionarios: Alessio ORTOLANI (8 cuotas) - Umberto ORTOLANI (10 cuotas).
Modifica: Administración: Umberto Ortolani.
22) $ 990 1/p 23228 Jul 12- Jul 12 (0124)

TURIN S.R.L.
Cesión de Cuotas Sociales

Fecha: 14/Abril/2005.
Registro: Nº 3749 Año 2005.
Cedentes: Walter Miguez Ferrari (25 cuotas) y Angela Rosa de los Santos Barroso (25 cuotas).
Cesionaria: Nataly Emilie Bertinat Falco (50 cuotas).
22) $ 990 1/p 23229 Jul 12- Jul 12 (0125)

VENTA DE COMERCIOS

Ley 26/9/1904
TERGON SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Promete Vender a
NOVEAR LIMITADA
Farmacia Darvi
Acreedores presentarse en Bulevar Batlle y Ordoñez 1829.
25) $ 2720 20/p 23207 Jul 12- Ago 09 (0126)

Ley 26/9/904. "Lafer 1 S.R.L." (quien carece de libros sociales) prometió vender a "Anomalía S.R.L.", autoservicio - supermercado sito en Avenida del Libertador Brigadier General Lavalleja 2057. Acreedores alli y/o Wilson Ferreira 1342/401.
25) $ 2720 20/p 23232 Jul 12- Ago 09 (0127)

VARIOS

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
INSTITUTO NACIONAL DE ONCOLOGIA

Se convoca a aspirantes en desempeñar funciones de TÉCNICOS EN RADIOTERAPIA, en el régimen establecido por el Artículo 410 de la Ley Nº 16.170 del 28 de diciembre de 1990 para el Instituto Nacional de Oncología.- Los interesados deberán concurrir a Oficina de personal (tel. de consultas 487 22 24) en el horario de 09:00 a 12:00 horas hasta el día 25 de Julio de 2005 inclusive. Presentar original y fotocopia de:
Cédula de Identidad
Credencial Cívica
Requisitos:: Ser ciudadano/a natural o legal
Título habilitante registrado en el M.S.P.
Artículo 410 de la Ley 16.170: "Los Directores de las Unidades Ejecutoras del programa 002 "Prestación Integral de Servicios de Salud" dependientes de la Administración de los Servicios de Salud del Estado (AS.S.E), cuando se produzca una vacancia temporaria o permanente que afecte la normalidad del servicio, podrán contratar, por un plazo máximo de ciento ochenta días, directamente en forma interina y transitoria, personal para cubrir el mismo hasta que la vacancia haya sido subsanada o no se vea afectada la normalidad de dicho servicio."...
07 de Julio de 2005.
27) $ 840 1/p 23218 Jul 12- Jul 12 (0128)

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS
INAU - INSTITUTO DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE DEL URUGUAY
DIVISION RECURSOS HUMANOS

LLAMADO A ASPIRANTES PARA LA CONTRATACION A PASANTIAS PARA EGRESADOS CON MENOS DE DOS AÑOS DE TITULADOS DE LA CARRERA DE EDUCADOR SOCIAL DEL CENTRO DE FORMACION Y ESTUDIOS DEL I.N.A.U.
Requisitos:
A- Documentación vigente requerida:
- Cédula de Identidad
- Credencial Cívica.
- Carné de Salud vigente.
- Certificado de Antecedentes Judiciales.
- Certificado de Jura de Fidelidad a la Bandera Nacional.
- Certificado de escolaridad.
- Relación de Méritos y Antecedentes Laborales
B- Disponibilidad horaria para asumir cualquier turno y horario que se le asigne.
C- En el momento de la inscripción se deberá exhibir los originales y cumplir con todos los requisitos.
Informes:
División Recursos Humanos de I.N.A.U. (Dpto. Técnico- Sección Reclutamiento y Se-

lección) sito en Av. 18 de Julio 1516, 3er. piso.
ANTEL: 400 40 23 - 408 36 17
Inscripciones:
Centro de Formación y Estudios del INAU
Rambla Sur 441 esq. Misiones
Desde el 25/07/05 al 29/07/05 en el horario de 11:00 a 16:00 hs.
27) (Cta. Cte.) 1/p 53544 Jul 12- Jul 12 (0129)

DIVISION RECURSOS HUMANOS
LLAMADO A ASPIRANTES PARA LA CONTRATACION DE BECAS LABORALES PARA ESTUDIANTES CON 2º AÑO APROBADO DE LA CARRERA DE EDUCADOR SOCIAL DEL CENTRO DE FORMACION Y ESTUDIOS DEL I.N.A.U.
Requisitos:
A- Documentación vigente requerida:
- Cédula de Identidad
- Credencial Cívica.
- Carné de Salud vigente.
- Certificado de Antecedentes Judiciales.
- Certificado de Jura de Fidelidad a la Bandera Nacional.
- Certificado de escolaridad.
- Relación de Méritos y Antecedentes Laborales
B- Disponibilidad horaria para asumir cualquier turno y horario que se le asigne.
C- En el momento de la inscripción se deberá exhibir los originales y cumplir con todos los requisitos.
Informes:
División Recursos Humanos de I.N.A.U. (Dpto. Técnico- Sección Reclutamiento y Selección) sito en Av. 18 de Julio 1516, 3er. piso.
ANTEL: 400 40 23 - 400 41 79
Inscripciones:
Centro de Formación y Estudios del INAU
Rambla Sur 441 esq. Misiones
Desde el 25/07/05 al 29/07/05 en el horario de 11:00 a 16:00 hs.
27) (Cta. Cte.) 1/p 53545 Jul 12- Jul 12 (0130)

PERSONAS PUBLICAS NO ESTATALES

I.NA.C. - INSTITUTO NACIONAL DE CARNES

CITACIÓN

De conformidad con el artículo 25° del Decreto-Ley Número 15.605 de fecha 27 de Julio de 1984, se cita a la firma ILDON SA, RUC # 211 422 570 018, con domicilio en Agraciada 4116 de la ciudad de Montevideo, a notificarse de los expedientes # 2004/0537 y 2004/0571, en nuestras oficinas sitas en Rincón 549, Planta Baja, Mesa de Trámites, de lunes a viernes, en el horario de 10 a 17 horas; dentro de los 10 (diez) días siguientes al de esta publicación, bajo apercibimiento de tenerla por notificada.".
27) (Cta. Cte.) 1/p 53631 Jul 12- Jul 12 (0131)

VARIOS

VARIOS.

CONSTITUCION BIEN DE FAMILIA.
PADRON: 8472, localidad catastral San José de Mayo. Depto. San José.
OTORGANTE: Estela Emilia ACOSTA BOGA.
BENEFICIARIOS: Estela Emilia ACOSTA BOGA, Lucía SCOTT ACOSTA, Manuel DUTRUEL ACOSTA y Marcelo ACOSTA BOGA.
TASACION: UR3.044.
ESCRITURA PUBLICA: San José, junio 17/2005.
ESCRIBANO AUTORIZANTE: Esc. Ruben Rodríguez Bisensang.
REGISTRO: 1350- 20/6/2005.
27) (Cta. Cte.) 10/p 53547 Jul 12- Jul 26 (0132)

ESTATUTOS Y BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

TRANSFORMACION de Jeans Service Limitada a "JEANS SERVICE S.A"

ACTA 31 de marzo y 8 de diciembre de 2004 con redacción nueva del objeto:
Montevideo
PLAZO: 100 años
OBJETO: A) Comercializacion e industrialización de bienes y servicios en las ramas: textil, plástico, metalurgica, quimica, construcción, turismo, transportes, comunicaciones, automotriz, alimentación, bar, bebidas, tabaco, articulos para el hogar y oficina, ferretería, electrónica, musica, radio, television, fotografía óptica, deportes, medicina, higiene extractiva, minería, veterinaria, pesca marítima, mecánica, maquinaria, vidrios, madera, cuero, vestimenta, caucho, hotel, prensa, propaganda, librería, papel, cartón, imprenta, juguetería, valores mobiliarios, bazar, cine, enseñanza, espectáculos, servicios técnicos, profesionales y administrativos, joyería y frutos del país - B) Importaciones, Exportaciones, representaciones y comisiones cumpliéndose con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.- C) arrendamientos, construcción, compraventa, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales en vigencia.-
CAPITAL: $ 12.000.000
RPGC: 3376 el 5 de mayo del 2005.
28) $ 3960 1/p 23192 Jul 12- Jul 12 (0133)

REFORMAS

LORGEN URUGUAY S.A. (antes LADOTECH S.A.)

Reforma
Inscripción: 22/6/05, Nº 5036.
28) $ 495 1/p 23181 Jul 12- Jul 12 (0134)

BENIMAR S.A.

Reforma
Capital Actual: $ 50.000.000.-
Inscripción: 29/6/05, Nº 5293.
28) $ 495 1/p 23182 Jul 12- Jul 12 (0135)

Gainvest Financial Advisors S.A. (antes Gainvest Asset Management S.A.) Cambio de Nombre

Asamblea: 11/2/05
Inscripción RPJSC: No. 5645, 8/7/2005.
28) $ 990 1/p 23183 Jul 12- Jul 12 (0136)

LINGREL S.A. Reforma de Estatutos

AGE: 24/05/04
Artículos: 3, 5, 6, 7, 8 y 9
Inscripción: 08/07/05, Nro. 5662.
28) $ 990 1/p 23184 Jul 12- Jul 12 (0137)

SEAWAKE INVESTMENT S.A. - Reforma de estatutos

Asamblea General Extraordinaria: 31/12/03
Capital: $ 2.929.000.-
Acciones nominativas
Domicilio: Montevideo - Cien años
Objeto: a) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. c) Compra, venta, arrendamiento, administración y construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. d) Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. e) Participación, constitución o inversiones en empresas que operen en los ramos preindicados.
Inscripción: 08/07/05 Nº 5667.
28) $ 4455 1/p 23202 Jul 12- Jul 12 (0138)

BAUTZEN S.A.

Asamblea del 21/03/05 resolvió modificar el Artículo 2º (Objeto Social) y el Artículo 4º (Administración de la sociedad) "Artículo 2º.- A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, computación, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, promociones, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; C) Explotación de marcas y bienes incorporales análogos; D) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; E) Actividades agroindustriales, agropecuarias y forestales en todas sus formas. F) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. G) Intervención en el financiamiento de la venta de bienes y servicios realizada por terceros, otorgando crédito mediante el uso de tarjetas, órdenes de compra u otras modalidades similares, con recursos propios o en cuyo financiamiento no participe el ahorro público, por lo tanto no comprendida dentro del alcance del Decreto Ley Nº 15.322."
Registro: 08/07/05, Nº 5707.
28) $ 6435 1/p 23205 Jul 12- Jul 12 (0139)

ABALESSA S.A. (Ex - STOLLER S.A.)

Denominación actual: ABALESSA S.A.
Registro: 08/07/05, Nº 5708.
28) $ 495 1/p 23206 Jul 12- Jul 12 (0140)